FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	23/ABR/2021
Hora:	15:09:41
Departamento:	RISARALDA
Municipio:	PEREIRA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	660016000036202151848
Departamento:	66 - RISARALDA
Municipio:	001 - PEREIRA
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00036 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CENTRO - PEREIRA
Año:	2021
Consecutivo:	51848

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre:	CLAUDIA
Segundo Nombre:	ELENA
Primer Apellido:	ARANGO
Segundo Apellido:	VILLA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	42012103
De:	DOSQUEBRADAS
Edad:	47
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	12/AGO/1973
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	RISARALDA
Municipio:	PEREIRA
Profesión:	NINGUNA
Oficio:	NINGUNA
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección correspondencia:	COLOMBIA - RISARALDA - DOSQUEBRADAS - CALLE 52 N 18 46 - BARRIO MODELO
Teléfono residencia:	3222770
Correo electrónico otros:	I_SABELLA_ORTIZ@HOTMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	CLAUDIA
Segundo Nombre:	ELENA
Primer Apellido:	ARANGO
Segundo Apellido:	VILLA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA

N°. Documento:	42012103
De:	DOSQUEBRADAS
Edad:	47
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	12/AGO/1973
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	RISARALDA
Municipio:	PEREIRA
Profesión:	NINGUNA
Oficio:	NINGUNA
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección correspondencia:	COLOMBIA - RISARALDA - DOSQUEBRADAS - CALLE 52 N 18 46 - BARRIO MODELO
Teléfono residencia:	3222770
Correo electrónico otros:	I_SABELLA_ORTIZ@HOTMAIL.COM

Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:

Parentesco:	EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
Nombres:	MARTHA LILIANA
Apellidos:	PARRA
Dirección:	COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CARTAGO - DIAGONAL 1C N T1 32 - BARRIO LOS ALPES

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MARTHA
Segundo Nombre:	LILIANA
Primer Apellido:	PARRA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	31420409
De:	CARTAGO
Edad:	47
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	21/SEP/1973
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	CARTAGO
Dirección correspondencia:	COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CARTAGO - DIAGONAL 1C N T1 32 - BARRIO LOS ALPES
Teléfono Móvil:	3175008198

Datos Relacionados con Padres y Familiares :

Parentesco:	EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
Nombres:	CLAUDIA ELENA
Apellidos:	ARANGO VILLA
Dirección:	COLOMBIA - RISARALDA - DOSQUEBRADAS - CALLE 52 N 18 46 - BARRIO MODELO
Teléfono:	3222770

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	22/ABR/2021
Hora:	18:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	22/ABR/2021
Hora:	18:00:00
Fecha final de comisión:	22/ABR/2021
Hora:	19:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	147 - CARTAGO
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección:	76147 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:LOS ALPEZ/COMUNA

Información Adicional al Sitio de los Hechos:	1,CARTAGO/VALLE DEL CAUCA,LOS ALPEZ BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:LOS ALPEZ/COMUNA 1,CARTAGO/VALLE DEL CAUCA,LOS ALPEZ
Latitud:	4.754926
Longitud:	-75.901603
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas?:	NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

¿CÓMO LE PASÓ?
OBSERVACIÓN: ANTES DE CREAR ESTA DENUNCIA, SE VERIFICAN DATOS DE LA DENUNCIANTE VÍCTIMA Y LA POSIBLE INDICIADA (NÚMEROS DE DOCUMENTOS Y NOMBRES), EN SPOA, ESTABLECIENDO ASÍ QUE NO EXISTE DENUNCIA CREADA POR LOS HECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

MI NOMBRE ES CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA C.C 42.012.103 DE DOSQUEBRADAS, VOY A DENUNCIAR LAS AGRESIONES Y LESIONES DE LAS QUE FUI VÍCTIMA POR PARTE DE MI EXCOMPAÑERA SENTIMENTAL PERMANENTE.
LOS HECHOS A DENUNCIAR OCURRIERON EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LAS 06:00 PM Y LAS 07:00 PM EN LA DIAGONAL 1C # T1 ¿ 32 BARRIO LOS ALPES EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA.
LA AUTORA DE LOS HECHOS ES LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA C.C 31.420.409 DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 1C # T1 ¿ 32 BARRIO LOS ALPES EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, CELULAR 3175008198 SIN CORREO ELECTRÓNICO PARA APORTAR, ACTUALMENTE DESEMPLEADA. DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA PUEDO DECIR QUE ES UNA MUJER DE PIEL TRIGUEÑA OSCURA, TIENE 47 AÑOS DE EDAD NACIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, ES DE CONTEXTURA GRUESA, MEDIANA ESTATURA, CABELLO CRESPO Y NEGRO, NO USA PIRCING, TIENE UN TATUAJE EN LA ESPALDA, SIN DISCAPACIDADES, SIN CICATRICES VISIBLES, SIN APODO CONOCIDO. SIN MÁS DATOS PARA APORTAR.
LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA ES MI EXCOMPAÑERA SENTIMENTAL PERMANENTE, CON ELLA SOSTUVE UNA RELACIÓN DE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS EN LA QUE EXISTO CONVIVENCIA EN UNIÓN LIBRE DURANTE 3 MESES Y LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS CONTINUABA LA RELACIÓN PERO NO CONVIVÍAMOS JUNTAS COMO PAREJA.
ERA COMÚN ENTRE NOSOTRAS DOS QUE YO FUERA A QUEDARME UNOS DÍAS EN SU CASA EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, ASÍ LO HICE EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 DESPUÉS DE SALIR DE TRABAJAR Y APROVECHANDO QUE AL DÍA SIGUIENTE JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 NO TENÍA QUE TRABAJAR PUES ERA MI DÍA DE DESCANSO.
INICIALMENTE LA NOCHE DEL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 TODO MUY BIEN, AL DÍA SIGUIENTE JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021, ACOMPAÑE A MARTA LILIANA A LA CIUDAD DE PEREIRA EN SU MOTOCICLETA A TRAERLE EL ALMUERZO A UNA DE SUS HIJAS, DESPUÉS DE ESO NOS REGRESAMOS A LA CIUDAD DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y ESTANDO DE VUELTA EN CARTAGO ME PROPUSO QUE NOS TOMÁRAMOS UNA CERVECITA PARA LA SED, YO ASENTÍ Y LLEGAMOS HASTA UN ESTABLECIMIENTO EN ESA CIUDAD (NO CUENTO CON DIRECCIÓN O NOMBRE DE ESE ESTABLECIMIENTO), NOS TOMAMOS UNA CERVEZA Y MARTHA LILIANA SE ENCONTRÓ DE CASUALIDAD CON UN AMIGO SUYO QUE AL LLEGAR A ESE ESTABLECIMIENTO YA SE ENCONTRABA ALLÍ, ESTE HOMBRE DE NOMBRE CARLOS (SIN MÁS DATOS) NOS INVITA OTRAS CERVEZAS, DESPUÉS LLEGO UN FAMILIAR DE CARLOS (DEL CUAL NO TENGO DATOS PARA APORTAR) Y SE SENTÓ JUNTO A NOSOTROS SIENDO ASÍ YA 4 PERSONAS DEPARTIENDO.
AL MISMO ESTABLECIMIENTO LLEGARON TRES MUJERES POR LO QUE PUDE OBSERVAR CONOCIDAS DE MARTHA LILIANA PUES ELLA SE PUSO MUY FELIZ AL VERLAS Y SE LEVANTO A SALUDARLAS, ADEMÁS ESTUVO EN CONTACTO VISUAL CON ESTAS MUJERES PERMANENTEMENTE GENERANDO UN AMBIENTE INCÓMODO PARA MÍ, POR LO QUE LE RECLAME A MARTHA LILIANA Y LE PREGUNTE ¿QUÉ ES LO QUE PASA CON ESAS MUJERES? ELLA DICE QUE UNA DE ELLAS ES LA PATRONA DE UNA AMIGA DE ELLA, AL ESCUCHAR ESA RESPUESTA LE DIJE A MARTHA LILIANA QUE PARA EVITAR PROBLEMAS MEJOR YO ME IBA DEL LUGAR Y ASÍ LO HICE; TOME EL CASCO DE MI MOTOCICLETA Y SALÍ DE ESE LUGAR. AL SALIR DE ALLÍ Y DESPUÉS DE HABER CAMINADO APROXIMADAMENTE MEDIA CUADRA ME ALCANZO MARTHA LILIANA EN SU MOTOCICLETA, ME PREGUNTO EL ¿POR QUÉ ME HABÍA IDO DEL LUGAR? YO LE RESPONDÍ QUE NO ME GUSTABA LA ACTITUD QUE ELLA ESTABA TOMANDO CON ESAS MUJERES, MARTHA LILIANA ME INSISTIÓ EN QUE ME MONTARA EN SU MOTOCICLETA PERO YO NO ACEPTE Y LLEGUE CAMINANDO HASTA CASA DE ELLA A SACAR DE ALLÍ MIS PERTENENCIAS Y MI MOTOCICLETA PARA REGRESARME A MI CASA.
ESTANDO ADENTRO DE LA CASA, MARTHA LILIANA ME ARREBATO MI BOLSO PERSONAL, LO ABRIÓ Y VACÍO TODAS MIS COSAS Y ELEMENTOS PERSONALES, ME DIJO QUE DE AHÍ NO ME IBA A IR, DESPUÉS DE ESO TOMO EL CASCO DE MI MOTOCICLETA Y LO ARROJO CONTRA EL SUELO

DAÑÁNDOLO, POR LA FUERZA ME SACO LA BILLETERA CON MIS DOCUMENTOS Y LOS DE MI MOTOCICLETA QUE PARA ESE MOMENTO LOS TENÍA EN LA PARTE DERECHA DENTRO DE LA PRETINA DE MI PANTALÓN, NUEVAMENTE ME REPITIÓ QUE YO NO ME IBA A IR PARA NINGUNA PARTE, ME TOMO DEL CABELLO ME ARROJO AL SUELO Y GOLPEABA MI CABEZA CONTRA EL SUELO CAUSÁNDOME UNA HERIDA ABIERTA QUE EMPEZÓ A SANGRAR, DESPUÉS DE ESO Y ESTANDO YO EN EL SUELO, MARTHA LILIANA SE MONTÓ ENCIMA DE MI CUERPO, PUSO SUS MANOS EN MI CUELLO COMO TRATANDO DE ASFIXIARME Y ME DECÍA QUE ME IBA A MATAR, AFORTUNADAMENTE UNA HIJA DE MARTHA LILIANA UNA MENOR DE 15 AÑOS DE EDAD LE DIJO A SU MADRE QUE ME SOLTARA PERO SU MADRE LE RESPONDIÓ QUE DEJARA DE SER METIDA, ME TOMO Y ME ARRASTRO HASTA DENTRO DE SU HABITACIÓN Y CERRÓ LA PUERTA PARA QUE SU HIJA NO PUDIERA ENTRAR, CON SUS PIES PATEABA MIS PERTENENCIAS, LAS MISMAS QUE ELLA HABÍA VACIADO DE MI BOLSO.
ESTANDO DENTRO DE SU HABITACIÓN CONTINUO LA AGRESIÓN, NUEVAMENTE ME GOLPEÓ LA CABEZA CONTRA EL PISO, YA PARA ESE MOMENTO YO ESTABA MUY LASTIMA Y SIN FUERZA PARA DEFENDERME Y NUEVAMENTE ME TOMO DEL CUELLO Y DECÍA QUE ME IBA A MATAR, PARA ESE MOMENTO YO EMPECÉ A PERDER EL CONOCIMIENTO Y CUANDO RECUPERE LA CONCIENCIA YA EN EL LUGAR ESTABA LA POLICÍA Y TAMBIÉN ESTABA ALLÍ LAS DOS HIJAS DE MARTHA LILIANA, LOS POLICÍAS SE ENTERAN DE LO QUE SUCEDIÓ Y ME AYUDAN A LEVANTAR, ME PREGUNTAN SI ESTABA EN CONDICIONES DE MANEJAR MI MOTOCICLETA, YO LES DIJE QUE SÍ PERO LES PEDÍ QUE LE EXIGIERAN A LA SEÑORA MARTHA LILIANA QUE ME ENTREGARA MIS DOCUMENTOS Y LOS DE MI MOTOCICLETA AL IGUAL QUE MI CELULAR PUES ELLA ME LO HABÍA QUITADO Y ESCONDIDO DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL SOBRE EL MEDIO DÍA. CUANDO SE MENCIONA LO DE MIS DOCUMENTOS Y MI CELULAR LA SEÑORA MARTHA LILIANA ASEGURO QUE ELLA NO TENÍA NADA Y SE NEGÓ A DEVOLVERLOS.
LOS POLICÍAS ME ACOMPAÑARON HASTA EL SECTOR DE PUERTO CALDAS PARA EVITAR QUE LA SEÑORA MARTHA LILIANA ME SIGUIERA EN SU MOTOCICLETA. AL LLEGAR A PEREIRA ME FUI PARA LA CLÍNICA LOS ROSALES DONDE FUI ATENDIDA Y DONDE SE ME ENTREGO INCAPACIDAD DE TRES DÍAS.

LAS LESIONES QUE ME OCASIONO LA SEÑORA MARTHA LILIANA CON SU AGRESIÓN SON: HEMATOMAS EN EL ROSTRO A LA ALTURA DEL OJO DERECHO, TALLONES Y LACERACIONES COBRE MI CUELLO, HINCHAZÓN LABIO INFERIOR, HEMATOMA ROSTRO LADO DERECHO HERIDA ABIERTA EN LA CABEZA LADO IZQUIERDO DONDE ME COGIERON DOS PUNTOS EL PERSONAL MÉDICO, DOLORES EN ESPALDA, MORETONES EN BRAZO IZQUIERDO Y UNA MORDEDURA DEN EL DEDO PULGAR DE LA MANO DERECHA Y ENROJECIMIENTO DE LA OREJA IZQUIERDA.
EN EL LUGAR DE LOS HECHOS NO EXISTEN CÁMARAS, EN ESTE MOMENTO NO CUENTO CON TESTIGOS PARA APORTAR, PERO ESTOY AL PENDIENTE DE HABLAR CON LAS HIJAS DE MARTHA LILIANA PATA VER SI ALGUNA DE ELLAS ME PUEDE SERVIR COMO TESTIGO Y ME DA SU AUTORIZACIÓN Y SUS DATOS.

ESTA AGRESIÓN DE LA QUE FUI VÍCTIMA NO ES LA PRIMERA, PUES YA LA SEÑORA MARTHA LILIANA ME A AGREDIDO EN OTRAS OCASIONES, INCLUSO EN UNA OCASIÓN ME PARTIÓ EL TABIQUE, LAS AGRESIONES HAN SIDO RECURRENTES Y CONSTANTES A LO LARGO DE LOS 6 AÑOS DE RELACIÓN, PERO HACIA APROXIMADAMENTE UN AÑO QUE ELLA NO ME AGREDÍA Y ME HABÍA DICHO QUE ELLA IBA A CAMBIAR.
DENTRO DE TODO LO QUE ME HA TOCADO VIVIR AL LADO DE MARTHA LILIANA AÑO LARGO DE ESTOS 6 AÑOS, HAY QUE MENCIONAR TAMBIÉN ESCÁNDALOS EN VÍA PÚBLICA Y FRENTE A JIS FAMILIARES Y ESCÁNDALOS EN MI LUGAR DE RESIDENCIA, ADEMÁS DAÑOS AL VEHÍCULO DE UNO DE MIS HIJOS. TAMBIÉN LE RECLAMA Y CUESTIONA A ALGUNAS DE MIS CONOCIDAS, INCLUSO COMPAÑERAS DE TRABAJO A QUIENES ACUSA DE TENER ALGO CONMIGO, ADEMÁS DURANTE Y DESPUÉS DE LA AGRESIÓN MANIFESTÓ MARTHA LILIANA QUE ME IBA A HACER ECHAR DE MI TRABAJO.
MI INTERÉS ES DAR POR TERMINADA DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN CON ESTA MUJER Y QUE ELLA ME DEVUELVA MIS DOCUMENTOS PERSONALES Y LOS DE MI MOTOCICLETA Y MI TELÉFONO CELULAR PUES SE QUEDÓ CON ELLOS Y AFIRMA QUE NO LOS TIENE.

NOTA: SE DA A CONOCER ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS Y SE ENTREGA REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL, REMISIÓN A MEDICINA LEGAL Y REMISIÓN A COMISARIA DE FAMILIA.

NUEVO ABC VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.DATOS DE LA VÍCTIMA: NOMBRE COMPLETO, CÉDULA, FECHA DE NACIMIENTO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO, OCUPACIÓN R/ MI NOMBRE ES CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA C.C 42.012.103 DE DOSQUEBRADAS, TENGO 47 AÑOS DE EDAD NACIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1973 EN PEREIRA RISARALDA, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CALLE 52 # 18-46 BARRIO MODELO EN DOSQUEBRADAS RISARALDA, TELÉFONO 3222770, CORREO ELECTRÓNICO I_SABELLA_ORTIZ@HOTMAIL.COM MI OCUPACIÓN ES EMPLEADA OPERARIA DE ALIMENTOS.

2.DATOS DEL AGRESOR: NOMBRE COMPLETO, CÉDULA, FECHA DE NACIMIENTO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO, OCUPACIÓN, ALIAS, DESCRIPCIÓN FÍSICA. R/ LA AUTORA DE LOS HECHOS ES LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA C.C 31.420.409 DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 1C # T1 ¿ 32 BARRIO LOS ALPES EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, CELULAR 3175008198 SIN CORREO ELECTRÓNICO PARA APORTAR, ACTUALMENTE DESEMPLEADA. DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA PUEDO DECIR QUE ES UNA MUJER DE PIEL TRIGUEÑA OSCURA, TIENE 47 AÑOS DE EDAD NACIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA, ES DE CONTEXTURA GRUESA, MEDIANA ESTATURA, CABELLO CRESPO Y NEGRO, NO USA PIRCING, TIENE UN TATUAJE EN LA ESPALDA, SIN DISCAPACIDADES, SIN CICATRICES VISIBLES, SIN APODO CONOCIDO. SIN MÁS DATOS PARA APORTAR.

3.LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS: DIRECCIÓN, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO. R/ EN LA DIAGONAL 1C # T1 ¿ 32 BARRIO LOS ALPES EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

¿CUÁL ES LA RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR? R/ LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA ES MI EXCOMPAÑERA SENTIMENTAL PERMANENTE.

A. PADRE
B. MADRE
C. PADRASTRO
D. MADRASTRA
E. HIJO(A)
F. HIJASTRO(A)
G. HERMANO (A)
H. HERMANASTRO (A)
I. ESPOSO(A)
J. EXESPOSO (A)
K. PAREJA
L. EXPAREJA (X)
M. CUIDADOR(A)
N. RELACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
O. OTRO

5. ¿ACTUALMENTE CONVIVE CON EL AGRESOR? R/ ACTUALMENTE NO CONVIVO CON LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA.

6. ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA VIVIENDO CON EL AGRESOR? R/ LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA ES MI EXCOMPAÑERA SENTIMENTAL PERMANENTE, CON ELLA SOSTUVE UNA RELACIÓN DE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS EN LA QUE EXISTO CONVIVENCIA EN UNIÓN LIBRE DURANTE 3 MESES Y LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS CONTINUABA LA RELACIÓN PERO NO CONVIVÍAMOS JUNTAS COMO PAREJA.

7. ¿TIENEN HIJOS EN COMÚN? R/ NO TENEMOS HIJOS EN COMÚN.

8. ¿CUÁNTOS Y DE QUE EDADES? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

9. ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIÓ CONTRA USTED? (SE PUEDE SELECCIONAR MÁS DE UNA RESPUESTA) EN CASO DE QUE SE SELECCIONE VIOLENCIA SEXUAL SE DEBERÁ REALIZAR EL ABC DE DELITOS SEXUALES CORRESPONDIENTE PARA LA TOMA DE LA DENUNCIA UNA VEZ SE TERMINE DE APLICAR EL ABC DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
A. SEXUAL
B. FÍSICA (X)
C. PSICOLÓGICA (X)
D. ECONÓMICA
E. TODAS LAS ANTERIORES

10. ¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA? ÚNICAMENTE SE HABILITA SI SE SELECCIONA VIOLENCIA FÍSICA. R/ ESTANDO ADENTRO DE LA CASA, MARTHA LILIANA ME ARREBATO MI BOLSO PERSONAL, LO ABRIÓ Y VACÍO TODAS MIS COSAS Y ELEMENTOS PERSONALES, ME DIJO QUE DE AHÍ NO ME IBA A IR, DESPUÉS DE ESO TOMO EL CASCO DE MI MOTOCICLETA Y LO ARROJO CONTRA EL SUELO DAÑÁNDOLO, POR LA FUERZA ME SACO LA BILLETERA CON MIS DOCUMENTOS Y LOS DE MI MOTOCICLETA QUE PARA ESE MOMENTO LOS TENÍA EN LA PARTE DERECHA DENTRO DE LA PRETINA DE MI PANTALÓN, NUEVAMENTE ME REPITIÓ QUE YO NO ME IBA A IR PARA NINGUNA PARTE, ME TOMO DEL CABELLO ME ARROJO AL SUELO Y GOLPEABA MI CABEZA CONTRA EL SUELO CAUSÁNDOME UNA HERIDA ABIERTA QUE EMPEZÓ A SANGRAR, DESPUÉS DE ESO Y ESTANDO YO EN EL SUELO, MARTHA LILIANA SE MONTÓ ENCIMA DE MI CUERPO, PUSO SUS MANOS EN MI CUELLO COMO TRATANDO DE ASFIXIARME Y ME DECÍA QUE ME IBA A MATAR, AFORTUNADAMENTE UNA HIJA DE MARTHA LILIANA UNA MENOR DE

15 AÑOS DE EDAD LE DIJO A SU MADRE QUE ME SOLTARA PERO SU MADRE LE RESPONDIÓ QUE DEJARA DE SER METIDA, ME TOMO Y ME ARRASTRO HASTA DENTRO DE SU HABITACIÓN Y CERRÓ LA PUERTA PARA QUE SU HIJA NO PUDIERA ENTRAR, CON SUS PIES PATEABA MIS PERTENENCIAS, LAS MISMAS QUE ELLA HABÍA VACIADO DE MI BOLSO.
ESTANDO DENTRO DE SU HABITACIÓN CONTINUO LA AGRESIÓN, NUEVAMENTE ME GOLPEÓ LA CABEZA CONTRA EL PISO, YA PARA ESE MOMENTO YO ESTABA MUY LASTIMA Y SIN FUERZA PARA DEFENDERME Y NUEVAMENTE ME TOMO DEL CUELLO Y DECÍA QUE ME IBA A MATAR, PARA ESE MOMENTO YO EMPECÉ A PERDER EL CONOCIMIENTO Y CUANDO RECUPERE LA CONCIENCIA YA EN EL LUGAR ESTABA LA POLICÍA Y TAMBIÉN ESTABA ALLÍ LAS DOS HIJAS DE MARTHA LILIANA, LOS POLICÍAS SE ENTERAN DE LO QUE SUCEDIÓ Y ME AYUDAN A LEVANTAR, ME PREGUNTAN SI ESTABA EN CONDICIONES DE MANEJAR MI MOTOCICLETA, YO LES DIJE QUE SÍ PERO LES PEDÍ QUE LE EXIGIERAN A LA SEÑORA MARTHA LILIANA QUE ME ENTREGARA MIS DOCUMENTOS Y LOS DE MI MOTOCICLETA AL IGUAL QUE MI CELULAR PUES ELLA ME LO HABÍA QUITADO Y ESCONDIDO DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL SOBRE EL MEDIO DÍA. CUANDO SE MENCIONA LO DE MIS DOCUMENTOS Y MI CELULAR LA SEÑORA MARTHA LILIANA ASEGURO QUE ELLA NO TENÍA NADA Y SE NEGÓ A DEVOLVERLOS.
A. ¿EN QUÉ PARTE DEL CUERPO FUE AGREDIDO(A)? R/ LAS LESIONES QUE ME OCASIONO LA SEÑORA MARTHA LILIANA CON SU AGRESIÓN SON: HEMATOMAS EN EL ROSTRO A LA ALTURA DEL OJO DERECHO, TALLONES Y LACERACIONES COBRE MI CUELLO, HINCHAZÓN LABIO INFERIOR, HEMATOMA ROSTRO LADO DERECHO HERIDA ABIERTA EN LA CABEZA LADO IZQUIERDO DONDE ME COGIERON DOS PUNTOS EL PERSONAL MÉDICO, DOLORES EN ESPALDA, MORETONES EN BRAZO IZQUIERDO Y UNA MORDEDURA DEN EL DEDO PULGAR DE LA MANO DERECHA Y ENROJECIMIENTO DE LA OREJA IZQUIERDA.

B. ¿CON QUE FUE AGREDIDO(A)? (ESTO INCLUYE TODO TIPO DE ARMAS Y PARTES DEL CUERPO Y OBJETOS) R/ LA SEÑORA ME AGREDIÓ CON SUS MANOS Y PIES.

11. ¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA? ÚNICAMENTE SE HABILITA SI SE SELECCIONA VIOLENCIA PSICOLÓGICA. R/ DENTRO DE TODO LO QUE ME HA TOCADO VIVIR AL LADO DE MARTHA LILIANA AÑO LARGO DE ESTOS 6 AÑOS, HAY QUE MENCIONAR TAMBIÉN ESCÁNDALOS EN VÍA PÚBLICA Y FRENTE A JIS FAMILIARES Y ESCÁNDALOS EN MI LUGAR DE RESIDENCIA, ADEMÁS DAÑOS AL VEHÍCULO DE UNO DE MIS HIJOS. TAMBIÉN LE RECLAMA Y CUESTIONA A ALGUNAS DE MIS CONOCIDAS, INCLUSO COMPAÑERAS DE TRABAJO A QUIENES ACUSA DE TENER ALGO CONMIGO, ADEMÁS DURANTE Y DESPUÉS DE LA AGRESIÓN MANIFESTÓ MARTHA LILIANA QUE ME IBA A HACER ECHAR DE MI TRABAJO.

12. ¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA ECONÓMICA? ÚNICAMENTE SE HABILITA SI SE SELECCIONA VIOLENCIA ECONÓMICA. R/ NO SE INDICA NI SE EVIDENCIA VIOLENCIA ECONÓMICA EN ESTE CASO.

13. ¿USTED DEPENDE DEL DENUNCIADO PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS O LOS GASTOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS A SU CARGO (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS)? R/ NO DEPENDO PARA NADA EN ABSOLUTO DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA.

14. ¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN? R/ EN ESTA OCASIÓN LA AGRESIÓN DE DERIVO DE MI DECISIÓN DE VENIRME PARA MI CASA EN ESE DÍA Y EN ESE MOMENTO HACIENDO CASO OMISO A LAS PETICIONES DE PARTE DE MARTHA LILIANA QUIEN ME INSISTÍA EN QUE NO ME VINIERA Y QUE ME QUEDARA ALLÍ EN SU CASA.

15. ¿QUÉ HA PASADO CON EL AGRESOR DESPUÉS DE LOS HECHOS? R/ DESPUÉS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 A LA FECHA DE HOY VIERNES 23 DE ABRIL EN LA QUE ESTOY PRESENTANDO ESTA DENUNCIA NO HA OCURRIDO NADA MÁS.

16. ¿DESCRIBA QUE CONSECUENCIAS A SU VIDA LE HA TRAÍDO LOS HECHOS OCURRIDOS? R/ ME SIENTO AFECTADA, SIENTO COMO UNA PRESIÓN, TEMO POR MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA PUES YA MARTHA LILIANA MANIFESTÓ QUE ME QUERÍA MATAR Y DEMOSTRÓ QUE ES CAPAZ DE HACERLO. YA NO ME SIENTO TRANQUILA NI PARA SALIR DE MI CASA PENSANDO QUE ELLA PUEDA ESTAR POR AHÍ ESPERÁNDOME PARA CAUSARME DAÑO.

17. ¿CONOCE DE SITUACIONES DONDE EL AGRESOR(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS? R/ NO TENGO CONOCIMIENTO O DATOS SOBRE COMPORTAMIENTOS SIMILARES DE PARTE DE MARTHA LILIANA PARRA, HACIA OTRAS PERSONAS.
A. ¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE DE ESTAS PERSONAS? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

18. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL AGRESOR? R/ NO TENGO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS DENUNCIAS DE PARTE DE OTRAS PERSONAS EN CONTRA DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA.
A. ¿POR QUÉ HECHOS Y CUÁNDO SUCEDIÓ? R/ NO CUENTO CON DATOS PARA APORTAR.

19. ¿EN OCASIONES PASADAS SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN SU CONTRA POR PARTE DEL MISMO AGRESOR? R/ ESTA AGRESIÓN DE LA QUE FUI VÍCTIMA NO ES LA PRIMERA, PUES YA LA SEÑORA MARTHA LILIANA ME A AGREDIDO EN OTRAS OCASIONES, INCLUSO EN UNA OCASIÓN ME PARTIÓ EL TABIQUE, LAS AGRESIONES HAN SIDO RECURRENTES Y CONSTANTES A LO LARGO DE LOS 6 AÑOS DE RELACIÓN, PERO HACIA APROXIMADAMENTE UN AÑO QUE ELLA NO ME AGREDÍA Y ME HABÍA DICHO QUE ELLA IBA A CAMBIAR.

A. ¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE? R/ NO CUENTO CON DATOS DE FECHAS EXACTAS DE AGRESIONES ANTERIORES QUE HAN SIDO MUCHAS DE PARTE MARTHA LILIANA PARRA HACIA MÍ, PERO PUEDO DECIR QUE ESTAS AGRESIONES SE HAN PRESENTADO Y HAN OCURRIDO EN PEREIRA Y EN CARTAGO.
¿QUÉ INFORMACIÓN CONOCE? (DATOS DE CONTACTO) R/ NO SE CUENTA CON MÁS DATOS O INFORMACIÓN PARA APORTAR.
20. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL AGRESOR? R/ NO TENGO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRAS DENUNCIAS DE PARTE DE OTRAS PERSONAS EN CONTRA DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA.

¿POR QUÉ HECHOS Y CUÁNDO SUCEDIÓ? R/ NO SE CUENTA CON MÁS INFORMACIÓN PARA APORTAR.

21. ¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO? ¿CUÁL? ¿CUÁNDO? Y ¿DÓNDE? R/ SI, RECIBÍ ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIA EN LA CLÍNICA LOS ROSALES DE PEREIRA.

22. ¿HA ACUDIDO ANTE OTRAS AUTORIDADES POR TEMAS RELACIONADOS CON SUS HIJOS(A)? A. ¿ANTE CUÁL AUTORIDAD? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.
B. ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ MOTIVO? R/ NO SE CUENTA CON MÁS INFORMACIÓN PARA APORTAR.

C. ¿QUÉ RESPUESTA OBTUVO DE LA AUTORIDAD? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

¿LA VIOLENCIA OCURRIÓ EN OTRO PAÍS? R/ EN COLOMBIA

¿ESPECIFIQUE CUÁL? R/ EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

23. ¿TIENE LA VÍCTIMA ALGÚN HIJO(A) QUE NO ES DE LOS DOS? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

24. ¿SUS HIJOS HAN PRESENCIADO ALGUNA DE ESTAS AGRESIONES? R/ SI, ESTOS HECHOS HAN SIDO PRESENCIADOS EN UNA OCASIÓN POR MI HIJO MAURO ALEXANDER ORTIZ DE 24 AÑOS.

25. ¿SUS HIJOS HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTAS AGRESIONES? R/ NINGUNO DE MIS DOS HIJOS HA SIDO VÍCTIMA DE ESTAS AGRESIONES.

26. CUENTA CON DOCUMENTOS COMO CARTAS, MENSAJES DE TEXTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE REDES SOCIALES QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS NARRADAS Y QUE PUEDAN SER APORTADAS? R/ NO CUENTO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES, SOLO TENGO PARA APORTAR HISTORIA CLÍNICA DE LA ATENCIÓN QUE RECIBIERA EN LA CLÍNICA LOS ROSALES DE PEREIRA.

EN CASO QUE LA VÍCTIMA SEA MENOR DE EDAD O QUE HAYA MENORES DE EDAD EN RIESGO NO OLVIDE PREGUNTAR:

27. ¿ASISTE(N) A ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

¿CUÁL? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

¿DÓNDE QUEDA? R/ NO APLICA PARA ESTE CASO.

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?
NADA MÁS PARA AGREGAR

ABC SUIP:

2	¿Hechos de violencia basada en género?	SÍ
3	¿Se requiere diligenciar FIR?	SÍ
4	Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas?	NO
5	¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)?	SÍ
6	¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?	1
7	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	1
8	¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?	NO
9	¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN?	NO
10	¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS).	NO
11	¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN?	EN ESTA OCASIÓN LA AGRESIÓN DE DERIVO DE MI DECISIÓN DE VENIRME PARA MI CASA EN ESE DÍA Y EN ESE MOMENTO HACIENDO CASO OMISO A LAS PETICIONES DE PARTE DE MARTHA LILIANA QUIEN ME INSISTÍA EN QUE NO ME VINIERA Y QUE ME QUEDARA ALLÍ EN SU CASA.
12	¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS?	DESPUÉS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 A LA FECHA DE HOY VIERNES 23 DE ABRIL EN LA QUE ESTOY PRESENTANDO ESTA DENUNCIA NO HA OCURRIDO NADA MÁS.
13	¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS OCURRIDOS?	ME SIENTO AFECTADA, SIENTO COMO UNA PRESIÓN, TEMO POR MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA PUES YA MARTHA LILIANA MANIFESTÓ QUE ME QUERÍA MATAR Y DEMOSTRÓ QUE ES CAPAZ DE HACERLO. YA NO ME SIENTO TRANQUILA NI PARA SALIR DE MI CASA PENSANDO QUE ELLA PUEDA ESTAR POR AHÍ ESPERÁNDOME PARA CAUSARME DAÑO.
14	¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS?	NO
15	¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)?	NO
16	¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)?	SÍ
17	¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE?	ESTA AGRESIÓN DE LA QUE FUI VÍCTIMA NO ES LA PRIMERA, PUES YA LA SEÑORA MARTHA LILIANA ME A AGREDIDO EN OTRAS OCASIONES, INCLUSO EN UNA OCASIÓN ME PARTIÓ EL TABIQUE, LAS AGRESIONES HAN SIDO RECURRENTES Y CONSTANTES A LO LARGO DE LOS 6 AÑOS DE RELACIÓN, PERO HACIA APROXIMADAMENTE UN AÑO QUE ELLA NO ME AGREDÍA Y ME HABÍA DICHO QUE ELLA IBA A CAMBIAR.
18	¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO?	SÍ
19	¿CUÁL?	MÉDICA
20	¿CUÁNDO? Y ¿DÓNDE?	SI, RECIBÍ ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIA EL

		DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 EN HORAS DE LA NOCHE EN LA CLÍNICA LOS ROSALES DE PEREIRA.
21	¿Se le han otorgado previamente medidas de protección?	NO
22	¿Tiene la víctima algún hijo(a) que no es de los dos?	SÍ
23	¿El hijo(a) que no es de los dos, convive con el (la) denunciado(a)?	NO
24	¿Alguna de las victimas es menor de edad?	NO
25	¿La violencia ocurrió en otro país?	NO
26	¿Cuenta con documentos como cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes de redes sociales que permitan conocer las circunstancias narradas y que puedan ser aportadas?	NO
27	Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos?	NO
28	¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?	SÍ
29	La evidencia que va aportar es:	DOCUMENTO
30	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO
32	Formato remisión a otras instituciones por competencia	SÍ
33	Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional	SÍ
34	Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	SÍ
35	Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia	SÍ
36	Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas	SÍ
37	Importante:	NULL
38	Advertencia	NULL

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

JHON JAIRO LASSO SALAZAR
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: RARBOLEDA - fecha impresión: 25/may/2021 09:35:16

guardar cancelar

10

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.6581766 Página 1 de 5

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CARTAGO Fecha: 30/04/2021 Hora: 6:01 PM

1. Código único de la investigación:

66	001	60	00036	2021	51848
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Valoracion medica	30

Objeto:

1. REMITIR DE MANERA URGENTE A LA VICTIMA EN ESTE ASUNTO, A VALORACION ANTE EL INMLCF, A FIN QUE SE DETERMINE SI EXISTE O NO ALGUN TIPO DE LESION SOBRE LA SUPERFICIE EXTERNA DEL CUERPO DE LA VICTIMA, CASO POSITIVO, INCAPACIDAD QUE GENERE Y POSIBLES SECUELAS, DE IGUAL FORMA, SE VERIFIQUE PREVIO ABORDAJE A LA VICTIMA, SI EXISTE O NO ALGUN TIPO DE AFECTACION PSICOLOGICA QUE AMERITE REMITIRLA A VALORACION ANTE PSICOLOGIA FORENSE.

2. - Obtención de documentos 30

Objeto:

SOLICITAR AL SEÑOR COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA CARTAGO, SE CERTIFIQUE SI EN BASE DE DATOS DE LLAMADAS DE AUXILIO EN SALA DE RADIO DE LA PONAL, EXISTE O NO LLAMADAS PARA ATENDER POR PARTE DE LOS UNIFORMADOS, ALGUNA SITUACION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DONDE ESTE INVOLUCRADOS LOS SEÑORES: VICTIMA E INDICIADO

Firma Electrónica,

FISCALÍA

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-04-30 18:01:39
Firmado :JAMES BEDOYA RESTREPO
Código: 8703f81b99 ,Firma electrónica

Actividad	Término (días)
	30

Objeto:

SE TIENE CONOCIMIENTOQUE LAPONALACUDIO ELDIADELOS HECHOSA CONOCER DE DICHAS AGRESIONES.-

3. - Entrevista 30

Objeto:

1. ENTREVISTAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS : CLAUDIA ELENA ARANGOVILLA victima la cual se localiza en RISARALDA - DOSQUEBRADAS - CALLE 52 N 18 46 - BARRIO MODELO Y 3222770 PARA QUE INDIQUE DE FORMA CLARA Y AMPLIA :

A QUE EPS ESTÁ AFILIADA O A QUE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESTÁ AFILIADA?

1. CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR COMO SE DESPLEGO EL HECHO QUE DENUNCIO COMO CONSTITUTIVO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

B.QUE TESTIGOS HAY DE LOS HECHOS (RELACIONARLOS Y ESCUCHARLOS EN ENTREVISTA BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS) .

C.SI CON ANTELACIÓN HAN OCURRIDO HECHOS SIMILARES? SI LOS HA DENUNCIADO? Y QUE RESULTADOS SE OBTUVO CON DICHAS DENUNCIAS?

1. QUÉ TIPO DE VIOLENCIA EJERCE (FÍSICA, PSICOLÓGICA, VERBAL, SEXUAL, ECONOMICA) .

DIRA LA VICTIMA, SI SU DENUNCIADO LE HA DAÑADO ELEMENTOS PERSONALES, CASO POSITIVO, CUANDO, COMO, SI LE HA QUITADO ELEMENTOS QUE LE HUBIESE REGALADO TIEMPO ATRÀS, PORQUE DICHA ACCION?

DE IGUAL FORMA MANIFESTARÀ LA VICTIMA, SI SU DENUNCIADO, LA HA OBLIGADO A SOSTENER RELACIONES SEXUALES SIN SU CONSENTIMIENTO, CASO POSITIVO, NARRARA TODO LO SUCEDIDO.

Firma Electrónica,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-04-30 18:01:39
Firmado :JAMES BEDOYA RESTREPO
Código: 8703f81b99 ,Firma electrónica

Actividad **Término (días)**

30

Objeto:

1. QUÉ REACCIÓN TUVO EL AGRESOR AL ENTERARSE DE ESTA DENUNCIA?

1. PREGUNTARLE A LA VICTIMA QUIENES O CUALES SON SUS AMIGOS MAS CERCANOS Y A LOS QUE SE LE HAYA LLEGADO A COMENTAR SOBRE ESTE PROBLEMA DENUNCIADO, LOS CUALES SERÀN INTERROGADOS DE IGUAL FORMA Y SOBRE TODO: QUE PAUTAS SISTEMÀTICAS HA EJERCIDO EL DENUNCIADO EN CONTRA DE LA VICTIMA, TALES COMO INTIMIDACION, DESPRECIO, CHANTAJE, HUMILLACION, INSULTOS, AMENAZAS DE TODO TIPO; DIRA EL TESTIGO QUE LE COMENTO LA VICTIMA SOBRE EL DELITO DENUNCIADO.

1. LA VICTIMA DIRA Y CON BASE A LA VIOLENCIA PSICOLOGICA QUE ACOMPAÑA A LA VICTIMA EN LA GRAN MAYORIA DE LOS CASOS, SI POR PARTE DEL DENUNCIADO HAN EXISTIDO ACCIONES U OMISIONES DIRIGIDAS HACIA ELLA INTENCIONALMENTE PARA PRODUCIR EN LA VICTIMA SENTIMIENTOS DE DESVALORIZACION, PERCEPCION DE INFERIORIDAD, DESPRECIO, SI SE LE HA GENERADO BAJA AUTOESTIMA, ETC.

1. LA VICTIMA DIRA A QUE EPS O SERVICIO DE SALUD ESTÁ AFILIADO (REGIMEN SUBSIDIADO O CONTRIBUTIVO). AL IGUAL, SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD Y DEBIDO A LOS PROBLEMAS CON SU PAREJA, HA TENIDO QUE ACUDIR A CITAS CON PSICOLOGIA, CASO POSITIVO, EN DONDE Y SI PUEDE APORTARNOS COPIA DE SU HISTORIA CLÍNICA Y PSICOLOGICA?

1. DIRA LA VICTIMA, SI SU AGRESOR LE DECIA O IMPONIA LA FORMA DE VERTIR Y LE REVISABA SUS REDES SOCIALES Y CELULAR Y SI LE CONTROLABA A SUS AMISTADES, DIRA ENFÁTICAMENTE LA

Firma Electrónica,

Fiscalia General de la Nación
Fecha: 2021-04-30 18:01:39
Firmado :JAMES BEDOYA RESTREPO
Código: 8703f81b99 ,Firma electrónica

Actividad	Término (días)
	30

Objeto: VICTIMA, SI SU DENUNCIADO LE IMPEDIA EL QUE SALIERA A LA CALLE

2. SOLICITAR CON EL DENUNCIANTE, SI HA ACUDIDO ANTE SU "EPS" O ALGUNA OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CON EL FIN DE SOLICITAR VALORACION POR PSICOLOGIA, CASO POSITIVO, SE INDIQUE ANTE CUAL ENTIDAD Y SOLICITAR EL DICTAMEN RESPECTIVO (INFORMACION DE TIPO GENERAL)

NOTA IMPORTANTE :Se insiste mucho al investigador (a) para que entreviste testigos del hecho , en caso de ser menores se hará a través de DEFENSORÍA DE FAMILIA , en este numeral se insiste mucho dado que las victimas declinan su interés y el ente fiscal se queda sin otro tipo de elemento material de prueba para tomar una decisión conforme a derecho y sobre todo en aras de la protección a víctimas

4. - Individualizacion e identificacion de personas 30

Objeto: IDENTIFICAR E INDIVIDUALIZAR A LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA CON C.C. 31420409 RESIDENTE O LOCALIZABLE EN LA: CARTAGO - DIAGONAL 1C N T1 32 - BARRIO LOS ALPESY con abonado celular Numero 3175008198, ASI MISMO realizar solicitud a la Pagina Web de la Registraduría del Estado Civil a fin de obtener la tarjeta alfabética o de preparación, solicitar sus Antecedentes Penales, realizar el registro decadactilar, una vez se realice el registro decadactilar, mediante Solicitud de Análisis se remitirá al Laboratorio Labiescie de Buga, sección: Lofoscopia, a fin de obtener la identificación plena del indiciado. (Se aportara fotocopia de la alfabética y de la reseña en el informe de Investigador de Campo rendido por ustedes).

5. - Verificacion de arraigo y/o estudio socio economico 30

Objeto:

1. REALIZAR ARRAIGO Y ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DEL INDICIADO EN ESTE ASUNTO SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA. 3175008198 Y - DIAGONAL 1C N T1 32 - BARRIO LOS ALPES

5. Datos del Fiscal:

Firma Electrónica,

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-04-30 18:01:39
Firmado :JAMES BEDOYA RESTREPO
Código: 8703f81b99 ,Firma electrónica

Nombres y apellidos:	JAMES BEDOYA RESTREPO		
Dirección:		Oficina:	
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	CARTAGO
Teléfono:		Correo:	james.bedoya@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD CAVIF - CARTAGO	No. de Fiscalía:	FISCALIA 13 - LOCAL

Firma,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:
JAMES BEDOYA RESTREPO.

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
Grupo de PJ:	UNIDAD LOCAL CTI - CARTAGO	Ciudad:	GUADALAJARA DE BUGA
Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA	Código:	100061
Unidad:		Código:	
Despacho:			
Servidor:	LILIANA CERQUERA GIRALDO	Identificación:	51901677
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:	sandra.cerquera@fiscalia.gov.co		

Firma,

Firma Electrónica,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-04-30 18:01:39
Firmado :JAMES BEDOYA RESTREPO
Código: 8703f81b99 ,Firma electrónica

| | | |

16

ATRÀS, PORQUE DICHA ACCION? DE IGUAL FORMA MANIFESTARÀ LA VICTIMA, SI SU DENUNCIADO, LA HA OBLIGADO A SOSTENER RELACIONES SEXUALES SIN SU CONSENTIMIENTO, CASO POSITIVO, NARRARA TODO LO SUCEDIDO. QUÉ REACCIÓN TUVO EL AGRESOR AL ENTERARSE DE ESTA DENUNCIA? PREGUNTARLE A LA VICTIMA QUIENES O CUALES SON SUS AMIGOS MAS CERCANOS Y A LOS QUE SE LE HAYA LLEGADO A COMENTAR SOBRE ESTE PROBLEMA DENUNCIADO, LOS CUALES SERÀN INTERROGADOS DE IGUAL FORMA Y SOBRE TODO: QUE PAUTAS SISTEMÀTICAS HA EJERCIDO EL DENUNCIADO EN CONTRA DE LA VICTIMA, TALES COMO INTIMIDACION, DESPRECIO, CHANTAJE, HUMILLACION, INSULTOS, AMENAZAS DE TODO TIPO; DIRA EL TESTIGO QUE LE COMENTO LA VICTIMA SOBRE EL DELITO DENUNCIADO. LA VICTIMA DIRA Y CON BASE A LA VIOLENCIA PSICOLOGICA QUE ACOMPAÑA A LA VICTIMA EN LA GRAN MAYORIA DE LOS CASOS, SI POR PARTE DEL DENUNCIADO HAN EXISTIDO ACCIONES U OMISIONES DIRIGIDAS HACIA ELLA INTENCIONALMENTE PARA PRODUCIR EN LA VICTIMA SENTIMIENTOS DE DESVALORIZACION, PERCEPCION DE INFERIORIDAD, DESPRECIO, SI SE LE HA GENERADO BAJA AUTOESTIMA, ETC. LA VICTIMA DIRA A QUE EPS O SERVICIO DE SALUD ESTÁ AFILIADO (REGIMEN SUBSIDIADO O CONTRIBUTIVO). AL IGUAL, SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD Y DEBIDO A LOS PROBLEMAS CON SU PAREJA, HA TENIDO QUE ACUDIR A CITAS CON PSICOLOGIA, CASO POSITIVO, EN DONDE Y SI PUEDE APORTARNOS COPIA DE SU HISTORIA CLÍNICA Y PSICOLOGICA? DIRA LA VICTIMA, SI SU AGRESOR LE DECIA O IMPONIA LA FORMA DE VERTIR Y LE REVISABA SUS REDES SOCIALES Y CELULAR Y SI LE CONTROLABA A SUS AMISTADES, DIRA ENFÁTICAMENTE LA VICTIMA, SI SU DENUNCIADO LE IMPEDIA EL QUE SALIERA A LA CALLE SOLICITAR CON EL DENUNCIANTE, SI HA ACUDIDO ANTE SU "EPS" O ALGUNA OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA CON EL FIN DE SOLICITAR VALORACION POR PSICOLOGIA, CASO POSITIVO, SE INDIQUE ANTE CUAL ENTIDAD Y SOLICITAR EL DICTAMEN RESPECTIVO (INFORMACION DE TIPO GENERAL) NOTA IMPORTANTE :Se insiste mucho al investigador (a) para que entreviste testigos del hecho , en caso de ser menores se hará a través de DEFENSORÍA DE FAMILIA , en este numeral se insiste mucho dado que las victimas declinan su interés y el ente fiscal se queda sin otro tipo de elemento material de prueba para tomar una decisión conforme a derecho y sobre todo en aras de la protección a víctimas Objetivo de la Orden de policía judicial: REMITIR DE MANERA URGENTE A LA VICTIMA EN ESTE ASUNTO, A VALORACION ANTE EL INMLCF, A FIN QUE SE DETERMINE SI EXISTE O NO ALGUN TIPO DE LESION SOBRE LA SUPERFICIE EXTERNA DEL CUERPO DE LA VICTIMA, CASO POSITIVO, INCAPACIDAD QUE GENERE Y POSIBLES SECUELAS, DE IGUAL FORMA, SE VERIFIQUE PREVIO ABORDAJE A LA VICTIMA, SI EXISTE O NO ALGUN TIPO DE AFECTACION PSICOLOGICA QUE AMERITE REMITIRLA A VALORACION ANTE PSICOLOGIA FORENSE. Objetivo de la Orden de policía judicial: IDENTIFICAR E INDIVIDUALIZAR A LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA CON C.C. 31420409 RESIDENTE O LOCALIZABLE EN LA: CARTAGO - DIAGONAL 1C N T1 32 - BARRIO LOS ALPESY con abonado celular Numero 3175008198, ASI MISMO realizar solicitud a la Pagina Web de la Registraduría del Estado Civil a fin de obtener la tarjeta alfabética o de preparación, solicitar sus Antecedentes Penales, realizar el registro decadactilar, una vez se realice el registro decadactilar, mediante Solicitud de Análisis se remitirá al Laboratorio Labiescie de Buga, sección: Lofoscopia, a fin de obtener la

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

identificación plena del indiciado. (Se aportara fotocopia de la alfabética y de la reseña en el informe de Investigador de Campo rendido por ustedes).

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

4. ACTUACIONES REALIZADAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

7.1 El día 2021-05-04 se pudo determinar que la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA ya había sido remitida a medicina Legal de la ciudad de Pereira Risaralda, se aporta copia del dictamen

7.2 El día 2021-05-05 se remite oficio número 201590-02-51848 al comando de la policía de Cartago Valle.

7.3 El día 2021-05-04se cita a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA para el día 2021-05-05

El día 2021-05-05 siendo las 1021 horas, se presentó a las instalaciones de la Unidad de Policía Judicial de Cartago Valle, a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Risaralda, teléfono 0363222770, quien manifiesta con referencia a los hechos....." Eso fue el 22 de abril. Ese día estábamos compartiendo unas cervezas en un establecimiento por la iglesia de san Vicente, llegamos y se pidió una cervezas, y ahí estábamos con un amigo y estábamos bien hasta que llego

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

unas amigas de Martha Liliana, ella se paró de la mesa y se fue a saludarlas, luego se vino y se sentó en la mesa y ya ella empezó a mirarla y con una de las amigas que llego la veía mucho y le sonreía, entonces yo le dije que yo me iba para evitar problemas que yo me iba a ir para mi casa pero que iba a sacar la moto de la casa de ella para irme, ella me alcanzo casi a la mitad de la cuadra entonces me dijo que porque me iba a ir, entonces yo le dije que ya me quería ir porque yo no quería estar más allá, entonces ella me dijo que me montara en la moto y yo le dije que no y me fui a pie, cuando llegamos a la casa de ella fue a donde comenzó a decirme cosas me dijo que mariscada la suya que camine vamos a tomar otra cerveza y yo le dije que no y de ahí me cogió el casco y me lo tiro al suelo y me lo daño entonces yo le dije que porque me había dañado el casco, entonces me dijo que ella hacia lo que le daba la gana y ahí fue donde me cogió del cabello y comenzó a pegarme golpes, luego me tiro al suelo y me comenzó a coger del cuello y me dijo que esta hijo de puta la voy a matar, me dejo sin respiración y comenzó a cogerme la cabeza y a tirarme contra el piso y me rajo la cabeza, y me pego patadas, y me judío la costilla la victima referencia el costado izquierdo de su cuerpo, y ya voy para quince días que tengo problemas en la cuerdas bucales, y eso fue todo lo que paso. PREGUNTADO que EPS está afiliada o a que sistema de seguridad social está afiliada? CONTESTO Salud total PREGUNTADO que testigos hay de los hechos (relacionarlos y escucharlos en entrevista bajo los mismos parámetros). CONTESTO la niña de ella de nombre LAURA, pero no sé si ella venga. Porque como es menor de edad la mama es la tutora de ella. PREGUNTADO con antelación han ocurrido hechos similares? si los ha denunciado? y que resultados se obtuvo con dichas denuncias? CONTESTO si pero nunca los había denunciado. Ni en Pereira ni acá. Solo esta vez fue la única vez que si lo hizo PREGUNTADO qué tipo de violencia ejerce (física, psicológica, verbal, sexual, económica). CONTESTO física porque me dio golpes, verbal me trato de hijo de puta la voy a matar, me decía que yo era una perra. Psicológica me afecto mucho por la forma en que me decía que me iba a matar. PREGUNTADO Su Denunciado Le Ha Dañado Elementos Personales, Caso Positivo, Cuando, Como, Si Le Ha Quitado Elementos Que Le Hubiese Regalado Tiempo Atrás, Porque Dicha Acción? CONTESTO me daño el casco, y me ha dañado varios celulares y este último se quedó con el PREGUNTADO de igual

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

forma manifestará la víctima, si su denunciada, la ha obligado a sostener relaciones sexuales sin su consentimiento, caso positivo, narrara todo lo sucedido. CONTESTO no PREGUNTADO qué reacción tuvo el agresor al enterarse de esta denuncia? CONTESTO no sé qué reacción tuvo ella. PREGUNTADO preguntarle a la víctima quienes o cuáles son sus amigos más cercanos y a los que se le haya llegado a comentar sobre este problema denunciado, los cuales serán interrogados de igual forma y sobre todo: que pautas sistemáticas ha ejercido el denunciado en contra de la víctima, tales como intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, amenazas de todo tipo; dirá el testigo que le comento la victima sobre el delito denunciado. CONTESTO no me gusta contar mis cosas, no me he sentido humillada, si me amenazo que me iba a matar, no me ha intimidado, no me ha chantajeado PREGUNTADO la victima dirá y con base a la violencia psicológica que acompaña a la víctima en la gran mayoría de los casos, si por parte del denunciado han existido acciones u omisiones dirigidas hacia ella intencionalmente para producir en la victima sentimientos de desvalorización, percepción de inferioridad, desprecio, si se le ha generado baja autoestima, etc. CONTESTO no me he sentido desvalorizada, ni con percepción de inferioridad, no me he sentido despreciada. PREGUNTADO Por Los Problemas Con Su Pareja, Ha Tenido Que Acudir A Citas Con Psicología, Caso Positivo, En Donde Y Si Puede Aportarnos Copia De Su Historia Clínica Y Psicológica CONTESTO en medicina legal me pasaron con psicóloga, y la psicóloga me dijo que ella no atendía esos caso, pero si me remitieron a mi EPS y además estoy con psicóloga con mi hija por los problemas que hemos vivido con Martha PREGUNTADO dirá la víctima, si su agresor le decía o imponía la forma de vestir y le revisaba sus redes sociales y celular y si le controlaba a sus amistades, dirá enfáticamente la víctima, si su denunciado le impedía el que saliera a la calle CONTESTO no me imponía la forma de vestir pero si me controlaba las amistades y eso es todo lo que puedo decir.

7.4 El día 2021-05-03 se realiza oficio al grupo de Lofoscopia de Cali solicitando ficha decadáctilar de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.

FISCALÍA

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

El día 2021-05-04 se realiza reseña decadáctilar y acta de consentimiento de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, por la investigadora SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO

El día 2021-05-06 siendo las 10:36 se realiza búsqueda en base de datos www.antecentes.policia.gov.co donde de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, no reporto antecedentes pendientes

El día 2021-04-29 se envió Solicitud de análisis FPJ-12 del Doctor Díaz, Jefe Grupo de Criminalística del CTI Buga Valle, Grupo Lofoscopia. Para realizar plena identidad de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.

7.5 El día 2021-05-03 se realiza el formato de individualización y arraigo de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle

7.6 El día 2021-05-03 se realiza el formato de individualización y arraigo de la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda

Por lo anteriormente expuesto me permito allegar a su despacho el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Observaciones:

Dictamen médico legal de la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, en dos (2) folios en copia

Oficio número 201590-02-051848 al comando de la Policía Cartago Valle. En un (1) folio en original

Entrevista a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, en cinco (5) folios en original

Formato consulta en base de datos de la registradora nacional del estado civil, de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, En dos

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

21

(2) folio en copia

Reseña y acta de consentimiento de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, en dos (2) folio en copia

Búsqueda base de datos www.antecentes.policia.gov.co de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, En un (1) folio copia

Solicitud de análisis FPJ - 12 dirigido al doctor Díaz de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, en un (1) folio en original

Formato consulta en base de datos de la registradora nacional del estado civil, de la señora MARTHA LILIANA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle, En dos (2) folio en copia

Formato de individualización y arraigo CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, En cuatro (4) folio en copia

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
LILIANA CERQUERA GIRALDO	51901677	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**
TECNICO INVESTIGADOR II	[DESCONOCIDO]	sandra.cerquera@fiscalia.gov.co
Firma		
FISCALÍA DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: LILIANA CERQUERA GIRALDO		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

FISCALÍA
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2021-05-06 16:47:07
Firmado :SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Código: d1ffbd690d ,Firma electrónica

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PEREIRA
DIRECCIÓN: Avenida Las Américas No. 98-25. PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO: (6) 3136200 ext 2627-2633

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPEI-DSRS-01609-2021

CIUDAD Y FECHA:	PEREIRA. 26 de abril de 2021
OFICIO PETITORIO:	No. SIN NUMERO - 2021-04-26. Ref: Noticia criminal 660016000036202151848 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	SAU PEREIRA
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SAU PEREIRA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 8 NUMERO 42-38 PISO 1 PEREIRA, RISARALDA
NOMBRE EXAMINADO:	**CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**
IDENTIFICACIÓN:	CC 42012103
EDAD REFERIDA:	47 años
ASUNTO:	Violencia de pareja

Metodología: aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy lunes 26 de abril de 2021 a las 10:56 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio en el cual la fiscalia (sala de atención al usuario) solicita valoración por *violencia intrafamiliar.*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:
Nombre: CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA. Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 42012103. Sexo: Mujer. Procedencia: DOSQUEBRADAS. Lugar de residencia: CALLE 52 NUMERO 18 - 46. Barrio EL MODELO. Escolaridad: Primer año de técnico. Ocupación actual y/o actividad: Operarios del procesamiento de alimentos y afines. Estado Civil: Separado(a), Divorciado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:
Nombre: MARTA LILIANA PARRA . Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 31420409. Sexo: Mujer. Procedencia: CARTAGO. Lugar de residencia: LOS ALPES. Escolaridad: 5 grado. Ocupación actual y/o actividad: Ninguna. Estado Civil: Soltero (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que "el jueves entre 6 y 7 de la noche en Cartago - Los Aalpes, mi

Gabriel Díaz
GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

COPIA NO CONTROLADO

expareja me agredió (Marta Liliana Parra) con la mano puños y me golpeo contra el piso porque simplemente estábamos compartiendo una cerveza y le dije que me iba a ir y me alcanzó a mitad de la cuadra, me cogió el casco y me lo daño y comenzó a agredirme"

Agresiones previas: sí « hace mas de un año». Insultos: sí «me dice hijueputa». Denuncias previas: no. Valoraciones previas en medicina legal: por lesiones culposas Manejo de armas por el presunto agresor: no. Amenaza de muerte: sí «dice que me va a matar, que no me va a dejar con vida». Uso de alcohol u estupefacientes: sí «licor ocasional». Actitudes celotípicas: sí «me coge el teléfono y todas las amistades que tengo dice que son mozas mias, en este momento me tiene el celular, no me lo ha devuelto». Tiempo de relación: 6 años Motivo de ruptura: «por la agresión actual». Manejo del dinero: «autónomo». Tiene expedida medida de protección: sí .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica Los Rosales. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: por lesiones personales. Patológicos: hipotiroidismo. Quirúrgicos: tiroidectomia. Traumáticos: traumas leves . Psiquiatricos: niega. Toxicológicos: niega.
Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 2007-09-15. Abortos: 0. . Obito: 0. . Cesáreas: 0. . Gemelar: 0. Vivos: 2.

REVISIÓN POR SISTEMAS
refiere dolor en cuello y tórax inferior

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: referidos Peso: 63 kg. Talla: 165 cm.
Descripción de hallazgos
Examen mental: Tranquila, colaboradora, afecto resuena triste, tono de voz bajo
Equimosis violáceo verdosa palpebral derecha, hemorragia escleral ojo derecho, abrasión de 1 cm infraciliar derecha, laceración yugal inferior izquierda, abrasión de 2 cm cervical anterior izquierda, abrasión de 1 cm mandibular derecha, dos equimosis violáceo verdosas de 2x3 en brazo izquierdo y de 4x2 cm en brazo derecho, abrasión de 5 cm en brazo derecho, abrasión de 3x2 cm deltoidea posterior izquierda.
No limitación funcional. No déficit neurológico.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DOCE (12) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Mujer con relato de violencia de pareja involucrando esferas física, verbal y psicológica con antecedente de amenazas contra su integridad.
Se remite a valoración por psicología dentro del marco del *proyecto de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja.*
Se sugiere acompañamiento psicológico a cargo de su gestora de salud.

Atentamente,

Gabriel Díaz

GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago, mayo 5 del 2021
201590-02-51848

Señores
Comando de policía
Cartago - Valle

Respetuosamente me permito solicitar su apoyo en el sentido certificar si la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, en alguna a oportunidad ha tramitado ante dicha entidad, queja o denuncia por el delito de violencia intrafamiliar; donde aparece como víctima CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA y el indiciado MARTHA LILIANA PARRA hechos sucedidos el 22 de abril del 2021 en la diagonal 1c numero t1-32 barrio el paraíso de Cartago Valle

Lo anterior se requiere de carácter URGENTE para que obre dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía 13 Local de Cartago Valle, dentro del NUNC 660016000036202151848 por el delito de violencia intrafamiliar, orden de trabajo 5424 UL-CTI.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordial saludo;

Sandra L Cerquera G

SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Técnico Investigador II
Cogido 5473

Anexos: Sin anexos.

Proyectó: Sandra Liliana Cerquera Técnico Investigador II. Vo.Bo.
Revisó: Sandra Liliana Cerquera. Técnico Investigador II. Vo.Bo.

	Número Único de Noticia Criminal
Entidad / Radicado Interno	6 6 0 0 1 6 0 0 0 0 3 6 2 0 2 1 5 1 8 4 8
	Dpto / Municipio / Entidad / Unidad Receptora / Año / Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre CLAUDIA Segundo Nombre ELENA

Primer Apellido ARANGO Segundo Apellido VILLA

Documento de Identidad C.C. X Otra ____ No. 42012103 de VALLE DEL CAUCA

Alias

Edad 47 años. Género M ___ F X Fecha Nacimiento D 12 M 08 A 1973

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento RISARALDA Municipio PEREIRA

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo TECNICO O TECNOLOGO

Correo Electrónico o redes sociales

Dirección residencia calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Teléfono: calle 52 número 18-46 barrio

Departamento: Risaralda Municipio DOSQUEBRADAS

Dirección sitio de trabajo Teléfono:

Departamento: Municipio

Dirección notificación calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Teléfono:

Pais Colombia Departamento: Risaralda Municipio DOSQUEBRADAS

Profesión TECNOLOGO EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA

Oficio: Asistentes en trabajo social y comunitario

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

		Número Único de Noticia Criminal																				
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
Entidad	Radicado Interno	Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE - MARTHA LILIANA PARRA

Usa Anteojos	SI		NO	X	Usa Audífonos	SI		NO	X
¿Extranjero u otra lengua?	SI		NO	X	Requiere Traductor	SI		NO	
¿Codicion de discapacidad?	SI		NO	X	Requiere Traductor	SI		NO	

Tipo de Discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

El día 2021-05-05 siendo las 1021 horas, se presentó a las instalaciones de la Unidad de Policía Judicial de Cartago Valle, a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA Identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Risaralda, teléfono 0363222770, quien manifiesta con referencia a los hechos…….” Eso fue el 22 de abril. Ese día estábamos compartiendo unas cervezas en un establecimiento por la iglesia de san Vicente, llegamos y se pidió una cervezas, y ahí estábamos con un amigo y estábamos bien hasta que llego unas amigas de Martha Liliana, ella se paró de la mesa y se fue a saludarlas, luego se vino y se sentó en la mesa y ya ella empezó a mirarla y con una de las amigas que llego la veía mucho y le sonreía, entonces yo le dije que yo me iba para evitar problemas que yo me iba a ir para mi casa pero que iba a sacar la moto de la casa de ella para irme, ella me alcanzo casi a la mitad de la

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
		Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

cuadra entonces me dijo que porque me iba a ir, entonces yo le dije que ya me quería ir porque yo no quería estar más allá, entonces ella me dijo que me montara en la moto y yo le dije que no y me fui a pie, cuando llegamos a la casa de ella fue a donde comenzó a decirme cosas me dijo que mariscada la suya que camine vamos a tomar otra cerveza y yo le dije que no y de ahí me cogió el casco y me lo tiro al suelo y me lo daño entonces yo le dije que porque me había dañado el casco, entonces me dijo que ella hacia lo que le daba la gana y ahí fue donde me cogió del cabello y comenzó a pegarme golpes, luego me tiro al suelo y me comenzó a coger del cuello y me dijo que esta hijo de puta la voy a matar, me dejo sin respiración y comenzó a cogerme la cabeza y a tirarme contra el piso y me rajo la cabeza, y me pego patadas, y me judío la costilla la victima referencia el costado izquierdo de su cuerpo, y ya voy para quince días que tengo problemas en la cuerdas bucales, y eso fue todo lo que paso. PREGUNTADO que EPS está afiliada o a que sistema de seguridad social está afiliada? CONTESTO Salud total

PREGUNTADO que testigos hay de los hechos (relacionarlos y escucharlos en entrevista bajo los mismos parámetros). CONTESTO la niña de ella de nombre LAURA, pero no sé si ella venga. Porque como es menor de edad la mama es la tutora de ella. PREGUNTADO con antelación han ocurrido hechos similares? si los ha denunciado? y que resultados se obtuvo con dichas denuncias? CONTESTO si pero nunca los había denunciado. Ni en Pereira ni acá. Solo esta vez fue la única vez que si lo hizo PREGUNTADO qué tipo de violencia ejerce (física, psicológica, verbal, sexual, económica). CONTESTO física porque me dio golpes, verbal me trato de hijo de puta la voy a matar, me decia que yo era una perra. Psicológica me afecto mucho por la forma en que me decia que me iba a matar. PREGUNTADO Su Denunciado Le Ha Dañado Elementos Personales, Caso Positivo, Cuando, Como, Si Le Ha Quitado Elementos Que Le Hubiese Regalado Tiempo Atrás, Porque Dicha Acción? CONTESTO me daño el casco, y me ha dañado varios celulares y este último se quedó con el PREGUNTADO de igual forma manifestará la víctima, si su denunciada, la ha obligado a sostener relaciones sexuales sin su consentimiento, caso positivo, narrara todo lo sucedido. CONTESTO no PREGUNTADO qué reacción tuvo el agresor al enterarse de esta denuncia? CONTESTO no sé qué reacción tuvo ella. PREGUNTADO preguntarle a la víctima quienes o cuáles son sus amigos más cercanos y a los que se le haya llegado a comentar sobre este problema denunciado, los cuales

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		66	001	600	00362	2021	51848

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

serán interrogados de igual forma y sobre todo: que pautas sistemáticas ha ejercido el denunciado en contra de la víctima, tales como intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, amenazas de todo tipo; dirá el testigo que le comento la victima sobre el delito denunciado. CONTESTO no me gusta contar mis cosas, no me he sentido humillada, si me amenazo que me iba a matar, no me ha intimidado, no me ha chantajeado PREGUNTADO la victima dirá y con base a la violencia psicológica que acompaña a la víctima en la gran mayoría de los casos, si por parte del denunciado han existido acciones u omisiones dirigidas hacia ella intencionalmente para producir en la victima sentimientos de desvalorización, percepción de inferioridad, desprecio, si se le ha generado baja autoestima, etc. CONTESTO no me he sentido desvalorizada, ni con percepción de inferioridad, no me he sentido despreciada. PREGUNTADO Por Los Problemas Con Su Pareja, Ha Tenido Que Acudir A Citas Con Psicología, Caso Positivo, En Donde Y Si Puede Aportarnos Copia De Su Historia Clínica Y Psicológica CONTESTO en medicina legal me pasaron con psicóloga, y la psicóloga me dijo que ella no atendía esos caso, pero si me remitieron a mi EPS y además estoy con psicóloga con mi hija por los problemas que hemos vivido con Martha PREGUNTADO dirá la víctima, si su agresor le decia o imponía la forma de vestir y le revisaba sus redes sociales y celular y si le controlaba a sus amistades, dirá enfáticamente la víctima, si su denunciado le impedía el que saliera a la calle CONTESTO no me imponía la forma de vestir pero si me controlaba las amistades y eso es todo lo que puedo decir.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:	SI	NO	¿Cual medio?
		X	

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado

CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA
Nombre

CC 42012103

		Número Único de Noticia Criminal																				
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
Entidad	Radicado Interno	Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
LILIANA CERQUERA GIRALDO	51901677	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II	[DESCONOCIDO]	3155608395	sandra.cerquera@fiscalia.gov.co	Sandra Cerquera Técnico Investigador

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago, Mayo 3 de 2021
201590-02-51746

Señores
Grupo Lofoscopia y NNs
Sección de Policía Judicial
Dirección Seccional Cali
Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 7 Código Postal 760046
Tel: (2) 3989980 Ext. 23329

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de aportar a este despacho judicial la siguiente ficha decadactilar. Favor remitir la respuesta al correo de la investigadora SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO correo sandra.cerquera@fiscalia.gov.co

SPOA	DELITO	CALIDAD DE LA PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NUMERO DE CEDULA
660016000036202151746	Violencia intrafamiliar	Indiciado	ARCADIO DE JESUS LEÓN RAMIREZ	4593315
660016000036202151848	Violencia intrafamiliar	Indiciado	MARTHA LILIANA PARRA	31420409
761476000170202000316	Violencia intrafamiliar	Indiciado	PEDRO NEL OSPINA ARROYAVE	1112767127
761476000171201901766	Violencia intrafamiliar	Indiciado	CRSITIAN FERNANDO BETANCOUR ARCE	1112760952
761476000171202000089	Violencia intrafamiliar	Indiciado	JESUS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ	15990682
635946105415202000017	Violencia intrafamiliar	Indiciado	RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	1097032664

Agradezco la colaboracion a la presente

Cordial saludo

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 local CAVIF

Anexos: Sin anexos
Proyecto: Sandra Liliana Cerquera Giraldo Técnico investigador II
Reviso: Sandra Liliana Cerquera Giraldo Técnico investigador II

APELLIDOS: PARRA NOMBRES: MARTHA LILIANA

C.C No: 31.420.409 EXPEDIDA EN: CARTAGO VALLE ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOMBRE ESPOSA (O): Y

NOMBRE DE LOS PADRES: LUIS ALFONSO MARIA LIGIA

FECHA DE NACIMIENTO: 21/09/1973 LUGAR: CARTAGO VALLE

ALIAS:

APODOS:

LUGAR DE RESIDENCIA: DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32 PARAISO TELÉFONO: 3152259403

GRADO DE INSTRUCCIÓN: QUINTO DE PRIMARIA

PROFESIÓN U OFICIO: OFICIOAS VARIOS

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

APELLIDOS: NOMBRES:

C.C No: EXPEDIDA EN:

TÉCNICO RESPONSABLE: FIRMA:

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL		PIEL		CABELLO						OJOS		BARBA O BIGOTE			
CONTEXTURA		COLOR		FORMA		COLOR		CALVICIE		COLOR		IMPLANTE		LONGITUD	
HUESUDA		ALBINA		LACIO		CANO		CORONAL		MIEL		LAMPIÑO		RASURADA	
DELGADA		BLANCA		LISO		ENTRECANO		FRONTAL		CASTAÑO CLARO		ESCASO		CORTA	
MEDIA		TRIGUEÑA		ONDULADO		RUBIO		FRONT.COR		CASTAÑO OSCURO		MEDIO		MEDIA	
ATLETICA		MORENA		CRESPO		NEGRO		LATERAL		AZULES		ABUNDANTE		LARGA	
GRUESA		NEGRA		LANOSO		CASTAÑO		TOTAL		VERDES					
OBESA				RIZADO		TINTURADO		BILATERAL		GRISES					
ESTATURA															

SEÑALES PARTICULARES

	1. CICATRICES	NA
	2. LUNARES	NA
	3. VERRUGAS	NA
	4. TATUAJES	REGION ESCAPULAR LADO DERECHO
	5. MANCHAS	NA
	6. MALFORMACIONES	NA
	7. AMPUTACIONES	NA
	8. PROTESIS	NA
	9. OTRAS	

DESCRIPCIÓN, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES PRESENTO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SOPORTE JURÍDICO

FECHA: 4/05/2021 CIUDAD O MUNICIPIO: CARTAGO VALLE

AUTORIDAD: FISCALIA 13 LOCAL

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROCESO: 660016000036202151848

☐ INDICIADO ☐ CONDENADO ☐ PREJUDICIAL ☐ DESCARTE ☐ FUNCIONARIO ☐ MENOR

QUIEN RESEÑO: SANDRA CERQUERA QUIEN REVISÓ: QUIEN ARCHIVÓ:

FIRMA DEL RESEÑADO: Martha Liliana Parra

Impreso por GRAFITELY CIA. S en C. NIT.830.007.427-3. Tel.3202400 Pereira

Código de Barras

FISCALIA

No. EVIDENTIX

SEXO: Femenino ☐ Masculino ☐

AÑO DE NACIMIENTO

MANO DERECHA

1-PULGAR	2-INDICE	3-MEDIO	4-ANULAR	5-MEÑIQUE
				
16	8	4	2	1 +1

MANO IZQUIERDA

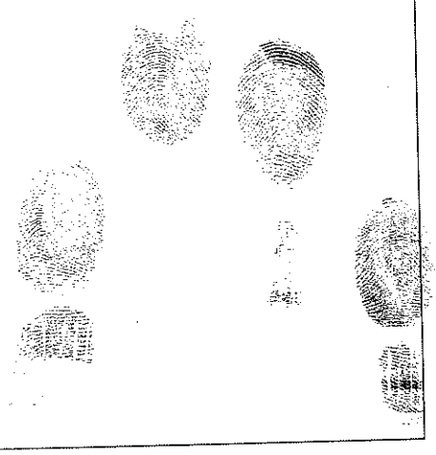
6-PULGAR	*7-INDICE*	*8-MEDIO*	*9-ANULAR*	*10-MEÑIQUE*
				

MANO IZQUIERDA



PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	

MANO DERECHA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Registraduría Nacional del Estado Civil
Dirección Nacional de Identificación
Informe sobre Consulta Web

zuluagar
May 5, 2021 7:12 AM
192.168.1.160

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	31,420,409
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	3044747797
Primer Apellido:	PARRA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	
Primer Nombre:	MARTHA
Segundo Nombre:	LILIANA
Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	21/09/1973
Lugar de Nacimiento:	CARTAGO - VALLE
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE
Municipio de Nacimiento:	CARTAGO
Estatura:	157
Fecha de Preparación:	13/12/2017
Departamento de Preparación:	VALLE
Municipio de Preparación:	CARTAGO
Zona de Preparación:	CARTAGO
Fecha de Expedición:	29/05/1992
Departamento de Expedición:	VALLE
Municipio de Expedición:	CARTAGO
Zona de Expedición:	CARTAGO
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	

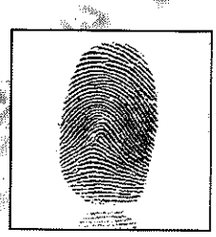


Martha Liliana Parra

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Código de Señales Particulares:	AFECCION GENERAL DEDOS
Dirección de Residencia:	CRA 2 # 1 - 131 LA PLAYA
Ciudad de Residencia:	CARTAGO
Teléfono:	3127201769
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	0031420409
Notaria del Documento Base:	CARTAGO
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0058955131A 1
Fecha de Fabricación	27/12/2017
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

ACTA DE CONSENTIMIENTO – FPJ - 28

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En CARTAGO el día 04 del mes MAYO de 2021, siendo las 14:49 horas, Yo MARTHA LILIANA PARRA identificado con CEDULA número 31.420.409 y/o identificado con número 31.420.409 informado sobre los procedimientos que se llevaran a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir		
2	Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EMP y EF		
3	Toma de muestra para identificación de voz		
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada		
5	Registro decadactilar para descartes		
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico		
7	Toma de impresiones dentales para moldeos, estudios y registro de mordida		
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:		
9	Otro. ¿Cuál? :	**RESEÑA**	XXX

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

Nombres y Apellidos		Identificación	
MARTRHA LILIANA PARRA		31.420.409	
Dirección	Correo	Firma	
DIAGONAL 1C NUMERO T1-32 BARRIO EL PARAISO		Martha Liliana Parra	Huella índice derecho

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos			Identificación
Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico	Firma

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	2146062	sandra.cerquera@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:05 AM horas del 06/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31420409**
Apellidos y Nombres: **PARRA MARTHA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Entidad	Radicado	Número Único de Noticia Criminal																			
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
		Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ – 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	CARTAGO	Fecha	2121	05	06	Hora	1	1	3	4

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Señores
Laboratorio LABIECI
Grupo de Lofoscopia.
Guadalajara de Buga - Valle

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

Copia de la tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.
2. Reseña del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Realizar cotejo dactiloscópico entre las huellas plasmadas en la tarjeta de reseña y la copia de la tarjeta decadáctilar del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.
Lo anterior con el propósito de establecer la plena identidad del citado

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	FISCALIA 13 LOCAL DE CARTAGO
Dirección	CARRERA 5 NUMERO 12ª-24
Delito/Conducta	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

SE ANEXA COPIA DE LA ORDEN, LA CUAL ES URGENTE, Y RESEÑA

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO	31901677	POLICIA JUDICIAL DE LA FISCALIA GENRAL DE LA NACION

Sandra Cerquera
Técnico Investigador II

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II	CARRERA 5 NUMERO 12ª-24 SEGUNDO PISO	2146062	Sandra.cerquera@fiscalia.gov.co
Firma			

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Fecha Recibido	Hora recibido		
AAAA-MM-DD			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

6 6 0 0 1 6 0 0 0 0 3 6 2 0 2 1 5 1 8 4 8					
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	Valle	Municipio	Cartago	Fecha	2021	04	05	Hora	1	4	5	2

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal	xx	Correo electrónico		Otro		Cuál___

Verificó la información	SI	x	Cómo:	NO		Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	MARTHA			Segundo	LILIANA		
Primer Apellido	PARRA			Segundo			
Identificado (a)	CEDULA			Número	31.420.409		
Expedida en	CARTAGO			Pasaporte Nº	N.A		
Visas que posee				Vigencia de las visas			
Edad	_47___	Sexo	_M X_F	Fecha de nacimiento	21	09	1973
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	VALLE	Municipio	CARTAGO	
Profesión				Oficio	OFICIOS VARIOS		
EPS	NUEVA EPS			Lugar de trabajo	CLINICA SAN RAFAEL DE PINARES		
Correo electrónico	N.A		Estado civil	SOLTERA	Nivel Educativo	QUINTO DE PRIMARIA	
Dirección de residencia o georreferenciación				Alias, seudónimo o apodo			
DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32							
Ciudad	CARTAGO VALLE	Barrio	EL PARAISO	Teléfonos	3152259403		
Redes sociales SI. FACEBOOK E INSTAGRAN							

Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál? VICTIMA

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
DOS HABITACIONES, SALA COMEDOR, BAÑO, PATIO

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)	
Nombres y Apellidos	NA
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	LEIDY MARCELA VALENCIA PARRA
Identificación	1.112.771.247
Edad	30 AÑOS
Lugar de Residencia	BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3135421442
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	AUXILIAR DE FARMACIA
E.P.S.	SOS
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	ISABEL CRISTINA VALENCIA PARRA
Identificación	1.112.778.730
Edad	27 AÑOS
Lugar de Residencia	DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3175734887
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	DESEMPLADA
E.P.S.	SOS
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	LAURA MILENA VALENCIA PARRA
Identificación	1113859589
Edad	15 AÑOS

Lugar de Residencia	DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3128705357
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	ESTUDIANTE
E.P.S.	BARRIOS UNIDOS
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA

2. PADRES	
Nombres y Apellidos	LUIS ALFONSO RAMIREZ FALLECIDO
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo Electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA

Nombres y Apellidos	MARIA LIGIA SALAZAR
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	CHORROS
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo Electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
EPS	N.A

3. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	N.A
Nombres y Apellidos	N.A
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
E.P.S.	N.A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

4. QUIEN APORTA LA INFORMACIÒN		
Nombres y Apellidos	Identificación	
MARTHA LILIANA PARRA	31.420.409	Huella índice derecho

Dirección	Teléfono	Firma
DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO	3152259403	
Fecha	Hora	
2021-05-04	15:05	

5. OBSERVACIONES

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	FGN /CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	32146062	sandra.cerquera @fiscalia.goc.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, actuando conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

35

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		660016000036202151848					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	Valle	Municipio	Cartago	Fecha	2021	05	05	Hora	0	9	5	3

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal	xx	Correo electrónico		Otro		Cuál

Verificó la información	SI	x	Cómo:	NO		Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	CLAUDIA			Segundo	ELENA		
Primer Apellido	ARANGO			Segundo	VALLI		
Identificado (a)	CEDULA			Número	42.012103		
Expedida en	DOSQUEBRADAS			Pasaporte Nº	N.A		
Visas que posee				Vigencia de las visas			
Edad	_47___	Sexo	_M X_F	Fecha de nacimiento	12	08	1973
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	
Profesión			Oficio	OFICIOS VARIOS			
EPS	SALUD TOTAL		Lugar de trabajo	UNCOLOGOS DE RISARALDA			
Correo electrónico	N.A	Estado civil	SOLTERA	Nivel Educativo	TECNICO EN PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR		
Dirección de residencia o georreferenciación			Alias, seudónimo o apodo				
CALLE 52 NUMERO 18-46							
Ciudad	DOSQUEBRADAS	B2rrio	MODELO	Teléfonos	036-3222770		
Redes sociales SI. FACEBOOK E INSTAGRAN							

Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál? VICTIMA

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO, PATIO

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)	
Nombres y Apellidos	NA
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	MAURO ALEXANDER ORTIZ ARANGO
Identificación	NA
Edad	24 AÑOS
Lugar de Residencia	DOSQUEBRADAS BARRIO VERSALLE
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	AUXILIAR DE TRANSPORTE
E.P.S.	SALUD TOTAL
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	ISABELA ORTIZ ARANGO
Identificación	NA
Edad	13 AÑOS
Lugar de Residencia	CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	ESTUDIANTE
E.P.S.	SALUD TOTAL
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA DOSQUEBRADAS
E.P.S.	BARRIOS UNIDOS
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA
1. PADRES	

Nombres y Apellidos	BERNANDO ANTONIO ARANGO
Identificación	4.508.316
Edad	79 AÑOS
Lugar de Residencia	CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS
Tel. Fijo y Celular	0363222770
Correo Electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	PENSIONADO DE LA CLINICA DE LA MUJER
E.P.S.	NUEVA EPS

Nombres y Apellidos	MARIA FANNY VILLA FALLECIDA
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo Electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
EPS	N.A

2. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	N.A
Nombres y Apellidos	N.A
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
E.P.S.	N.A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

3. QUIEN APORTA LA INFORMACIÒN

Nombres y Apellidos		Identificación	
CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA		42.012.103	
Dirección	Teléfono	Firma	
CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS	3152259403		Huella índice derecho
Fecha		Hora	
2021-05-05		10:05	

4. OBSERVACIONES

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	FGN /CTI
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Técnico Investigador II	32146062	sandra.cerquera @fiscalia.goc.co	Sandra Cerquera

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20210060341814981
Fecha radicado: 2021-05-28

Fecha : Mayo 28 2021, a las 1:39:29 pm
Codigo de Seguridad : d3ba483e8457a01a13fbcb595f765872
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Santiago de Cali

Doctora
RUTH CECILIA ARBOLEDA ROSERO
Técnico II Fiscalía 13 Local
ruth.arboleda@fiscalia.gov.co;
Cartago, Valle Del Cauca

Referencia: DOMICO HERRERA LINA MARCELA Y OTROS
SPOA 761476000171201901766 Y OTROS 0155

Cordial saludo.

Dando alcance a su solicitud de manera atenta le informo que los diez primeros procesos de la relación que adjuntan, fueron asignados al doctor DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARIN mediante acta 0817 del 27 de mayo de 2021, quien previa verificación de lineamientos y normas legales determinará si la entidad asume el proceso.

Igualmente al profesional se puede contactar en el correo electrónico: dcarrasquilla@defensoria.edu.co; teléfono 315-6781498.

Así mismo informamos que en la parte final de la página tres figura una relación que no permite saber si se trata de procesos para víctimas o indiciados, por lo cual no fueron asignadas hasta tanto nos envíen la aclaración de la misma. Cabe anotar que la unidad de víctimas es independiente de la unidad de la Ley 906, por tanto le sugerimos en próximas oportunidades enviar los oficios separados.

Cordialmente,

YERLI RESTREPO MEDINA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN R VALLE D

Copia: DP DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARIN

Tramitado y proyectado por: ZÉNIDES BUSTOS LOURIDO – Fecha 28/05/2021
Revisado para firma por: YERLI RESTREPO MEDINA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F19
Manual, Instructivo o Formato: Acta de Reparto 0832	Versión: 02
	Vigente desde: 22/02/2016

JNICIPAL LUZ DARY GOMEZ JARAMILLO

REGIONAL: VALLE DEL CAUCA

O: 31/05/2021

Recepción de la Solicitud del Servicio			HOMBRE DEL PETICIONARIO	NOMBRE DEL USUARIO DEL SERVICIO	CLASE DE ASIGNACIÓN			DELITO / CLASE PROCESO	NÚMERO DE RADICACIÓN O DE PROCESO	Detenido (Área penal)			AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA	FECHA EN QUE SE ASIGNA O SE NOTIFICA EL REPARTO	NOMBRE DEL DEFENSOR PÚBLICO QUE ASUME EL CASO	NUMERO DE PODERES RECIBIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTOS O FOLIOS ENTREGADOS AL DEFENSOR	FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO
TURNO	RADICADO	FECHA RECEPCION SOLICITUD			ASESORÍA O CONSULTA	REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL	REPRESENTACIÓN JUDICIAL			SI	NO	Manual, Instructivo o Formato: Acta de Reparto 0079-SIS-057					
3			4	5	6			7	8		9		10	11	12	13	14	15
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	BETANCOURT ARCE CRISTIAN FERNANDO			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000171201901766		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	BUENAVENTURA MARTINEZ MARINELA		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	ALZATE TORO EDWIN ANDRES			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000170202000721		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	CARDONA VILLA GERMAN ARTURO		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	MEJIA GONZALEZ FREDY ALEXANDER			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000171202000475		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	CARDONA VILLA JOHN FREDY		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	VELEZ ZAPATA JUAN PABLO			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000171202050489		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	CASTRO LONDOÑO JULIAN DAVID		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	TAMAYO RESTREPO OSWALDO			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000171202050492		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	CEBALLOS LUIS HERNANDO		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	MORALES GARZON YEISSON ANDRES			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000170202100063		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	GONZALEZ NAVARRO WILLIAM		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	RAMIREZ RUIZ ANDRES FELIPE			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000170202100397		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	GONZALEZ RAMIREZ DIEGO MAURICIO		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	GUERRERO MORENO ANDRES EDUARDO			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000171202100216		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	LLANOS ARANA DELSY		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	LEON RAMIREZ ALCARDO DE JESUS			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	660016000036202151745		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	MOLINA MEDINA FANNOR ARMANDO		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	LILIANA PARRA MARTHA			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	660016000036202151848		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	PIEDRAHITA USMA WILLIAM		1	
	20210060341351482	25/05/2021	FISCALIA TRECE	CASTILLO MARIN JARVIN ESNEIDER			X	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	761476000170202000068		X		FISCALIA TRECE	0832/ 31/MAY2021	BUENAVENTURA MARTINEZ MARINELA		1	

FIRMA DEL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Y DE GESTIÓN O DEL DEFENSOR REGIONAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA M.
REPRESENTANTE DE VICTIMAS

Cartago, Valle del Cauca; 30 de mayo de 2021

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Fiscalía 13 LOCAL
L. C.

Radicado: **660016000036202151848.**
Víctima: **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**
Delito: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Referencia: **Acreditación como defensor público y Derecho de petición.**
Acta: **0817 de mayo 27 de 2021.**

DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARIN, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante de Victima, a usted con todo respeto informo que he sido designado por la Defensoría Regional del Valle, para asumir la Representación de la víctima dentro del procesos de la referencia.

De la misma manera le solicito se sirva enviarme, copia del expediente virtual que reposa en el juzgado, especialmente de las actas, audios, escrito de acusación, audiencias preliminares y de juicio que se han llevado a cabo, en este proceso, además le solicito informarme cual es el Fiscal asignado para el proceso y sus datos de contacto, tales como número telefónico y dirección electrónica.

Los documentos antes solicitados los necesito de carácter urgente; para poder ejercer una correcta Representación del usuario al tener la oportunidad de estudiar el proceso con antelación. Y si es el caso enviar las misiones de trabajo correspondientes a la Defensoría del Pueblo Regional Valle.

Cualquier notificación por favor enviarla a la Calle 12 Nro.3-69 Piso 2, o al correo electrónico: diegocarrasquilla65@gmail.com – celular 3156781498.

Agradezco la atención prestada a la anterior.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARIN
C.C..14.567.1666 de Cartago Valle del Cauca
T.P. 178925 del C. S. de la Judicatura.

3273

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALL

GS-2021-074767 -DEVAL DIEPO7 – ESTPO7.1 – 29.25

Cartago, 06 de junio de 2021

Señora
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Técnico Investigador II
Carrera 5 # 12A – 25
Tel: 2146062
Cartago

Asunto: Respuesta solicitudes

Teniendo en cuenta las diferentes solicitudes allegadas a esta unidad, consistentes en verificar si los ciudadanos mencionados a contuación han tramitado ante esta unidad queja o denuncia por el delito de violencia intrafamiliar, así:

RADICADO	NUNC	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
201590-02-00535	761476000171202000535	JOHANNA ANDREA SERRATO	52.959.835
201590-02-51746	660016000036202151746	LUZ STELLA VASQUEZ PUERTAS	24435753
201590-02-51848	660016000036202151848	CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA	42.012.103
201590-02-00453	761476000171202000453	BEATRIZ ELIANA GONZALEZ RINCON	24396430

Por lo anterior expuesto, me permito informar que se realizó la respectiva verificación en los acervos documentales del comando de Estación Cartago y en la Unidad Básica de Investigación Criminal Cartago, lo cual no se cuenta con queja o denuncia donde sean mencionados los ciudadanos anteriormente descritos.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a su solicitud dentro de los trámites legales de ley.

Atentamente,

Mayor **JAMES RICHARD PINZO GIRALDO**
Comandante Estación de Policía Cartago (E)

Elaborado Por: PT Luz Martínez
Revisado Por: MY. James Richard Pinzón
Aprobó: MY. James Richard Pinzon
Fecha Elaboración: 05/06/2021
Ubicación: Gr Estacioncartago2019/Comunicaciones Salidas - Externos - CTI

Calle 10 No. 14-191 B/La Floresta, Cartago
Teléfonos 2113612
deval.ecartago@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle, Junio 15 2021
20590-01-01-13 – 51848

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 9 No. 6-50 Barrio San Nicolás
CARTAGO VALLE

Spoa : 660016000036202151848
Delito: Violencia Intrafamiliar

Muy comedidamente les solicito se sirvan informar a esta Fiscalía si a nombre de MARTHA LILIANA PARRA C.C. 31420409 residente diagonal 1c 1T-32 El Paraíso Cartago Valle, celular 3152259403, aparece registrados bienes inmuebles.

Agradeciendo su colaboración,

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 3 N° 11-99 Piso 2 Edificio Vizcaya
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
☎
james.bedoya@fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle, Junio 15 2021
20590-01-01-13 – 51848

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL
Calle 10 No. 14-131 Barrio Carlos Holmes
Cartago Valle

Asunto: SPOA: 660016000036202151848
Delito: Violencia Intrafamiliar

Muy comedidamente les solicito se sirvan informar a esta Fiscalía si a nombre de MARTHA LILIANA PARRA C.C. 31420409 residente diagonal 1c 1T-32 El Paraíso Cartago Valle, celular 3152259403, aparece algún tipo de vehículo registrado.

Nota: Favor contestar cada solicitud enviada, por separado.

Agradeciendo su colaboración,

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 3 N° 11-99 Piso 2 Edificio Vizcaya
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

james.bedoya@fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle, Junio 15 2021
20590-01-01-13 – 51848

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Carrera 4 No. 12-131
Cartago Valle

Asunto: SPOA: 660016000036202151848
Delito: Violencia Intrafamiliar

Muy comedidamente les solicito se sirvan informar a esta Fiscalía si a nombre de MARTHA LILIANA PARRA C.C. 31420409 residente diagonal 1c 1T-32 El Paraíso Cartago Valle, celular 3152259403, está registrado como representante legal de algún establecimiento de comercio o funge en algún tipo de sociedad y en calidad de qué.

Agradeciendo su colaboración,

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 3 N° 11-99 Piso 2 Edificio Vizcaya
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

james.bedoya@fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle, Junio 15 2021
20590-01-01-13 – 51848

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Carrera 2 Norte No. 12-50 El Prado
CARTAGO VALLE

Asunto: SPOA: 660016000036202151848
Delito: Violencia Intrafamiliar

Adelanta esta Fiscalía investigación por el delito de Violencia Intrafamiliar donde los intervinientes son MARTHA LILIANA PARRA C.C. 31420409 residente diagonal 1c 1T-32 El Paraíso Cartago Valle, celular 3152259403 y victima CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA C.C. 42012103, residencia Calle 52 18-46 Modelo Dosquebradas Pereira Risaralda, teléfono 03632222770.

La Ley 1257/2008 establece en su "*Art. 9°: MEDIDAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. El Gobierno Nacional:.....1° Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer*".

De igual forma prevé el Art. 11 de la misma obra: "*MEDIDAS EDUCATIVAS: El Ministerio de Educación, además de las señaladas em otras leyes, tendrán las*

siguientes funciones: 1°,... 2°.....3° Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia"

Es por todo lo anterior, que este delegado Fiscal pone en su conocimiento la situación presentada con la victima arriba señalada, para los fines legales que usted estime pertinente.

Al contestar por favor de manera individual y digitar bien el número de spoa

Agradeciendo su colaboración,

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 5 N° 12A-25
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

james.bedoya@fiscalia.gov.co

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle, Junio 15- 2021
20590-01-01-13 – 51848

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Calle 8 6-52
Cartago Valle

Asunto: SPOA: 660016000036202151848
Delito: Violencia Intrafamiliar

Adelanta esta Fiscalía investigación por el delito de Violencia Intrafamiliar donde los intervinientes son: MARTHA LILIANA PARRA C.C. 31420409 residente diagonal 1c 1T-32 El Paraíso Cartago Valle, celular 3152259403 y victima CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA C.C. 42012103, residencia Calle 52 18-46 Modelo Dosquebradas Pereira Risaralda, teléfono 03632222770

La Ley 1257/2008 establece en su "Art. 9°: MEDIDAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. El Gobierno Nacional:.....1° Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer".

De igual forma prevé el Art. 3 de la misma obra: "**PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD**: La sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres"

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 5 N° 12A-25
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
☎
james.bedoya@fiscalia.gov.co

En ese mismo orden de ideas, reza el Art. 8 de la misma obra sobre los DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA en su literal a): Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad."

Es por todo lo anterior, que se pone bajo su conocimiento, los hechos reportados a la FGN, para los fines que estime pertinente y de su COMPETENCIA.

Al contestar por favor de manera individual y digitar bien el número de Spoa

Agradeciendo su colaboración,

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local

F I S C A L I A 1 3 L O C A L C A V I F
CARRERA 5 N° 12A-25
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
james.bedoya@fiscalia.gov.co

SIETTCartago

Nit.900 800 173-3

OFICIO T-6109-21

Cartago Valle, Junio 24 de 2021

Señor
JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 Local
Fiscalía General de la Nación
James.bedoya@fiscalia.gov.co
Cartago – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Oficio N° 51848 del 15/06/2021
SPOA 660016000036202151848

Cordial Saludo,

A través de la presente me permito informarle que una vez revisada nuestra base de datos el día 24 de Junio de 2021, se encuentra el vehículo de placas **MQG87A** en propiedad de la señora **MARTHA LILIANA PARRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 31.420.409**

Estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional.

Atentamente,

LUZ ADRIANA LOZANO ROJAS
Gerente Administrativa

ELABORÓ: Karen Latorre Barco

Ruth Cecilia Arboleda Rosero

De: James Bedoya Restrepo
Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 9:25 a. m.
Para: Ruth Cecilia Arboleda Rosero
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN OFICINA DE REGISTRO DE CARTAGO

De: Oficina de Registro Cartago <ofiregiscartago@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 8:57 a.m.
Para: James Bedoya Restrepo
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN OFICINA DE REGISTRO DE CARTAGO

ORIPCAR – 745

Cartago, 25 de junio de 2021.

Doctor.
JAMES BEDOYA RESTREPO
FISCAL 13 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 3 No. 11-99 piso 2 Edificio Vizcaya
Cartago

Ref.: Solicitud Certificados de Tradición

Cordial saludo,

De conformidad a la solicitud presentada por usted mediante oficio 51848 con fecha 15 de junio de 2021 me permito comunicarle que revisada la base de datos del folio magnético de la oficina, desde marzo de 1.977 hasta el día de hoy, **NO SE ENCONTRÓ** inmueble alguno en este círculo registral, a nombre de **MARTHA LILIANA PARRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **31.420.409.**

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO PIZARRO TAMAYO
FUNCIONARIO ORIP-CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CODIGO: MMDS.600.64.2.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSIÓN 5

37 - 13

Cartago, 04 de agosto de 2021

CAR2021ER003625

CAR2021EE007464

Señores
FISCALIA 13 LOCAL
james.bedoya@fiscalia.gov.co
Cartago, Valle Del Cauca

Asunto: RESPUESTA proceso con SPOA: 660016000036202151848

Atento saludo,

En atención a su oficio de la referencia, en la cual pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Municipal, la situación presentada con la víctima, la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA identificada con cédula de ciudadanía No.42.012.103; en el proceso con SPOA: 660016000036202151848 con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008, articulo 9 y otras disposiciones.

Ante la situación planteada por su despacho, señor Fiscal, esta Secretaría de Educación del Municipio de Cartago Valle, buscó la información sobre la victima antes citada encontrando de la señora, la siguiente información suministrada por medio Telefónico por la misma víctima,

Su residencia actualmente en la carrera 52 No.18-46 barrio Modelo de Dos Quebradas Risaralda, número telefónico 0363222770

La Secretaría de Educación Municipal dialogó telefónicamente con la víctima; se le dio a conocer sobre nuestra finalidad de la llamada; enterándola sobre la importancia de capacitarse e informándole que, si decide iniciar sus estudios, se comunicara con nosotros para realizar la debida gestión, como también se le informó que le podíamos orientar y colaborar sobre la educación de su hija, si presentaba alguna dificultad.

Se le suministró Número de celular de funcionario a cargo para colaborarle con información o apoyo en gestión de sus proyectos educativos.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA
SECRETARIO (A)
DESPACHO

605.66.03 CORRESPONDENCIA EXTERNA

Anexos:

Proyectó: PABLO CESAR TORO DUQUE
Revisó: ABIMAEL MARIN MEJIA

Informe N° 86-237406.

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		6 [illegible]	1 [illegible]	0 0 3 6	2 0 2 1	5 1 8 4 8	

Número Único de Noticia Criminal

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ- 13

Este informe será recibido por la Policía Judicial

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Guadalajara de Buga	Fecha	2021	06	22	Hora	1	7	3	0

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe N° 86-237406
Orden de trabajo N° 26066
Fecha de Solicitud, 2021/05/06
Fecha de recepción, 2021/06/18

2. DESTINO DEL INFORME

Despacho Solicitante: FISCALÍA 13 LOCAL
Fiscal: JAMES BEDOYA RESTREPO
Seccional: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 5 # 12A - 24, CARTAGO.

3. ESTUDIO SOLICITADO

Realizar cotejo dactiloscópico entre las huellas plasmadas en la tarjeta de reseña y la copia de la tarjeta decadactilar del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.
Lo anterior con el propósito de establecer la plena identidad del citado.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Se recibe formato solicitud de análisis de EMP y EF, suscrito por la servidora del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Sandra Liliana Cerquera Giraldo, quien allegó los siguientes documentos.

4.1. Registro decadactilar en formato Fiscalía General de la Nación, a nombre de MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, expedida en Cartago.

4.2. Informe consulta web, base de datos PMT2, de la tarjeta decadactilar de preparación de la cédula de ciudadanía N° 31.420.409, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de PARRA MARTHA LILIANA.

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

Científicamente, las cualidades fundamentales de las crestas epidérmicas existentes en la piel de fricción del ser humano son: Perennidad, Inmutabilidad y Diversiformidad.

Técnicamente, para la verificación de identidad mediante impresiones y/o huellas de origen lofoscópico, es necesaria la ubicación de características de coincidencia idénticas, morfológica y topográficamente, debidamente acotadas, dando aplicación como mínimo a los análisis del nivel I y II del método ACE-V. (**A**nálisis, **C**omparación, **E**valuación y **V**erificación. Método científico utilizado para el estudio de las impresiones de origen lofoscopico, a fin de llegar a una

conclusión definitiva.)

Protocolo análisis y comparación de huellas o impresiones de piel de fricción con fines de identificación, FGN-MS02-10-PR-01, Versión 1.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares, tiene aceptación internacional y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de julio 4 de 1935, ratificada y unificada al sistema de identificación de personas, Henry Canadiense, por la Ley 38 de 1993.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Lupa de clasificación dactiloscópica con línea galtoniana, marca SIRCHIE, en buen estado.

Estación de trabajo web service PMT2, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. RESULTADOS

8.1. Analizadas con lupa de 4.5, dioptrías de aumento, las huellas dactilares impresas en el documento allegado para análisis, registro decadactilar y el documento obtenido de la Registraduría Nacional del Estado Civil (informe consulta web), a nombre de PARRA MARTHA LILIANA, C.C. 31.420.409, se establece que son aptos para cotejo de verificación de identidad.

8.2. Cotejadas las huellas dactilares impresas en el registro decadactilar formato Fiscalía General de la Nación, a nombre de MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, fecha 04/05/2021, con cada una de las huellas dactilares impresas en el informe de consulta web base de datos PMT2, de la tarjeta decadactilar de preparación de la cédula de ciudadanía, 31.420.409, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de PARRA MARTHA LILIANA, se establece que estas se identifican morfológica y topográficamente entre sí, en su respectivo orden.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Dactiloscópicamente se establece que la persona registrada decadactilarmente como MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, se encuentra inscrita en la base de datos web PMT2, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como PARRA MARTHA LILIANA, NUIP. N° 31.420.409, expedida en Cartago – Valle.

10. OBSERVACIONES

Los resultados del presente informe hacen referencia únicamente a los EMP y EF descritos en el numeral 4.

Cualquier aclaración, adición o ampliación debe solicitarse por escrito, citando el número y la fecha del presente informe, en la carrera 15 N° 7 – 16, Edificio Criminalística, piso 3 teléfono 3989980 extensión 22568.

Toda reproducción parcial o total de informe, debe ser autorizada por el Laboratorio.

Si requiere presentar alguna queja, apelación, aclaración o felicitación, puede enviarla al correo electrónico ctiseccrival@fiscalia.gov.co, llamar al teléfono 3989980 extensión 22568 o enviarla a la siguiente dirección, Carrera 15 N° 7–16, Edificio Criminalística.

11. ANEXOS

Copia del registro decadactilar realizado a quien se identificó como MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, (Original en archivo grupo Lofoscopia Buga).

Informe Consulta Web, base de datos RNEC- NUIP N° 31.420.409, expedida a nombre de LILIANA PARRA MARTHA.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Enrique Henao Murillo		**15877**	**CTI - FGN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	**57(2)3989980, Ext22534**	luis.henaom@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

APELLIDOS: PARRA NOMBRES: MARTHA LILIANA

C.C No: 31.420.409 EXPEDIDA EN: CARTAGO VALLE ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOMBRE ESPOSA (O):

NOMBRE DE LOS PADRES: LUIS ALEONSO Y MARIA LIGIA

FECHA DE NACIMIENTO: 21/09/1973 LUGAR: CARTAGO VALLE

ALIAS:

APODOS:

LUGAR DE RESIDENCIA: DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32 PARAISO TELÉFONO: 3152259403

GRADO DE INSTRUCCIÓN: QUINTO DE PRIMARIA

PROFESIÓN U OFICIO: OFICIOAS VARIOS

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

APELLIDOS: Parra NOMBRES: Martha Liliana

C.C No: 31 420 409 EXPEDIDA EN: Cartago - Valle

TÉCNICO RESPONSABLE: [illegible] FIRMA: OT. 2008 del 2021/05/12

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL		PIEL		CABELLO				OJOS		BARBA O BIGOTE			
CONTEXTURA		COLOR		FORMA		COLOR		CALVICIE		COLOR		IMPLANTE		LONGITUD	
HUESUDA		ALBINA		LISO		CANO		CORONAL		MIEL		LAMPIÑO		RASURADA	
DELGADA		BLANCA		ONDULADO		ENTRECANO		FRONTAL		CASTAÑO CLARO		ESCASO		CORTA	
MEDIA		TRIGUEÑA		CRESPO		RUBIO		FRONT.COR		CASTAÑO OSCURO		MEDIO		MEDIA	
ATLETICA		MORENA		LANOSO		NEGRO		LATERAL		AZULES		ABUNDANTE		LARGA	
GRUESA		NEGRA		RIZADO		CASTAÑO		TOTAL		VERDES					
OBESA						TINTURADO		BILATERAL		GRISES					
ESTATURA 1.54															

SEÑALES PARTICULARES

	1. CICATRICES	
	2. LUNARES	NA
	3. VERRUGAS	NA
	4. TATUAJES	NA
	5. MANCHAS	REGION ESCAPULAR LADO DERECHO
	6. MALFORMACIONES	NA
	7. AMPUTACIONES	NA
	8. PROTESIS	NA
	9. OTRAS	NA

DESCRIPCIÓN, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES PRESENTO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SOPORTE JURIDICO

FECHA: 4/05/2021 CIUDAD O MUNICIPIO: CARTAGO VALLE

AUTORIDAD: FISCALIA 13 LOCAL

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROCESO: 660016000036202151848

☐ INDICIADO ☐ CONDENADO ☐ PREJUDICIAL ☐ DESCARTE ☐ FUNCIONARIO ☐ MENOR

QUIEN RESEÑO: SANDRA CERQUERA QUIEN REVISÓ: QUIEN ARCHIVÓ:

FIRMA DEL RESEÑADO: Martha Liliana Parra

337611274657N

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

No. EVIDENTIX
SEXO: Femenino ☐ Masculino ☐
AÑO DE NACIMIENTO

MANO DERECHA

1-PULGAR	2-INDICE	3-MEDIO	4-ANULAR	5-MEÑIQUE
16	8	4	2	1 +1

MANO IZQUIERDA

6-PULGAR	7-INDICE	8-MEDIO	9-ANULAR	10-MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Registraduría Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación Informe sobre Consulta Web	zuluagar May 5, 2021 7:12 AM 192.168.1.160

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	31,420,409
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	3044747797
Primer Apellido:	PARRA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	
Primer Nombre:	MARTHA
Segundo Nombre:	LILIANA
Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	21/09/1973
Lugar de Nacimiento:	CARTAGO - VALLE
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE
Municipio de Nacimiento:	CARTAGO
Estatura:	157
Fecha de Preparación:	13/12/2017
Departamento de Preparación:	VALLE
Municipio de Preparación:	CARTAGO
Zona de Preparación:	CARTAGO
Fecha de Expedición:	29/05/1992
Departamento de Expedición:	VALLE
Municipio de Expedición:	CARTAGO
Zona de Expedición:	CARTAGO
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	



Martha Liliana Parra

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Código de Señales Particulares:	AFECCION GENERAL DEDOS
Dirección de Residencia:	CRA 2 # 1 - 131 LA PLAYA
Ciudad de Residencia:	CARTAGO
Teléfono:	3127201769
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	0031420409
Notaria del Documento Base:	CARTAGO
Huella Impresa:	INDICE DERECHO
Número de Impresión:	0058955131A 1
Fecha de Fabricación	27/12/2017
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle del Cauca, 27 Septiembre 2021
20590 01 01-13 – 036202151848

Señora
CLAUDIA ELENA ARNAGO VILLA
CALLE 52 18-46 Modelo
Dosquebradas Risaralda

Cordial saludo,

ASUNTO: SPOA 660016000036202151848
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Le informo que debe comparecer a la FISCALIA 13 LOCAL CARRERA 3 NO. 11-99 PISO 2 EDIFICIO VIZCAYA CARTAGO VALLE.

INMEDIATAMENTE -- EN HORARIO DE OFICINA.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de carácter penal, su incumplimiento le acarreara sanciones de ley.

Atentamente,

JAMES BEDOYA RESTREPO
FISCAL 13 LOCAL VIF

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago Valle del Cauca, 27 Septiembre 2021
20590 01 01-13 – 036202151848

Señora
MARTHA LILIANA PARRA
DIAGONAL 1C 1T-32 EL PARAISO
CARTAGO VALLE

Cordial saludo,

ASUNTO: SPOA 660016000036202151848
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Le informo que debe comparecer a la **FISCALIA 13 LOCAL CARRERA 3 NO. 11-99 PISO 2 EDIFICIO VIZCAYA CARTAGO VALLE.**

INMEDIATAMENTE -- EN HORARIO DE OFICINA.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de carácter penal, su incumplimiento le acarreara sanciones de ley.

Atentamente,

JAMES BEDOYA RESTREPO
FISCAL 13 LOCAL VIF

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** **RUC:**

Lugar de Recepción*: CARTAGO- VALLE **Fecha Recepción*:** **Hora de Recepción*:** **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

PROGRAMA* LEY 906-2004-MUNICIPIOS

MATERIA* PENAL GENERAL

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL:

CARTAGO DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ANSERMANUEVO VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: EXPEDIDA EN: FECHA DE EXPEDICION: NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR: 3182849861

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: 28 ESTADO CIVIL: CASADO Soltero: X Viudo: Separado: Unión libre: X

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO:

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NUMERO DE HIJOS: 2

DATOS ECONÓMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: X HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA X FAMILIAR ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION: SOCIAL

Renuncia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

NO TIENE CAPACIDAD ECONOMICA PARA CONTRATAR UN DEFENSOR DE CONFIANZA

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación:

AUTORIDAD (*) FISCAL JUEZ MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CARTAGO

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: X Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

PARA AUDIENCIA DE IMPUTACION

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JEISON ANDRES RODRIGUEZ RAIGOZA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION:

Patio: CINCO TD:

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

SE LE SINDICA DE DARLE MUERTE A UNA PERSONA QUE IBA EN UNA BICICLETA EN LA LOCALDAD DE ANSERMANUEVO

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI X NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
WILLIAM PIEDRAHITA USMA **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
16. 205.213 Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	HUELLA

DECISION ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica: X	Imposibilidad Social: X	Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:	Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:	Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:	Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:			Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio: Hollan Gutiérrez Londoño

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPEI-DSRS-01609-2021

CIUDAD Y FECHA:	PEREIRA. 26 de abril de 2021
OFICIO PETITORIO:	No. SIN NUMERO - 2021-04-26. Ref: Noticia criminal 660016000036202151848 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	SAU PEREIRA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	SAU PEREIRA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 8 NUMERO 42-38 PISO 1 PEREIRA, RISARALDA
NOMBRE EXAMINADO:	**CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**
IDENTIFICACIÓN:	CC 42012103
EDAD REFERIDA:	47 años
ASUNTO:	Violencia de pareja

Metodología: aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy lunes 26 de abril de 2021 a las 10:56 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio en el cual la fiscalia (sala de atención al usuario) solicita valoración por *violencia intrafamiliar.*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:
Nombre: CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA. Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 42012103. Sexo: Mujer. Procedencia: DOSQUEBRADAS. Lugar de residencia: CALLE 52 NUMERO 18 - 46. Barrio EL MODELO. Escolaridad: Primer año de técnico. Ocupación actual y/o actividad: Operarios del procesamiento de alimentos y afines. Estado Civil: Separado(a), Divorciado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:
Nombre: MARTA LILIANA PARRA . Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 31420409. Sexo: Mujer. Procedencia: CARTAGO. Lugar de residencia: LOS ALPES. Escolaridad: 5 grado. Ocupación actual y/o actividad: Ninguna. Estado Civil: Soltero (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que "el jueves entre 6 y 7 de la noche en Cartago - Los Aalpes, mi

Gabriel Díaz

GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

COPIA DOCUMENTO

expareja me agredió (Marta Liliana Parra) con la mano puños y me golpeo contra el piso porque simplemente estábamos compartiendo una cerveza y le dije que me iba a ir y me alcanzó a mitad de la cuadra, me cogió el casco y me lo daño y comenzó a agredirme"

Agresiones previas: sí « hace mas de un año». Insultos: sí «me dice hijueputa». Denuncias previas: no. Valoraciones previas en medicina legal: por lesiones culposas Manejo de armas por el presunto agresor: no. Amenaza de muerte: sí «dice que me va a matar, que no me va a dejar con vida». Uso de alcohol u estupefacientes: sí «licor ocasional». Actitudes celotípicas: sí «me coge el teléfono y todas las amistades que tengo dice que son mozas mias, en este momento me tiene el celular, no me lo ha devuelto». Tiempo de relación: 6 años Motivo de ruptura: «por la agresión actual». Manejo del dinero: «autónomo». Tiene expedida medida de protección: sí .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica Los Rosales. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: por lesiones personales. Patológicos: hipotiroidismo. Quirúrgicos: tiroidectomia. Traumáticos: traumas leves . Psiquiatricos: niega. Toxicológicos: niega.
Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 2007-09-15. Abortos: 0. . Obito: 0. . Cesáreas: 0. . Gemelar: 0. Vivos: 2.

REVISIÓN POR SISTEMAS
refiere dolor en cuello y tórax inferior

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: referidos Peso: 63 kg. Talla: 165 cm.
Descripción de hallazgos
Examen mental: Tranquila, colaboradora, afecto resuena triste, tono de voz bajo
Equimosis violáceo verdosa palpebral derecha, hemorragia escleral ojo derecho, abrasión de 1 cm infraciliar derecha, laceración yugal inferior izquierda, abrasión de 2 cm cervical anterior izquierda, abrasión de 1 cm mandibular derecha, dos equimosis violáceo verdosas de 2x3 en brazo izquierdo y de 4x2 cm en brazo derecho, abrasión de 5 cm en brazo derecho, abrasión de 3x2 cm deltoidea posterior izquierda.
No limitación funcional. No déficit neurológico.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DOCE (12) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Mujer con relato de violencia de pareja involucrando esferas física, verbal y psicológica con antecedente de amenazas contra su integridad.
Se remite a valoración por psicología dentro del marco del *proyecto de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja.*
Se sugiere acompañamiento psicológico a cargo de su gestora de salud.

Atentamente,

Gabriel Díaz

GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

COPIA DOCUMENTO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PEREIRA

DIRECCIÓN: Avenida Las Américas No. 98-25. PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO: (6) 3136200 ext 2627-2633

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPEI-DSRS-01609-2021

CIUDAD Y FECHA:	PEREIRA. 26 de abril de 2021
OFICIO PETITORIO:	No. SIN NUMERO - 2021-04-26. Ref: Noticia criminal 660016000036202151848 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	SAU PEREIRA
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SAU PEREIRA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 8 NUMERO 42-38 PISO 1 PEREIRA, RISARALDA
NOMBRE EXAMINADO:	**CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**
IDENTIFICACIÓN:	CC 42012103
EDAD REFERIDA:	47 años
ASUNTO:	Violencia de pareja

Metodología: aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy lunes 26 de abril de 2021 a las 10:56 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio en el cual la fiscalia (sala de atención al usuario) solicita valoración por *violencia intrafamiliar.*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:
Nombre: CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA. Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 42012103. Sexo: Mujer. Procedencia: DOSQUEBRADAS. Lugar de residencia: CALLE 52 NUMERO 18 - 46. Barrio EL MODELO. Escolaridad: Primer año de técnico. Ocupación actual y/o actividad: Operarios del procesamiento de alimentos y afines. Estado Civil: Separado(a), Divorciado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:
Nombre: MARTA LILIANA PARRA . Edad referida: 47 años. Documento de identidad: CC 31420409. Sexo: Mujer. Procedencia: CARTAGO. Lugar de residencia: LOS ALPES. Escolaridad: 5 grado. Ocupación actual y/o actividad: Ninguna. Estado Civil: Soltero (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que "el jueves entre 6 y 7 de la noche en Cartago - Los Aalpes, mi

Gabriel Díaz

GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

COPIA NO CONTROLADA

expareja me agredió (Marta Liliana Parra) con la mano puños y me golpeo contra el piso porque simplemente estábamos compartiendo una cerveza y le dije que me iba a ir y me alcanzó a mitad de la cuadra, me cogió el casco y me lo daño y comenzó a agredirme"

Agresiones previas: sí « hace mas de un año». Insultos: sí «me dice hijueputa». Denuncias previas: no. Valoraciones previas en medicina legal: por lesiones culposas Manejo de armas por el presunto agresor: no. Amenaza de muerte: sí «dice que me va a matar, que no me va a dejar con vida». Uso de alcohol u estupefacientes: sí «licor ocasional». Actitudes celotípicas: sí «me coge el teléfono y todas las amistades que tengo dice que son mozas mias, en este momento me tiene el celular, no me lo ha devuelto». Tiempo de relación: 6 años Motivo de ruptura: «por la agresión actual». Manejo del dinero: «autónomo». Tiene expedida medida de protección: sí .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica Los Rosales. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: por lesiones personales. Patológicos: hipotiroidismo. Quirúrgicos: tiroidectomia. Traumáticos: traumas leves . Psiquiatricos: niega. Toxicológicos: niega.
Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2. Partos: 2. Fecha último parto: 2007-09-15. Abortos: 0. . Obito: 0. . Cesáreas: 0. . Gemelar: 0. Vivos: 2.

REVISIÓN POR SISTEMAS
refiere dolor en cuello y tórax inferior

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: referidos Peso: 63 kg. Talla: 165 cm.
Descripción de hallazgos
Examen mental: Tranquila, colaboradora, afecto resuena triste, tono de voz bajo
Equimosis violáceo verdosa palpebral derecha, hemorragia escleral ojo derecho, abrasión de 1 cm infraciliar derecha, laceración yugal inferior izquierda, abrasión de 2 cm cervical anterior izquierda, abrasión de 1 cm mandibular derecha, dos equimosis violáceo verdosas de 2x3 en brazo izquierdo y de 4x2 cm en brazo derecho, abrasión de 5 cm en brazo derecho, abrasión de 3x2 cm deltoidea posterior izquierda.
No limitación funcional. No déficit neurológico.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DOCE (12) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Mujer con relato de violencia de pareja involucrando esferas física, verbal y psicológica con antecedente de amenazas contra su integridad.
Se remite a valoración por psicología dentro del marco del *proyecto de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja.*
Se sugiere acompañamiento psicológico a cargo de su gestora de salud.

Atentamente,

Gabriel Díaz

GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Cartago, mayo 5 del 2021
201590-02-51848

Señores
Comando de policía
Cartago - Valle

Respetuosamente me permito solicitar su apoyo en el sentido certificar si la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA identificada con la cedula de ciudadanía número 42.012.103 de Dosquebradas Risaralda, en alguna a oportunidad ha tramitado ante dicha entidad, queja o denuncia por el delito de violencia intrafamiliar; donde aparece como víctima CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA y el indiciado MARTHA LILIANA PARRA hechos sucedidos el 22 de abril del 2021 en la diagonal 1c numero t1-32 barrio el paraíso de Cartago Valle

Lo anterior se requiere de carácter URGENTE para que obre dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía 13 Local de Cartago Valle, dentro del NUNC 660016000036202151848 por el delito de violencia intrafamiliar, orden de trabajo 5424 UL-CTI.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordial saludo;

Sandra L Cerquera G

SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO
Técnico Investigador II
Cogido 5473

Anexos: Sin anexos.

Proyectó: Sandra Liliana Cerquera Técnico Investigador II. Vo.Bo.
Revisó: Sandra Liliana Cerquera. Técnico Investigador II. Vo.Bo.

		Número Único de Noticia Criminal																				
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
Entidad	Radicado Interno	Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre CLAUDIA Segundo Nombre ELENA

Primer Apellido ARANGO Segundo Apellido VILLA

Documento de Identidad C.C. X Otra _____ No. 42012103 de VALLE DEL CAUCA

Alias

Edad 47 años. Género M ___ F X Fecha Nacimiento D 12 M 08 A 1973

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento RISARALDA Municipio PEREIRA

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo TECNICO O TECNOLOGO

Correo Electrónico
o redes sociales

Dirección residencia calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Teléfono: calle 52 número 18-46 barrio

Departamento: Risaralda Municipio DOSQUEBRADAS

Dirección sitio de trabajo Teléfono:

Departamento: Municipio

Dirección notificación calle 52 número 18-46 barrio modelo de Dosquebradas Teléfono:

Pais Colombia Departamento: Risaralda Municipio DOSQUEBRADAS

Profesión TECNOLOGO EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA

Oficio: Asistentes en trabajo social y comunitario

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

| | | |

| | | |

		Número Único de Noticia Criminal																				
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
Entidad	Radicado Interno	Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

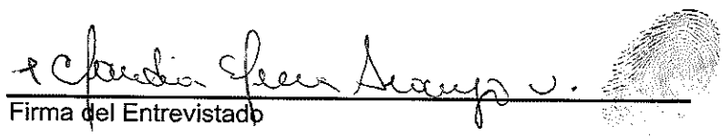
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2021 M 05 D 05 Hora 1053 Lugar: CARTAGO VALLE DEL CAUCA

serán interrogados de igual forma y sobre todo: que pautas sistemáticas ha ejercido el denunciado en contra de la víctima, tales como intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, amenazas de todo tipo; dirá el testigo que le comento la victima sobre el delito denunciado. CONTESTO no me gusta contar mis cosas, no me he sentido humillada, si me amenazo que me iba a matar, no me ha intimidado, no me ha chantajeado PREGUNTADO la victima dirá y con base a la violencia psicológica que acompaña a la víctima en la gran mayoría de los casos, si por parte del denunciado han existido acciones u omisiones dirigidas hacia ella intencionalmente para producir en la victima sentimientos de desvalorización, percepción de inferioridad, desprecio, si se le ha generado baja autoestima, etc. CONTESTO no me he sentido desvalorizada, ni con percepción de inferioridad, no me he sentido despreciada. PREGUNTADO Por Los Problemas Con Su Pareja, Ha Tenido Que Acudir A Citas Con Psicología, Caso Positivo, En Donde Y Si Puede Aportarnos Copia De Su Historia Clínica Y Psicológica CONTESTO en medicina legal me pasaron con psicóloga, y la psicóloga me dijo que ella no atendía esos caso, pero si me remitieron a mi EPS y además estoy con psicóloga con mi hija por los problemas que hemos vivido con Martha PREGUNTADO dirá la víctima, si su agresor le decia o imponía la forma de vestir y le revisaba sus redes sociales y celular y si le controlaba a sus amistades, dirá enfáticamente la víctima, si su denunciado le impedía el que saliera a la calle CONTESTO no me imponía la forma de vestir pero si me controlaba las amistades y eso es todo lo que puedo decir.

	SI	NO	
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:		X	¿Cual medio?

3 FIRMAS



Firma del Entrevistado

CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA
Nombre

CC 42012103

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

| | | |

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cartago, Mayo 3 de 2021
201590-02-51746

Señores
Grupo Lofoscopia y NNs
Sección de Policía Judicial
Dirección Seccional Cali
Calle 25 Norte No. 6 A 11 Piso 7 Código Postal 760046
Tel: (2) 3989980 Ext. 23329

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de aportar a este despacho judicial la siguiente ficha decadactilar. Favor remitir la respuesta al correo de la investigadora SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO correo sandra.cerquera@fiscalia.gov.co

SPOA	DELITO	CALIDAD DE LA PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NUMERO DE CEDULA
6600160000362021 51746	Violencia intrafamiliar	Indiciado	ARCADIO DE JESUS LEÓN RAMIREZ	4593315
6600160000362021 51848	Violencia intrafamiliar	Indiciado	MARTHA LILIANA PARRA	31420409
7614760001702020 00316	Violencia intrafamiliar	Indiciado	PEDRO NEL OSPINA ARROYAVE	1112767127
7614760001712019 01766	Violencia intrafamiliar	Indiciado	CRSITIAN FERNANDO BETANCOUR ARCE	1112760952
7614760001712020 00089	Violencia intrafamiliar	Indiciado	JESUS ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ	15990682
6359461054152020 00017	Violencia intrafamiliar	Indiciado	RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	1097032664

Agradezco la colaboracion a la presente

Cordial saludo

JAMES BEDOYA RESTREPO
Fiscal 13 local CAVIF

Anexo: Sin anexos
Proyecto: Sandra Liliana Cerquera Giraldo Técnico investigador II
Reviso: Sandra Liliana Cerquera Giraldo Técnico investigador II

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**Registraduría Nacional del Estado Civil** **Dirección Nacional de Identificación** **Informe sobre Consulta Web**	zuluagar May 5, 2021 7:12 AM 192.168.1.160

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	31,420,409
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	3044747797
Primer Apellido:	PARRA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	
Primer Nombre:	MARTHA
Segundo Nombre:	LILIANA
Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	21/09/1973
Lugar de Nacimiento:	CARTAGO - VALLE
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE
Municipio de Nacimiento:	CARTAGO
Estatura:	157
Fecha de Preparación:	13/12/2017
Departamento de Preparación:	VALLE
Municipio de Preparación:	CARTAGO
Zona de Preparación:	CARTAGO
Fecha de Expedición:	29/05/1992
Departamento de Expedición:	VALLE
Municipio de Expedición:	CARTAGO
Zona de Expedición:	CARTAGO
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	



Martha Liliana Parra

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Código de Señales Particulares:	AFECCION GENERAL DEDOS
Dirección de Residencia:	CRA 2 # 1 - 131 LA PLAYA
Ciudad de Residencia:	CARTAGO
Teléfono:	3127201769
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	0031420409
Notaria del Documento Base:	CARTAGO
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0058955131A 1
Fecha de Fabricación	27/12/2017
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

APELLIDOS: PARRA NOMBRES: MARTHA LILIANA

C.C No: 31.420.409 EXPEDIDA EN: CARTAGO VALLE ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOMBRE ESPOSA (O): Y

NOMBRE DE LOS PADRES: LUIS ALFONSO MARIA LIGIA

FECHA DE NACIMIENTO: 21/09/1973 LUGAR: CARTAGO VALLE

ALIAS:

APODOS:

LUGAR DE RESIDENCIA: DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32 PARAISO TELÉFONO: 3152259403

GRADO DE INSTRUCCIÓN: QUINTO DE PRIMARIA

PROFESIÓN U OFICIO: OFICIOAS VARIOS

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

APELLIDOS: NOMBRES:

C.C No: EXPEDIDA EN:

TÉCNICO RESPONSABLE: FIRMA:

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL		PIEL		CABELLO				OJOS		BARBA O BIGOTE			
CONTEXTURA		COLOR		FORMA		COLOR		CALVICIE		COLOR		IMPLANTE		LONGITUD	
HUESUDA		ALBINA		LACIO		CANO		CORONAL		MIEL		LAMPIÑO		RASURADA	
DELGADA		BLANCA		LISO		ENTRECANO		FRONTAL		CASTAÑO CLARO		ESCASO		CORTA	
MEDIA		TRIGUEÑA		ONDULADO		RUBIO		FRONT.COR		CASTAÑO OSCURO		MEDIO		MEDIA	
ATLETICA		MORENA AT		CRESPO		NEGRO		LATERAL		AZULES		ABUNDANTE		LARGA	
GRUESA		NEGRA		LANOSO		CASTAÑO		TOTAL		VERDES					
OBESA				RIZADO		TINTURADO		BILATERAL		GRISES					
ESTATURA															

SEÑALES PARTICULARES

	1. CICATRICES	NA
	2. LUNARES	NA
	3. VERRUGAS	NA
	4. TATUAJES	REGION ESCAPULAR LADO DERECHO
	5. MANCHAS	NA
	6. MALFORMACIONES	NA
	7. AMPUTACIONES	NA
	8. PROTESIS	NA
	9. OTRAS	NA

DESCRIPCIÓN, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES PRESENTO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SOPORTE JURÍDICO

FECHA: 4/05/2021 CIUDAD O MUNICIPIO: CARTAGO VALLE

AUTORIDAD: FISCALIA 13 LOCAL

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROCESO: 660016000036202151848

☐ INDICIADO ☐ CONDENADO ☐ PREJUDICIAL ☐ DESCARTE ☐ FUNCIONARIO ☐ MENOR

QUIEN RESEÑO: SANDRA CERQUERA QUIEN REVISÓ: QUIEN ARCHIVÓ:

FIRMA DEL RESEÑADO: Martha Liliana Parra

Impreso por GRAFITEL Y CIA, S en C. NIT.830.047.427-2. Telf.3162400 Pereira

Código de Barras

FISCALIA

No. EVIDENTIA_____

SEXO: Femenino ☐ Masculino ☐

AÑO DE NACIMIENTO_____

_____ _____ _____ _____ _____ _____/

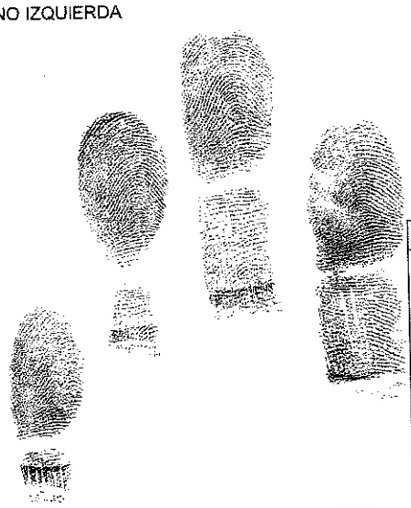
MANO DERECHA

1-PULGAR	2-INDICE	3-MEDIO	4-ANULAR	5-MEÑIQUE
				
16	8	4	2	1 +1

MANO IZQUIERDA

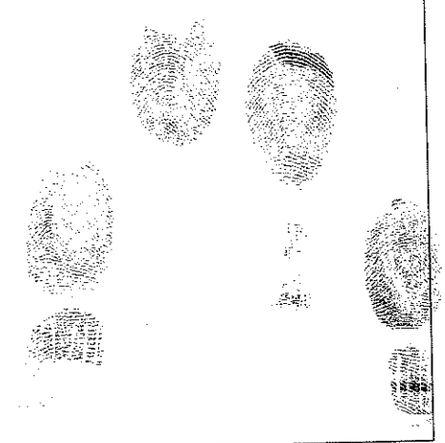
6-PULGAR	7-INDICE	8-MEDIO	9-ANULAR	10-MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA



PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	

MANO DERECHA



Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

ACTA DE CONSENTIMIENTO – FPJ - 28

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En CARTAGO el día 04 del mes MAYO de 2021, siendo las 14:49 horas, Yo MARTHA LILIANA PARRA identificado con CEDULA número 31.420.409 y/o identificado con número 31.420.409 informado sobre los procedimientos que se llevaran a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir		
2	Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EMP y EF		
3	Toma de muestra para identificación de voz		
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada		
5	Registro decadactilar para descartes		
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico		
7	Toma de impresiones dentales para moldeos, estudios y registro de mordida		
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:		
9	Otro. ¿Cuál? :	**RESEÑA**	XXX

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

Nombres y Apellidos		Identificación	
MARTRHA LILIANA PARRA		31.420.409	
Dirección	**Correo**	**Firma**	
DIAGONAL 1C NUMERO T1-32 BARRIO EL PARAISO		Martha Liliana Parra	Huella índice derecho

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos			Identificación
Dirección	**Teléfono/Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	CTI
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
TECNICO INVESTIGADOR II	2146062	sandra.cerquera@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:05 AM horas del 06/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31420409**
Apellidos y Nombres: **PARRA MARTHA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Entidad	Radicado	Número Único de Noticia Criminal																			
		6	6	0	0	1	6	0	0	0	0	3	6	2	0	2	1	5	1	8	4	8
		Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ – 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municipio	CARTAGO	Fecha	2121	05	06	Hora	1	1	3	4

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Señores
Laboratorio LABIECI
Grupo de Lofoscopia.
Guadalajara de Buga - Valle

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

Copia de la tarjeta de preparación de la cédula de ciudadanía del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.
2. Reseña del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Realizar cotejo dactiloscópico entre las huellas plasmadas en la tarjeta de reseña y la copia de la tarjeta decadáctilar del señor MARTHA LILIANA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 31.420.409 de Cartago Valle.
Lo anterior con el propósito de establecer la plena identidad del citado

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	FISCALIA 13 LOCAL DE CARTAGO
Dirección	CARRERA 5 NUMERO 12ª-24
Delito/Conducta	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

SE ANEXA COPIA DE LA ORDEN, LA CUAL ES URGENTE, Y RESEÑA

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO	31401677	POLICIA JUDICIAL DE LA FISCALIA GENRAL DE LA NACION

Sandra Cerquera
Técnico Investigador II

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II	CARRERA 5 NUMERO 12ª-24 SEGUNDO PISO	2146062	Sandra.cerquera@fiscalia.gov.co
Firma			

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Fecha Recibido	Hora recibido		
AAAA-MM-DD			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal						
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	
		66	001	60	000	2021	51848	

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	Valle	Municipio	Cartago	Fecha	2021	04	05	Hora	1	4	5	2

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal	xx	Correo electrónico		Otro		Cuál___

Verificó la información	SI	x	Cómo:	NO		Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	MARTHA			Segundo	LILIANA		
Primer Apellido	PARRA			Segundo			
Identificado (a)	CEDULA			Número	31.420.409		
Expedida en	CARTAGO			Pasaporte Nº	N.A		
Visas que posee				Vigencia de las visas			
Edad	_47___	Sexo	_M X_F	Fecha de nacimiento	21	09	1973
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	VALLE	Municipio	CARTAGO	
Profesión			Oficio	OFICIOS VARIOS			
EPS	NUEVA EPS		Lugar de trabajo	CLINICA SAN RAFAEL DE PINARES			
Correo electrónico	N.A	Estado civil	SOLTERA	Nivel Educativo	QUINTO DE PRIMARIA		
Dirección de residencia o georreferenciación		Alias, seudónimo o apodo					
DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32							
Ciudad	CARTAGO VALLE	Barrio	EL PARAISO	Teléfonos	3152259403		
Redes sociales SI. FACEBOOK E INSTAGRAN							

Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál? VICTIMA

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
DOS HABITACIONES, SALA COMEDOR, BAÑO, PATIO

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)	
Nombres y Apellidos	NA
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	LEIDY MARCELA VALENCIA PARRA
Identificación	1.112.771.247
Edad	30 AÑOS
Lugar de Residencia	BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3135421442
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	AUXILIAR DE FARMACIA
E.P.S.	SOS
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	ISABEL CRISTINA VALENCIA PARRA
Identificación	1.112.778.730
Edad	27 AÑOS
Lugar de Residencia	DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3175734887
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	DESEMPLADA
E.P.S.	SOS
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	LAURA MILENA VALENCIA PARRA
Identificación	1113859589
Edad	15 AÑOS

Lugar de Residencia	DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO
Tel. Fijo y Celular	3128705357
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	ESTUDIANTE
E.P.S.	BARRIOS UNIDOS
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA

2. PADRES	
Nombres y Apellidos	LUIS ALFONSO RAMIREZ FALLECIDO
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo Electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA

Nombres y Apellidos	MARIA LIGIA SALAZAR
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	CHORROS
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo Electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
EPS	N.A

3. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	N.A
Nombres y Apellidos	N.A
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
E.P.S.	N.A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

4. QUIEN APORTA LA INFORMACIÒN		
Nombres y Apellidos	Identificación	
MARTHA LILIANA PARRA	31.420.409	Huella índice derecho

Dirección	Teléfono	Firma
DIAGONAL 1C NUMETO T1-32 BARRIO EL PARAISO	3152259403	
Fecha	Hora	
2021-05-04	15:05	

5. OBSERVACIONES

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	FGN /CTI
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Técnico Investigador II	32146062	sandra.cerquera @fiscalia.goc.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, dato conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal					
660016000036	2021	518	48		
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	Valle	Municipio	Cartago	Fecha	2021	05	05	Hora	0	9	5	3

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal	xx	Correo electrónico		Otro		Cuál___

Verificó la información	SI	x	Cómo:	NO		Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	CLAUDIA	Segundo	ELENA
Primer Apellido	ARANGO	Segundo	VALLI
Identificado (a)	CEDULA	Número	42.012103
Expedida en	DOSQUEBRADAS	Pasaporte Nº	N.A

Visas que posee		Vigencia de las visas	

Edad	_47___	Sexo	_M X_F	Fecha de nacimiento	12	08	1973

Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Profesión		Oficio	OFICIOS VARIOS
EPS	SALUD TOTAL	Lugar de trabajo	UNCOLOGOS DE RISARALDA

Correo electrónico	N.A	Estado civil	SOLTERA	Nivel Educativo	TECNICO EN PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Dirección de residencia o georreferenciación	Alias, seudónimo o apodo
CALLE 52 NUMERO 18-46	

Ciudad	DOSQUEBRADAS	B2rrio	MODELO	Teléfonos	036-3222770

Redes sociales SI. FACEBOOK E INSTAGRAN	

Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál? VICTIMA

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO, PATIO

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)	
Nombres y Apellidos	NA
Identificación	NA
Edad	NA
Lugar de Residencia	NA
Tel. Fijo y Celular	NA
Lugar de Trabajo	NA
E.P.S.	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	MAURO ALEXANDER ORTIZ ARANGO
Identificación	NA
Edad	24 AÑOS
Lugar de Residencia	DOSQUEBRADAS BARRIO VERSALLE
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	AUXILIAR DE TRANSPORTE
E.P.S.	SALUD TOTAL
Plantel educativo	NA
1. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	ISABELA ORTIZ ARANGO
Identificación	NA
Edad	13 AÑOS
Lugar de Residencia	CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS
Tel. Fijo y Celular	NA
Correo electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	ESTUDIANTE
E.P.S.	SALUD TOTAL
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA DOSQUEBRADAS
E.P.S.	BARRIOS UNIDOS
Plantel educativo	IE MARIA AUXILIADORA
1. PADRES	

Nombres y Apellidos	BERNANDO ANTONIO ARANGO
Identificación	4.508.316
Edad	79 AÑOS
Lugar de Residencia	CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS
Tel. Fijo y Celular	0363222770
Correo Electrónico y redes sociales	NA
Lugar de Trabajo	PENSIONADO DE LA CLINICA DE LA MUJER
E.P.S.	NUEVA EPS

Nombres y Apellidos	MARIA FANNY VILLA FALLECIDA
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo Electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
EPS	N.A

2. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	N.A
Nombres y Apellidos	N.A
Identificación	N.A
Edad	N.A
Lugar de Residencia	N.A
Tel. Fijo y Celular	N.A
Correo electrónico y redes sociales	N.A
Lugar de Trabajo	N.A
E.P.S.	N.A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

3. QUIEN APORTA LA INFORMACIÒN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA		42.012.103	
Dirección	Teléfono	Firma	
CALLE 52 NUMERO 18-46 BARRIO MODELO DOSQUEBRADAS	3152259403		
Fecha	Hora		
2021-05-05	10:05		

Huella índice derecho

4. OBSERVACIONES

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO		51901677	FGN /CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	32146062	sandra.cerquera @fiscalia.goc.co	Sandra Cerquera

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, ceñirse a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Informe N° 86-237406.

| | | |

conclusión definitiva.)

Protocolo análisis y comparación de huellas o impresiones de piel de fricción con fines de identificación, FGN-MS02-10-PR-01, Versión 1.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares, tiene aceptación internacional y fue adoptada en Colombia mediante el decreto 1216 de julio 4 de 1935, ratificada y unificada al sistema de identificación de personas, Henry Canadiense, por la Ley 38 de 1993.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Lupa de clasificación dactiloscópica con línea galtoniana, marca SIRCHIE, en buen estado.

Estación de trabajo web service PMT2, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. RESULTADOS

8.1. Analizadas con lupa de 4.5, dioptrías de aumento, las huellas dactilares impresas en el documento allegado para análisis, registro decadactilar y el documento obtenido de la Registraduría Nacional del Estado Civil (informe consulta web), a nombre de PARRA MARTHA LILIANA, C.C. 31.420.409, se establece que son aptos para cotejo de verificación de identidad.

8.2. Cotejadas las huellas dactilares impresas en el registro decadactilar formato Fiscalía General de la Nación, a nombre de MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, fecha 04/05/2021, con cada una de las huellas dactilares impresas en el informe de consulta web base de datos PMT2, de la tarjeta decadactilar de preparación de la cédula de ciudadanía, 31.420.409, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de PARRA MARTHA LILIANA, se establece que estas se identifican morfológica y topográficamente entre sí, en su respectivo orden.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Dactiloscópicamente se establece que la persona registrada decadactilarmente como MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, se encuentra inscrita en la base de datos web PMT2, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como PARRA MARTHA LILIANA, NUIP. N° 31.420.409, expedida en Cartago – Valle.

10. OBSERVACIONES

Los resultados del presente informe hacen referencia únicamente a los EMP y EF descritos en el numeral 4.

Cualquier aclaración, adición o ampliación debe solicitarse por escrito, citando el número y la fecha del presente informe, en la carrera 15 N° 7 – 16, Edificio Criminalística, piso 3 teléfono 3989980 extensión 22568.

Toda reproducción parcial o total de informe, debe ser autorizada por el Laboratorio.

Si requiere presentar alguna queja, apelación, aclaración o felicitación, puede enviarla al correo electrónico ctiseccrival@fiscalia.gov.co, llamar al teléfono 3989980 extensión 22568 o enviarla a la siguiente dirección, Carrera 15 N° 7–16, Edificio Criminalística.

11. ANEXOS

Copia del registro decadactilar realizado a quien se identificó como MARTHA LILIANA PARRA, C.C. 31.420.409, (Original en archivo grupo Lofoscopia Buga).

Informe Consulta Web, base de datos RNEC, NUIP. N° 31.420.409, expedida a nombre de LILIANA PARRA MARTHA.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Enrique Henao Murillo		**15877**	**CTI - FGN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	**57(2)3989980, Ext22534**	luis.henaom@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

APELLIDOS: PARRA NOMBRES: MARTHA LILIANA

C.C No: 31.420.409 EXPEDIDA EN: CARTAGO VALLE ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOMBRE ESPOSA (O): LUIS ALFONSO Y

NOMBRE DE LOS PADRES: 21/09/1973 ✓ MARIA LIGIA

FECHA DE NACIMIENTO: CARTAGO VALLE ✓ LUGAR:

ALIAS:

APODOS:

LUGAR DE RESIDENCIA: DIAGONAL 1C NUMERO 1T-32 PARAISO TELÉFONO: 3152259403

GRADO DE INSTRUCCIÓN: QUINTO DE PRIMARIA

PROFESIÓN U OFICIO: OFICIOAS VARIOS

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

APELLIDOS: Parra NOMBRES: Martha Liliana

C.C No: 31 420 409 EXPEDIDA EN: Cartago - Valle

TÉCNICO RESPONSABLE: [illegible] FIRMA: OT. 20088 del 2021/06/29

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL		PIEL		CABELLO			OJOS		BARBA O BIGOTE	
CONTEXTURA		COLOR		FORMA	COLOR	CALVICIE	COLOR		IMPLANTE	LONGITUD
HUESUDA		ALBINA		LACIO	CANO	CORONAL	MIEL		LAMPIÑO	RASURADA
DELGADA	A+	BLANCA		LISO	ENTRECANO	FRONTAL	CASTAÑO CLARO		ESCASO	CORTA
MEDIA		TRIGUEÑA		ONDULADO	RUBIO	FRONT.COR	CASTAÑO OSCURO		MEDIO	MEDIA
ATLETICA		MORENA	A+	CRESPO	NEGRO	LATERAL	AZULES		ABUNDANTE	LARGA
GRUESA		NEGRA		LANOSO	CASTAÑO	TOTAL	VERDES			
OBESA				RIZADO	TINTURADO	BILATERAL	GRISES			
ESTATURA 1.57										

SEÑALES PARTICULARES

1. CICATRICES
2. LUNARES NA
3. VERRUGAS NA
4. TATUAJES NA
5. MANCHAS REGION ESCAPULAR LADO DERECHO
6. MALFORMACIONES NA
7. AMPUTACIONES NA
8. PROTESIS NA
9. OTRAS NA

DESCRIPCIÓN, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES NA

PRESENTO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SOPORTE JURÍDICO

FECHA: 4/05/2021 CIUDAD O MUNICIPIO: CARTAGO VALLE

AUTORIDAD: FISCALIA 13 LOCAL

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PROCESO: 660016000036202151848

☐ INDICIADO ☐ CONDENADO ☐ PREJUDICIAL ☐ DESCARTE ☐ FUNCIONARIO ☐ MENOR

QUIEN RESEÑO: SANDRA CERQUERA QUIEN REVISÓ: QUIEN ARCHIVÓ:

FIRMA DEL RESEÑADO: Martha Liliana Parra

Impreso por GRAFITEL Y CIA, S en C, NIT.830.507.427-3 Tel2302400 Pereira

337611274657N

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

No. EVIDENTIX_____
SEXO: Femenino ☐ Masculino ☐
AÑO DE NACIMIENTO_____

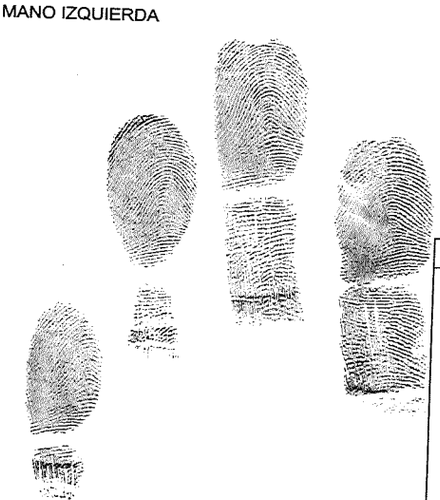
MANO DERECHA

1-PULGAR	2-INDICE	3-MEDIO	4-ANULAR	5-MEÑIQUE
				
16	8	4	2	1 +1

MANO IZQUIERDA

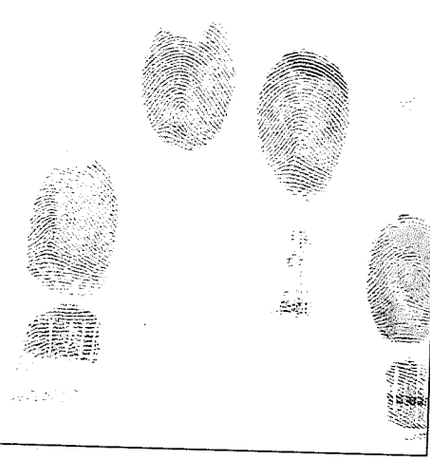
6-PULGAR	7-INDICE	8-MEDIO	9-ANULAR	10-MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA



PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	

MANO DERECHA

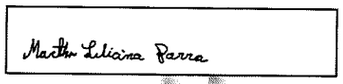


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**Registraduría Nacional del Estado Civil** **Dirección Nacional de Identificación** **Informe sobre Consulta Web**	zuluagar May 5, 2021 7:12 AM 192.168.1.160

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	31,420,409
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	3044747797
Primer Apellido:	PARRA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	
Primer Nombre:	MARTHA
Segundo Nombre:	LILIANA
Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	21/09/1973
Lugar de Nacimiento:	CARTAGO - VALLE
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE
Municipio de Nacimiento:	CARTAGO
Estatura:	157
Fecha de Preparación:	13/12/2017
Departamento de Preparación:	VALLE
Municipio de Preparación:	CARTAGO
Zona de Preparación:	CARTAGO
Fecha de Expedición:	29/05/1992
Departamento de Expedición:	VALLE
Municipio de Expedición:	CARTAGO
Zona de Expedición:	CARTAGO
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	

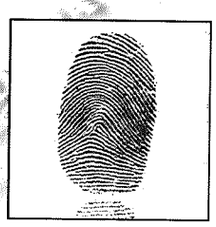




Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Código de Señales Particulares:	AFECCION GENERAL DEDOS
Dirección de Residencia:	CRA 2 # 1 - 131 LA PLAYA
Ciudad de Residencia:	CARTAGO
Teléfono:	3127201769
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	0031420409
Notaria del Documento Base:	CARTAGO
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0058955131A 1
Fecha de Fabricación	27/12/2017
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

EXCLUSIVO VERIFICACIÓN

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

<Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo	X
Señor Juez Penal Del Circuito	
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado	
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.	
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia	

DETENIDO SI NO: X

CON ALLANAMIENTO SI NO X

Departamento Valle del Cauca Municipio Cartago Fecha 2021/09/30 Hora: 09:28

1. Código único de la investigación y delito(s):

66	001	60	00036	2021	51848
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	
3.	

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No.											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No	31.420.409	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Valle del Cauca			Municipio: Cartago			
Primer Nombre	MARTHA				Segundo Nombre			LILIANA			
Primer Apellido	PARRA				Segundo Apellido						
Fecha de Nacimiento	Día	21	Mes	09	Año	1973	Edad	47	Sexo	Femenino	
Lugar de Nacimiento											
País	Colombia		Departamento		Valle del Cauca			Municipio	Cartago		
Alias o apodo			Profesión u ocupación								
Nombre de la madre			Apellidos								

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Nombre del padre				Apellidos			
Rasgos Físicos							
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
Lugar de Residencia							
Dirección	Diagonal 1C No.1- 32			Barrio	El Paraíso		
Municipio	Cartago	Departamento	Valle del Cauca		Teléfono	3152259403	
Correo Electrónico							
*** DATOS DE LA DEFENSA**							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en	Departamento:			Municipio:			
Nombres:				Apellidos:			
Lugar de notificación							
Dirección:				Barrio:			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:		Correo electrónico:					

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

Tiene su génesis la presenta indagación en razón al maltrato familiar del que fue objeto la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA, por parte de su compañera permanente MARTHA LILIANA PARRA, con quien ha sostenido una relación durante seis años, sin embargo, la convivencia domestica solo fue por tres meses y desde hace dos años la relación de pareja aun se ha mantenido teniendo en cuenta de que aquella convivencia no han habido hijos, ahora bien, en virtud a los hechos que rodearon el presente caso la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA se dirigió hasta la Fiscalía General de la Nación del municipio de Pereira R/da, con el fin de poner en conocimiento la violencia intrafamiliar del que fue víctima, así las cosas, el día 23 de abril del año 2021 se crea la noticia criminal quedando registrada bajo radicado 660016000036202151848.

Lo anterior aconteció a las 18:00 horas del día 22 de abril del año 2021, cuando en ese momento la señora MARTHA LILIANA PARRA salió a alcanzar a la denunciante porque ésta se vino dejándola en la mesa en la que se encontraban con varias personas conocidas de la victimaria, debido a la incomodidad en la que entró la victima por la interacción extrovertida de la señora LILIANA PARRA con las amigas que acababan de llegar a la mesa, lo que se efectuó a una

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

cuadra del establecimiento, una vez llegaron a la residencia la victima ingresó para sacar la motocicleta y sus pertenencias lo que provocó que la victimaria entrara en un estado de furia y de esta manera procedió a agredirla físicamente, lo primero que hizo fue cogerla del cabello y tirarla al suelo en donde la cogió otra vez de la cabeza y empezó a golpearla contra éste causándole una herida en el cuero cabelludo, luego la cogió del cuello con el fin de asfixiarla, empero, en ese momento entró su hija de 15 años de edad e intervino para que cesara el maltrato, sin embargo, la señora MARTHA hizo caso omiso a esto toda vez que la arrastró hasta su habitación en donde inició nuevamente con el maltrato físico al punto de perder el conocimiento, cuando la víctima recobró su estado vital estaba acompañada de las dos hijas de la sindicada, asimismo, de los efectivos policiales quienes procedieron a acompañarla hasta el C/to de Puerto Caldas para coger la ruta hacia la ciudad de Pereira lugar de residencia.

Así las cosas, frente a este hecho se remitió a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA para valoración médico legal, la cual se practicó el día 26 de abril del año 2021 por el Dr. GABRIEL ANDRES DIAZ BETANCURTH, adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira R/da., quien en su análisis, interpretación y conclusiones ***estableció una incapacidad médico legal definitiva de 12 días***, aparte de esto, a fin de demostrar la responsabilidad penal del autor material de los hechos y el esclarecimiento de los mismos, el día 30 de abril del año 2021 se realizan las respectivas órdenes a policía judicial las cuales son desarrolladas por el servidor de la policía judicial SANDRA LILIANA CERQUERA GIRALDO, quien a través de informe de investigador de campo FPJ-11 del día 06 de mayo del año 2021, deja plasmado las actividades desplegadas, como entrevistas, identificación e individualización del indiciado, registro tarjeta decadactilar, entre otras actividades más, por lo tanto y de esta manera el día 11 de marzo del año 2021 se llevó a cabo entrevista FPJ-14 rendida por la señora MÓNICA MARIA VELASQUEZ PALACIO, quien en calidad de víctima hace nuevamente un recuento de los hechos, refiere además, que con anterioridad había sido víctima de esta clase de maltratos pero nunca los había denunciado, agrega además que el maltrato también ha sido verbal porque la ha tratado de perra, hija de puta, del mismo modo, el maltrato psicológico también se ha realizado por cuanto le ha dicho que la quiere matar, de lo cual queda constancia en el entendido que se encuentra asistiendo a tratamiento psicológico junto con su hija debido a los problemas que ha tenido con la victimaria.

De acuerdo a los contextos anteriores, se puede resumir varias circunstancias, inicialmente que entre la señora MARTHA LILIANA PARRA y la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA, existió una unión marital de hecho que perduró por espacio de seis años teniendo en cuenta que de aquel no hubo hijos, lo otro lo constituye el maltrato familiar del que fue objeto la victima por parte de la sindicada, véase así y tan evidente es que las lesiones sufridas por la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA al ser valoradas por el médico forense estableció una incapacidad médico legal definitivas de 12 días, a más de esto, el maltrato también se ha manifestado de manera verbal en el entendido que la ha tratado de perra, hija de puta, vulnerando de esta manera su buen nombre y reputación, asimismo, el maltrato psicológico efectuado por la señora MARTHA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

LILIANA PARRA es evidente tal como plasmado en la entrevista en donde menciona que después de haber recibido maltrato físico le ha dicho que desea acabar con su vida, en conclusión han sido tantos los actos lesivos e infringidos sobre la víctima al punto de vulnerar su integridad personal y dignidad humana, sumado a ello el goce de llevar una vida tranquila y en paz lo que ha afectado así su estado emocional y psicológico, por lo tanto y de esta manera la incriminada ha incurrido en el reato de violencia intrafamiliar, ello, basado en todos los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que obran en este decurso procesal, de lo que se desprende una inferencia razonable con probabilidad de verdad que la señora MARTHA LILIANA PARRA ejecutó el delito de la violencia intrafamiliar, el cual fuere modificado por la Ley 1959 de 2019, que además encuentra su tipificación en la ley 599 de 2000, en el Título VI, delitos contra la familia, y señalado en el artículo 229 ídem, el cual impone una pena de 4 a 8 años de prisión, sumado a esto, dicha pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, de acuerdo al inciso 2° ídem, por cuanto la conducta la realizó sobre la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA, verbo rector establecido "maltratar física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar", siendo ello así, la señora MARTHA LILIANA PARRA es autora material de los hechos de conformidad con el artículo 29 de la ley 599 de 2000, asimismo puso en peligro sin justa causa el bien jurídico tutelado por la ley, la familia, la conducta la realizó a título de dolo, quiero ello decir, que conocía que el maltratar física o psicológicamente a cualquier miembro de la familia incurriría en el delito de violencia intrafamiliar, ahora bien, bajo esta misma línea la Corte Suprema de Justicia en la sentencia SP047-2021 ha manifestado que frente a la agravación punitiva específica para el delito de Violencia Intrafamiliar requiere constatar que el agresor realizó dicha conducta en un contexto de discriminación, dominación y subyugación de la mujer, tal como se ha visto en este caso y lo que se explicará más adelante.

Véase, que el delito de violencia Intrafamiliar fue tipificado como delito autónomo con el fin de proteger el bien jurídico de la armonía y la unidad familiar. Sobre este tema, la Corte Constitucional en sentencia C 674 de 2005 expresó: "Por violencia intrafamiliar puede entenderse todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquiera otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de éstos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica", en ese mismo orden de ideas, la Sentencia C-577/2011 colocó a las parejas del mismo sexo como integrantes de una familia y por ende, están protegidos por la Constitución y la Ley.

En esta etapa procesal existe inferencia razonable con probabilidad de verdad respecto a la existencia de la conducta punible por el que se acusa a la señora MARTHA LILIANA PARRA, lo anterior basado en la teoría del tipo penal que en ese su orden y en cuanto a la **tipicidad de la conducta**, la Violencia Intrafamiliar se encuentra descrita en el Código Penal, Libro Segundo que trata los delitos en Particular, Título VI, delitos contra la familia, Capítulo I, en el artículo 229, bajo el enunciado: "El que maltrate física o sicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

cuatro (4) a ocho (8) años".

"***La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre*** un menor, ***una mujer***, una persona mayor de sesenta (60) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión".

Así entonces, no cabe duda que en este escenario el agravante de la conducta se ha configurado por parte del sindicado, ya que de los hechos ejecutados sobre su ex compañera lo que buscan es el dominio y sometimiento de ésta a su voluntad, tan así es, que la victimaria utilizaba todo clase de maltrato físico y psicológico para dominarla y subyugarla a sus intereses personales por el solo hecho de estar vinculados por espacio de seis años a una unión marital de hecho, en ese sentido, no cabe duda que en este escenario nos enfrentamos ante una discriminación, una desigualdad y dominación sobre la víctima que quiere emplear la incriminada utilizando actos coercitivos de índole física, mental, y otras formas de degradación de la libertad que las mujeres tienen derecho a disfrutar, como son sus derechos humanos, libertades fundamentales plena y equitativamente, asimismo, a vivir libre de algún tipo de discriminación.

En cuanto a la **antijuridicidad de la conducta punible**, llevada a cabo por la señora MARTHA LILIANA PARRA está dada en virtud a que lesionó sin justa causa el bien jurídico tutelado por la ley denominado "familia" del que hacía parte la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA, comportamiento del que no se advierten circunstancias excluyentes de responsabilidad de las consagradas en el Código Penal.

Finalmente, y respecto a la **culpabilidad**, se trata de una conducta netamente dolosa porque conocía la señora MARTHA LILIANA PARRA, que con su comportamiento agresivo e intolerante maltrató psicológica y físicamente a su ex compañera CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA, mírese así, que la incriminada al momento de ejecutar esta conducta tuvo capacidad de comprender la ilicitud del comportamiento que desarrollaba, además tuvo capacidad de determinarse de acuerdo a esa comprensión, teniendo conciencia que maltratar a su expareja sentimental le era prohibido por ley y por lo tanto le era exigible no agredir física ni psicológicamente a la víctima, a esa inferencia razonable se llega, porque no aparece evidencias dentro de la investigación que sean indicativas que el acá acusada, al momento de agredir a la víctima padeciera trastornos mentales o se encontrare en estados equiparable que sean indicativos que no comprendía la conducta ilícita que desarrolla; tampoco que haga parte de una diversidad socio cultural.

Así entonces, para esta Fiscalía Delegada y de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, es suficiente afirmar con probabilidad de verdad que la conducta punible desplegada existió y que, puede tenerse como su autora material de los hechos, por lo tanto la Fiscalía General de la Nación, en este trance y conforme a lo preceptuado en los Art. 534, 535 y 536 del Código de Procedimiento Penal, ACUSA a la señora MARTHA LILIANA PARRA, identificado con la C.C. 31.420.409, por el delitito de violencia intrafamiliar, previsto y sancionado en el artículo 229 como norma básica, y en efecto, de conformidad con el inciso 2°

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Ídem.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No 1									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No. 42.012.103
Expedido en	Departamento: R/da.							Municipio:	Dosquebradas
Nombres:	CLAUDIA ELENA					Apellidos:		ARANGO VILLA	
Lugar de residencia									
Dirección:	Calle 52 No. 18 – 46					Barrio:		Modelo	
Departamento:	R/da.					Municipio:		Dosquebradas	
Teléfono:	(6) 3222720		Correo electrónico:						
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA									
Nombres:						Apellidos:			
C.C.		T.P.		Dirección					
Departamento:						Municipio:			
Teléfono:		Correo electrónico:							

5. Bienes Vinculados SI_____ NO X

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

Pruebas que se harán valer en el Juicio Oral

6.1 Pruebas

Testimoniales	Pruebas que introducirá
6.1.1. Claudia Elena Arango Villa, quien se ubica en la calle 52 No. 18 – 46 B/ Modelo, del municipio de Dosquebradas R/da., teléfono (6) 3222720.	Entrevista FPJ-14 del día 05 de mayo del año 2021, ofrecida por la víctima.
Documentales	**Pruebas que introducirá**
6.2.1. Dr. Gabriel Andrés Díaz Betancurth, médico forense adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del	Informe Pericial de Clínica Forense, del día 26 de abril del año 2021, practicado a la víctima.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

municipio de Pereira Rda., ubicado en la Avenida las Américas No. 98 – 25, teléfono (6) 3136200	
6.2.2. Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Formato de Individualización y Arraigo del día 07 de abril del año 2021, correspondiente a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403
6.2.3. Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403
6.2.4. Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Tarjeta Decadactilar correspondiente al acusado a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403
6.2.5 Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Informe Cámara de Comercio correspondiente a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403
6.2.6. Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Informe de la Secretaria de Tránsito, correspondiente a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403
6.2.7. Sandra Liliana Cerquera, Técnico Investigador II del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 3 No.11 – 99, Edificio Vizcaya del municipio de Cartago Valle	Informe de la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

		Valle, teléfono 3152259403
	6.2.8. Luis Enrique Henao Murillo, Técnico Investigador II, del C.T.I., quien se puede ubicar en la carrera 15 No. 7 – 16, Edificio Criminalística, Piso 3 de la ciudad de Buga.	Informe Investigador de Laboratorio – FPJ-13, del día 22 de junio del año 2021, el que establece la identificación plena de la acusada Martha Liliana Parra, quien se puede ubicar en la diagonal 1C No. 1T - 32, B/ el Paraíso del municipio de Cartago Valle, teléfono 3152259403

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	JAMES BEDOYA RESTREPO			
Dirección:	Carrera 3 No. 11 – 99, edificio Vizcaya		Oficina:	
Departamento:	Valle del Cauca		Municipio:	Cartago
Teléfono:	2143344	Correo electrónico:		
Unidad	Local		No. de Fiscalía 13	

Firma,

JAMES BEDOYA RESTREPO
FISCAL 13 LOCAL CARTAGO V.

* En el evento de presentarse más acusados, victimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Cartago (Valle), 17 de mayo de 2022

Doctora:
MARITZA RENTERIA MOSQUERA
FISCAL 17 LOCAL
Cartago Valle
E. S. D.

REFERENCIA: ACTA DE COMPROMISO
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ACUSADA: MARTHA LILIANA PARRA
VICTIMA: CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA
RAD. 660016000036202151848

Por medio de la presente le hago llegar el acuerdo de reparación y las condiciones a cumplir por parte de la acusada **MARTHA LILIANA PARRA, identificada con CC 31.420.409,** a efectos de solicitarle muy comedidamente la suspensión del proceso penal iniciado, en aplicación del principio de oportunidad, conforme a los siguientes términos y acuerdos:

COMPROMISOS DE LA SEÑORA MARTHA LILIANA PARRA:

1. Como reparación de los daños materiales ocasionados a la señora **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**, al momento de los hechos, se realizó la entrega de la suma de **NOVENTA MIL PESOS ($90.000)** en dos contados, como pago ocasionado por el daño del casco, se hace entrega de un celular marca **HUAWEIL Y9**, en perfectas condiciones, en reposición de un celular **HUAWEIL Y8** que se extravió, dicha entrega se realizó el día 9 de junio del año 2021 y de conformidad por ambas partes; para ello se anexa documento de dicha entrega.
2. Igualmente adquiere la señora **MARTHA LILIANA PARRA**, el compromiso de continuar con una excelente comunicación, buen trato, acatar las normas de conducta adecuadas, y todo lo que tiene que ver con el buen comportamiento para con su pareja **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**; observar buena conducta individual, social y familiar para con la señora **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA,** se compromete a no volver a tratarla mal ni física, ni verbalmente.
3. Residir en un lugar determinado, en este momento, su domicilio es Cartago Valle, en la diagonal 1C# T1-40, Barrio el paraíso. Teléfono 315 225 94 03.

4. Informar a la Fiscal del caso cualquier cambio de residencia, que es un lugar diferente al domicilio de la señora **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA**, quien reside en el municipio de Dosquebradas, en la calle 52 # 18-46, del barrio Modelo.

RECIBIDO
FECHA 25 MAY 2022
HORA 13:30

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEGUNDA

5. Realizar acciones en beneficio de la señora **CLAUDIA ELENA ARANGO**, por su oficio, condición social, económica, tolerancia y paciencia en el trato hacia ella.

6. Se compromete a no realizar actos de agresión en su contra, y a no repetir los comportamientos inadecuados y agresivos contra la señora **CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA.**

7. Someterse a tratamiento psicológico y terapéutico relacionado con su condición de temperamento y lo que concierne al problema de ira y celos, o cualquier otra situación que empeore su comportamiento.

8. Todo esto, conforme a las previsiones del Art. 325 del CPP, y las indicadas en el Art. 326 del mismo código, la señora **MARTHA LILIANA PARRA** se compromete a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente acuerdo.

POR PARTE DE LA SEÑORA CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA

Informa estar debidamente enterada de esta petición y de este acuerdo, y que acepta que se aplique el principio de oportunidad si a ello hubiere lugar y firma coadyuvando esta solicitud.

Además manifiesta que no es su deseo continuar con este proceso penal, ni con ningún otro, ya sea de índole penal, civil o de otra naturaleza en contra de la señora **MARTHA LILIANA PARRA**, ya que la relación en este momento es cordial, impera el respeto y buen trato, han estado dialogando telefónicamente y si se han encontrado en alguna oportunidad ha sido en paz y con la mayor cordialidad.

Para constancia se firma por las partes hoy 17 de mayo de 2022

MARTHA LILIANAN PARRA
C.C. Nº 31.420.409
ACUSADA

CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA
C.C 42.012.103
VICTIMA

WILLIAM PIEDRAHITA
ABOGADO

Notaria 2a
DE PEREIRA

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
clvsw

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi, MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA Compareció:

ARANGO VILLA CLAUDIA ELENA

quien exhibió: **C.C. 42012103**

y declaró que la firma que aparecen en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

299-f3cdcca9

PEREIRA **2022-05-26 11:11:29**

X
FIRMA

MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

NOTARIA SEGUNDA
MARIA ALBANY VASQUEZ O
NOTARIA SEGUNDA
DE PEREIRA
ENCARGADA

Notaria 2a
DE PEREIRA

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
civu0

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO

Autenticación con Biometría Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi, MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA Compareció:

PARRA MARTHA LILIANA

quien exhibió: **C.C. 31420409**

299-c334866a

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PEREIRA **2022-05-26 11:12:07**

X
FIRMA

MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

NOTARIA SEGUNDA
MARIA ALBANY VASQUEZ O
NOTARIA SEGUNDA
DE PEREIRA
ENCARGADA

Cartago Valle, 17 Mayo 2022

Yo Claudia Elena Arango Villa identificada con cedula de ciudadanía No° 42.012.103 de Dosquebradas y con dirección actual en el barrio modelo Calle 52 #18-46 manifiesto de manera libre y sin ningún tipo de presión o amenaza que he continuado con la relación que tengo como pareja sentimental con la señora Martha Liliana Parra con cedula de ciudadanía No' 31.420.409 de Cartago Valle y con dirección actual en la diagonal 1C #T 1-40 Barrio el paraíso en Cartago Valle.

Manifiesto que durante todo este año las dos de mutua decisión hemos seguido sosteniendo en los mejores términos sentimentales y económicos dicha relación así mismo el trato que recibo por parte de la señora Martha Liliana Parra es muy respetuoso y afectivo y en ningún momento durante todo este año habido ningún problema que ponga en riesgo mi vida o salud que afecte nuestra relación, así mismo doy fe que la señora Martha Liliana Parra todo este año ha recibido ayuda profesional, con psicóloga y psiquiatra por todo lo anteriormente dicho en este documento; reitero o manifiesto que no deseo continuar con el proceso juridico y legal interpuesto por mi en contra de la sañora MARTHA LILIANA PARRA dejando claramente expresado que lo hago por voluntad propia y libre decisión.

Para ello firmo,

FIRMA:

CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA
C.C N° 42.012.103
TEL: 315 2954382

Notaria 2a DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO
Autenticación con Biometría Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mi, MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Compareció:
ARANGO VILLA CLAUDIA ELENA
quien exhibió: C.C. 42012103

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
civs6
299-987f2ffd

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PEREIRA 2022-05-26 11:11:11

X
FIRMA

MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA ENCARGADA

09/06/2021

Yo MARTHA LILIANA PARRA identificada con cedula Nº 31.420.409 de Cartago valle me comprometo a pagarle a la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA con cedula Nº 42.012.103 de la ciudad de dos quebradas Risaralda a pagarle la suma de 90 mil pesos moneda legal y corriente entre dos a tres cuotas iguales para lo cual ella me firmara un recibo por cada abono por concepto del daño a un casco para moto avaluado en 90 mil pesos, de igual manera le hago entrega un celular marca Huawei y9. En reposición de un Huawei y8 el cual yo extravié hago entrega de dicho celular marca y9 en perfectas condiciones y de conformidad a la afectada la señora CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA para ello ambas partes firmaremos de manera libre y espontánea sin ninguna presión por ambas partes.

MARTHA LILIANA PARRA

CC. Nº 31.420.409

CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA

CC. Nº 42.012.103

Notaria 2a
DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO
Autenticación con Biometría Decreto-Ley 019 de 2012

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
civsi
299-978fe6df

Ante mi, MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Compareció:
ARANGO VILLA CLAUDIA ELENA
quien exhibió: **C.C. 42012103**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PEREIRA **2022-05-26 11:11:18**

X
FIRMA

MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

NOTARIA SEGUNDA
MARIA ALBANY VASQUEZ O
NOTARIA SEGUNDA
DE PEREIRA
ENCARGADA

Notaria 2a
DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO
Autenticación con Biometría Decreto-Ley 019 de 2012

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
civts
299-d2c642a1

Ante mi, MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Compareció:
PARRA MARTHA LILIANA
quien exhibió: **C.C. 31420409**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PEREIRA **2022-05-26 11:11:59**

X
FIRMA

MARIA ALBANY VASQUEZ OSSA
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

NOTARIA SEGUNDA
MARIA ALBANY VASQUEZ O
NOTARIA SEGUNDA
DE PEREIRA
ENCARGADA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	**Código:** FGN-20-F-04
	SOLICITUD PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	**Versión:** 01 **Página** 1 **de** ___

No. interno asignado por la Secretaría Técnica	USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° CASO					
	66	001	60	00036	2021	51746
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CARTAGO Fecha 2022-06-28 Hora:

1. Solicitante:

Indiciado o imputado [X] Defensor [X] Fiscal [ ]

2. Datos del Fiscal del caso:

Seccional	VALLE DEL CAUCA	Unidad de Fiscalía	DELEGADA ANTE JUECES PENALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES		
Unidad		Especialidad	LOCAL	Código Fiscal	DIECISIETE (17)
Nombre y apellido del Fiscal:	MARITZA RENTERIA MOSQUERA				
Dirección:	CALLE 11 # 5-67 PISO 2, PALACIO DE JUSTICIA			Oficina:	
Departamento:	VALLE DEL CAUCA		Municipio:	CARTAGO	
Teléfono:	2148000, EXT. 113	Correo electrónico:	F017lcabug@fiscalia.gov.co		

3. Delitos objeto de la aplicación del principio de oportunidad:

N°	Descripción	Artículo	Pena máxima
1.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	**229 C.P.**	**168 meses**

4. Datos de indiciado o imputado:

Nombre y apellido:	AICARDO DE JESUS LEON RAMIREZ				
Cédula:	4.593.315	De:	SUPIA CALDAS		
Dirección:	PANORAMA 1, CALLE 13 AL FRENTE DE LA NUMERO 8			Teléfono	3123225055
Departamento:	RISARALDA		Municipio:	PEREIRA	
Correo electrónico:					
Nombre de la madre:	MARIA ROSAMELIA DE LEON (fallecida)				
Nombre del padre:	GREGORIO NACIANCENO LEON GOMEZ (Fallecido)				

5. Datos del defensor:

Nombre y apellido:	DR. FANOR ARMANDO MOLINA MEDIDA				
Cédula:	1.112.770.349	De: CARTAGO VALLE		TP	258672 CSJ
Dirección:	DEFENSORIA DEL PUEBLO			Teléfono	3114139249
Departamento:	VALLE DEL CAUCA			CARTAGO	
Correo electrónico:	Fanor612@hotmail.com				

6. Datos de la víctima:

Nombre y apellido:	LUZ STELA VASQUEZ PUERTA				
Cédula:	24.435.753	De:	ARANZAZU CALDAS		
Dirección:	PANORAMA 1, CALLE 13 AL FRENTE DE LA NUMERO 8			Teléfono	3222763974
Departamento:	RISARALDA	Municipio:	PEREIRA		
Correo electrónico:					

7. Resumen de la situación fáctica objeto de investigación:

Fueron dados a conocer en la denuncia de LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTA, el 19 de abril de 2021, donde dio a conocer estar casada con AICARDO DE JESUS LEON RAMIREZ por espacio de 5 años, dentro de los cuales la convivencia se hacía compleja por el maltrato verbal a que la sometía, ya que él tenía la creencia que ella y su hija le querían quitar la casa; ocurrió como último episodio que en la madrugada del 18 de abril de 2021, los habían invitado a una reunión social a la finca el Marcos, ubicada a 4 kilometros de la vía Cartago Alcalá, concretamente en el Corregimiento de Piedras de Moler, donde por situaciones de celos AICARDO DE JESUS, la agredió físicamente, dándole puños en el ojo izquierdo y la arrastró por el sitio donde estabn, donde tuvieron que intervenir para defenderla y quitárselo de encima.

Por esos hechos denunciados fue remitida a valoración por medicina legal, donde el medico legista, concluye que no se encontraron huellas externas de lesiones recientes que permitieran fundamentar una incapacidad medico legal, pero que por la narrativa de la examinada era mujer víctima de violencia de su pareja, que comprendía la física, verbal y psicológica.

Recibidas las diligencias, se inició el recaudado de elementos materiales probatorios e informacion legalmente obtenida para determinar la existencia de la conducta punible denunciada y la presunta responsabilidad del denunciado.

Valorados los Elementos Materiales con vocación Probatoria, las Evidencias Físicas y la Información legalmente obtenida, la Delegada Fiscal 13 destacada para casos de violencia intrafamiliar, contó con la inferencia razonablemente fundada, que el investigado AICARDO DE JESUS LEON RAMIREZ era el responsable de la conducta punible de Violencia Intrafamiliar en la que se afectó la armonía familiar conformado entre el y su pareja LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTA, asi como la integridad física de esta, por los recurentes episodios de agresiones físicas, verbales y psicologicos que ésta sufria en su matrimonio; y al encontrarse reunidos los presupuestos del art. 287 del C. de P. Penal, a las voces del articulo 13 de la ley 1826 de 2017 el 29 de septiembre de 2021 lo vinculo formalmente a la investigación a través de diligencia de traslado de escrito de acusación, formulandole cargo, como presunto autor responsable de Violencia Intrafamiliar agravada, cargo que no fue aceptado por éste.

Estando ya en la etapa Procesal del Juzgamiento al realizar el análisis a esos elementos materiales probatorios, evidencia fisica e información legalmente obtenida, se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta punible de Violencia Intrafamiliar existió, pero que el agravante punitivo del inciso segundo del artículo 229 del C.P., no se configura; esto por cuanto, atendiendo, la depuración que ha venido realizando nuestro máximo órgano de cierre en materia penal, concretamente me refiero a la decisión SP 047-2021, radicado 55821 del 27/01/2021 MP. **Luis Antonio Hernández Barbosa**, acerca de esta agravación punitiva por recaer sobre una mujer, se ha señalado que la conducta desplegada por el sujeto activo debe producirse en el marco de una pauta cultural de sometimiento de ella por parte del hombre, lo que finalmente hace, que se pretenda reivindicar el derecho a la mujer de protección a la igualdad y la consecuente prohibición de discriminarla por su género. Dijo la Honorable Corte Suprema, en esta decisión: “Al establecerse esta circunstancia de agravación lo que se trata es de aplicar una medida en procura de erradicar la discriminación y la violencia estructural ejercida sobre las mujeres”; situación que no se vislumbra en el presente asunto, pues se trata de una problemática de celotipia sumado a la incomprensión y falta de tolerancia de parte del investigado AICARDO DE JESUS LEON RAMIREZ.

Por lo que esta circunstancia de agravación punitiva específica por el hecho de ser mujer para el delito de violencia intrafamiliar requiere constatar que el agresor realizó la conducta en un contexto

de discriminación, dominación o subyugación de la mujer, y dentro de la actuación la Fiscalìa no cuenta con evidencias para la constatación de aplicar ese agravante; de ahì que ante la realidad que se pretende demostrar con los hechos jurídicamente relevantes, en aplicación a criterios de favorabilidad y legalidad, se retiró de la acusación la imputación jurídica del agravante punitivo del inciso 2 del artículo 229 del C.P.

Pero esos mismos elementos materiales con vocación probatoria, con los que se cuenta, dan cuenta que el responsable a titulo de dolo de dicho comportamiento es AICARDO DE JESUS RAMIREZ LEON de acuerdo a la calificación jurídica de la conducta desarrollada, vulneró lo dispuesto en el Código Penal, Libro Segundo, Título VI, Capitulo Primero de la Violencia Intrafamiliar, artículo 229 que establece:

"***El que maltrate física o sicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.***

Pero antes de llevarse a cabo la audiencia concentrada han presentado el acusado y su abogado defensor petición escrita a la Fiscalía solicitando se le aplique principio de oportunidad, en cuanto las relaciones personales entre AICARDO DE JESUS LEON RAMIREZ y LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTA han cesado los malos tratos, además el acusado se ha comprometido a respetar a la afectada, expresando arrepentimiento por lo acontecido, al punto de buscar ayuda, para tratar de manerar la agresividad que ha venido ejerciendo como pautas comportamentales en las relaciones con su compañera, asì mismo se ha comprometido a que nuca mas se repetirán esas conductas por fuera del marco legal; Además fue la misma víctima que en documento, dejó constancia de una serie de compromisos asumidos respecto a ella por parte del acusado, corroborando que no se volvieron a presentar conductas agresivas con ella, que además se siente indemnizada con las disculpas que éste le ofreció y con su buen comportamiento.

Estado de la actuación:	Indagación		Investigación	X

8. Listado de elementos materiales probatorios, evidencia física o información que desvirtuan la presunción de inocencia:

No.	enunciación de emp o ef	Observaciones
1.	Denuncia y entrevista de LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTAS donde narra las agresiones de que fue objeto por el acusado.	
2.	Dictamen medico legal de clínica forense realizado a LUZ ESTELLA VASQUEZ, por la DRA. KELLIN MORENO SANCHEZ, adscrita al Instituto de Medicina Legal Unidad Cartago Valle	
3.	Documentos contentivos de compromisos asumidos por el acusado AICARDO DE JESUS LEON y la constancia de indemnización de perjuicios.	
4.	Documento de declaración donde la afectada declara haber sido indemnizada y los compromisos asumidos por su ex compañero sentimental	
5	Informe Psicologico de LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTA, realizado por la DRA. LESLY SEPULVEDA MURILLO, trabajadora social Comisaria de Familia Pereira.	
6	Informe de investigador de campo con sus anexos, respecto a la indagación de los hechos denunciados, la identidad del denunciado y su arraigo y antecedentes penales	

9. Causal para aplicar el principio de oportunidad: (Indique la causal de conformidad con el artículo 324 del C.P.P.)

Causal séptima,

9.1 Razones de orden jurídico y procesal que motivan la aplicación del principio:

El Artículo 325 del C. de P. Penal, modificado por la ley 1312 de 2009, art. 2°, establece que el imputado o acusado, hasta antes de la audiencia de juzgamiento, podrá solicitar la suspensión del procedimiento a prueba, de la misma forma que lo pueden hacer las personas simplemente imputadas, mediante solicitud oral en la que manifiesten un plan de reparación del daño y las condiciones que estarían dispuestos a cumplir".

Estos requisitos se cumplen para su aplicación, en cuanto a la oportunidad procesal para solicitarlo, aún no se instala la audiencia concentrada y el otro aspecto relevante se encuentra acreditado con el escrito de compromisos que suscribió el acusado, donde da cuenta de los compromisos ofrecidos a la victima, además del plan de reparación del daño, que indicó la misma afectada.

Se valora entonces que en cuanto a la ocurrencìa de la conducta delictiva, calificada como violencia intrafamiliar, se encuentra acreditada con la denuncia, la entrevista de LUZ STELLA VASQUEZ PUERTA, su entrevista donde aplia la información ofrecida en la denuncia, la entrevista de su hija DIANA CAROLINA DIAZ VASQUEZ, como testigo directa de los hechos del 18 de abril de 2021 y además del dictamen medico legal practicado a esta por la medico perito de Medicina legal DRA. KELLYN MORENO SANCHEZ.

Ahora, realizando un Test de Proporcionalidad, como técnica para establecer la Constitucionalidad de su aplicación, mediante la ponderación de los intereses del Estado, la Sociedad y los intervinientes en este Proceso Penal, tenemos que decir que su aplicación es **IDONEA**, en cuanto es un mecanismo efectivo para alcanzar la finalidad, que la víctima logre obtener esos postulados de verdad, justicia y verdadera reparación; ya que con ocasión a la situación familiar desarrollada en la cotidianidad de la relación marital de esta pareja, por la celotipia de AICARDO DE JESUS LEON, aunado a su falta de tolerancia, ha sido el propio acusado quien tomó la decisión, libre y voluntariamente de cesar todo acto de agresión física o verbal en contra de su pareja, de mostrar sentimientos de arrepentimiento, pidiendo perdón por lo ocurrido, garantizándole con su palabra y la suscripción de un acta de compromisos la no repetición de actos violentos en cualesquiera de las modalidades que se presentó y finalmente han informado que continúan conviviendo.

Igualmente se debe analizar la **NECESIDAD** examinando si existe otra medida que permita obtener esa finalidad de lograr la verdad, justicia y la reparación por lo ocurrido, ante el carácter oficioso del delito Investigado de violencia intrafamiliar que no permite la terminación anticipada del proceso por medio de la mediación, conciliación a o desistimiento, no encuentra una medida mas acorde para que el acusado reconozca su error, tome conciencia de lo acontecido, se arrepienta, pida perdón o excusas, asuma terapias sicologicas o similares para tratar su conflicto comportamental y repare los daños a la afectada.

Finalmente y en cuanto a la **PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO**, se realiza un análisis de los beneficios que se obtienen con su aplicación para la administración de justicia, la

sociedad y la propia victima, pues en observancia de la filosofía del principio de oportunidad, que radica en la necesidad de simplificar, acelerar y hacer más eficiente la administración de justicia penal, descongestionándola de la pequeña y mediana criminalidad; y en contraprestación, se evitarían efectos crimonógenos de las penas cortas de la privación de la libertad; además, estimula la pronta reparación a la víctima y se le otorga gran oportunidad de inserción social al que cometió la conducta punible…"

De conformidad con esa filosofía, podemos colegir que en el caso concreto se cumple a cabalidad con los requerimientos de ley para la aplicación del principio de oportunidad, porque no podemos concluir que la persona investigada, sea un delincuente común, o hagan parte de una criminalidad alta, por el contrario fue pequeña su criminalidad, consecuencia de su falta de tolerancia en las relaciones maritales, por lo que su comportamiento no responde a un patrón delincuencial reiterado, además, no obra en su contra sentencia condenatoria, es un ciudadano que cometió un error y merece otra oportunidad, tal como lo manifestó la propia víctima, el hecho no le generò a ella consecuencias graves.

De ahí que considera esta Delegada Fiscal que se cumplen a cabalidad los requisitos del artículo 324 numeral 7, para suspender el procedimiento a prueba, por un término razonable de 3 meses a efectos de verificar que efectivamente el comportamiento de AICARDO DE JESUS LEON hacia LUZ ESTELLA VASQUEZ ha cambiado y nunca más se repetirán actos de agresión físicos o verbales en contra de ésta, pero que merece una nueva oportunidad de continuar su vida sin un antecedente que definitivamente lo perjudicaría de manera notoria.

El caso está pendiente de realizarse la Instalación de audiencia Concentrada, conforme a las previsiones de la ley 1826/2017, pero se elevó solicitud escrita por parte del acusado y su defensor DR. FANOR ARMANDO MOLINA MEDIDA, con el visto bueno de la propia víctima, para que se aplique el principio de oportunidad, suspendiendo el procedimiento a prueba por el término de 3 meses.

El Artículo 326 del C.P.P. establece las condiciones a cumplir durante el período de prueba. Señalando: "El Fiscal fijará el período de prueba, el cual no podrá ser superior a tres (3) años, y determinará una o varias de las condiciones que deberán cumplir el imputado o acusado hasta antes de la audiencia de juzgamiento, entre las siguientes:

a) Residir en un lugar determinado e informar al Fiscal del conocimiento cualquier cambio del mismo.

b) Manifestación de arrepentimiento del hecho por el que se le imputó cargos.

c) La obligación de observar buena conducta individual, familiar y social.

d) Compromiso de no repetición

Parágrafo. Durante el periodo de prueba el imputado o acusado hasta antes de la audiencia deberá someterse a la vigilancia que el Fiscal determine sin menoscabo de su dignidad. Vencido el periodo de prueba y verificado el cumplimiento de las condiciones, el fiscal solicitará el archivo definitivo de la actuación de acuerdo a lo reglamentado en el artículo siguiente.

10. Fecha de recibo y envío por la Secretaría Técnica:

Fecha de recibo:	AAAA/MM/DD

Fecha de envío por la Secretaría Técnica al Fiscal General de la Nación o Delegado Especial	AAAA/MM/DD

11. Datos del Fiscal Delegado Especial:

Unidad de Fiscalía	LOCALES DE CARTAGO VALLE				
Unidad		Especialidad		Código Fiscal	DIECISIETE LOCAL
Nombre y apellido del Fiscal:	MARITZA RENTERIA MOSQUERA				
Dirección:	CALLE 11 NO. 11-57.- PALACIO DE JUSTICIA, PISO 2			Oficina:	204
Departamento:	VALLE DEL CAUCA		Municipio:	CARTAGO	
Teléfono:	2148000 ext. 113	Correo electrónico:	F017lcabug@fiscalia.gov.co		

La información requerida a continuación, será diligenciada por el Fiscal General de la Nación o su delegado especial, según el caso.

12. Mecanismos para la aplicación del principio de oportunidad:

1.	Interrupción		Término	

Motivo:

2.	Suspensión	X	Término	3 meses

Condiciones a cumplir por el indiciado o imputado:

1. La obligacion de observar buena conducta individual, social, familiar.
2. Residir en un lugar determinado e informar al Fiscal de conocimiento cualquier cambio de residencia, para lo cual fijo su residencia en el Barrio Panorama I, casa 13, frente a la casa 8 de Pereira Risaralda, con teléfono 3123225055
3. Compromiso de no agresión y no repetición de ofensas hacía LUZ ESTELLA VASQUEZ PUERTA.

(La verificación del cumplimiento de las condiciones será competencia del Fiscal del caso, si así lo designa el Fiscal General de la Nación o su Delegado Especial, según el caso)

13. Renuncia a la persecución penal:

Fecha de la decisión de renuncia AAAA/MM/DD _____ Fecha del control de legalidad AAAA/MM/DD _____

Fiscal que concurre a la audiencia de control de legalidad _____

Juzgado que realizó el control de legalidad: _____

Juez que realizó el control de legalidad: _____

Resultado de la audiencia de control de legalidad

Aprobada		No aprobada	

Motivo

Fecha de envío a la Secretaría Técnica: AAAA/MM/DD _____

Firma del Fiscal del caso

MARITZA RENTERIA MOSQUERA

Fiscal 17 Local de Cartago Valle.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO VALIDACIÓN

Bogotá DC, 2022/06/16 15:31

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Valida que una vez consultado el Sistema de Información SPOA, el (la) señor(a)

Nombres y apellidos	Cédula	Noticia Criminal	Nro. Interno
MARTHA LILIANA PARRA	31420409	660016000036202151848	105880

NO REGISTRA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES, POR EL MISMO DELITO DE ESTA SOLICITUD.

Observación: NO PRESENTA RESTRICCIÓN REGLAMENTARIA CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN 04155 DE 2016.

NOTA: Una vez realizada la audiencia, el Fiscal del caso deberá registrar la decisión sobre el módulo de Principio de Oportunidad en el SPOA y adjuntar la respectiva acta de legalización.

Este documento tiene efectos para presentarse ante el Juez con Función de Control de Garantías. En los casos de prohibiciones legales, es responsabilidad del Fiscal de conocimiento, verificar que no se esté en curso de una de estas (parágrafo 1 y 3 del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, modificado por la Ley 1312 de 2009).

SANDRA LILIANA MAHECHA QUINTERO

Coordinadora del Grupo de Mecanismos de Terminación Anticipada y Justicia Restaurativa

Despacho del Fiscal General de la Nación

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**ACTA DE AUDIENCIA**	ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN

Autoridad Judicial:	**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**		
Ciudad:	Cartago – Valle del Cauca	**Fecha:**	Martes, 28 de junio de 2022
Tipo:	Pública	**Sala de Audiencia**	https://call.lifesizecloud.com/14914981
Clase de Audiencia:	**CONTROL JUDICIAL DE LEGALIDAD A PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**		
Auto de Audiencia Nº	**194**		
Código Único de Investigación:	**66-001-6000-036-2021-51848**		
Radicación del Centro de Servicios:	**(13754)**		
Delito:	**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**		

Hora de Inicio	**Duración**	**Hora de Finalización**
09:35 horas	**Minutos**	**11:30 horas.**
La Juez:	**YENITH ESTELLA RAMÍREZ VALENCIA**	

FISCAL 17 LOCAL		**ASISTIÓ :**	**SI**
NOMBRE Y APELLIDOS	Dirección	Teléfono	
MARITZA RENTERÍA MOSQUERA	Calle 12 con carrera 3 esquina edificio Vizcaya	**Email:** f017cabug@ficalia.gov.co	
DEFENSOR		**ASISTIÓ :**	**SI**
NOMBRES APELLIDOS	DIRECCIÓN	**TELÉFONO**	
WILLIAM PIEDRAHITA USMA	Adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública con sede en Santiago de Cali – Valle	**Email:** william_piedrahita@yahoo.com	
IMPUTADA		**ASISTIÓ**	**SI**
NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	**TELÉFONO**	
MARTHA LILIANA PARRA **C.C. N° 31.420.409**	Diagonal 1C # T 1 – 40 B/ El Paraíso de Cartago (V)	**315 225 94 03**	
APODERADO DE VÍCTIMA		**ASISTIÓ**	**SI**
NOMBRES APELLIDOS	DIRECCIÓN	**TELÉFONO**	
DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARÍN **C.C. # 14.567.166** **T. P. # 178.925 del C. S. J.**	Adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública con sede en Santiago de Cali – Valle	Email: diegocarrasquilla65@gmail.com	
VÍCTIMA		**ASISTIÓ**	**SI**
NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CELULAR	
CLAUDIA ELENA ARANGO VILLA **C.C. # 42.012.103**	Calle 52 # 18-46 B/ Modelo Doquebradas – Risaralda	**315 295 43 82**	

ACTUACIÓN SI NO OBSERVACIONES

DECISIÓN ADOPTADA: Solicita la delegada Fiscal se procede a impartir legalidad al procedimiento suspensión a prueba conforme el art. 327 del C. P. Penal, con el fin de proceder al principio de oportunidad actualmente avalado por la Fiscalía General de la Nación a favor de la señora **Martha Liliana Parra, identificada con la cédula # 31.420.409,** para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el término de tres (3) meses, como quiera que la víctima ha manifestado haber llegado a un acuerdo indemnizatorio por los daños ocasionados y las agresiones recibidas, encontrándose en la etapa de investigación y antes del juicio oral se presentó solicitud de principio de oportunidad, así mismo se allega el certificado de validación con fecha del **06/16/2022**, con ello se cumplen con los presupuestos presentados y trasladados para la solicitud del control de legalidad del principio de oportunidad.

Tanto el togado de la Defensa como el apoderado de víctima, no se oponen a lo solicitado señalando que se dan los presupuestos para tal fin y se proceda al control de legalidad del principio de oportunidad; El despacho accede al control formal y material del control judicial del principio de oportunidad en consecuencia se suspende el procedimiento aprueba tal como fue solicitado, se le advierte a la imputada del total cumplimiento de las obligaciones

señaladas en caso de faltar alguna de ella podrá revocara el benefició concedido. Contra la presente decisión no se interpuso alguno quedando ejecutoriada en estrado.

Link: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/038f77fd-9213-4e9a-8611-4fc036ef6935?vcpubtoken=5949e77a-f751-4108-96a4-00ab029da6ac

Observaciones			La presente acta se realiza conforme los parámetros señalados en el art. 146 numeral 2 del C. P. Penal.

Sustanciadora,



LUZ EDITH VALENCIA CASTRO

Elaboró LEVC

nueva eps
gente cuidando gente

RECORD CLINICO
HISTORIA CLINICA

Datos de Identificación

Identificación	**Sexo**	**Genero**		**Religión**	
CC-31420409	FEMENINO	FEMENINO		Catolica	
Nombre	**Fecha Nacimiento**	**Edad**		**Discapacidad**	
MARTHA LILIANA PARRA	1973-09-21	48 Años		Sin Discapacidades	
Etnia	**Estado Civil**	**Estrato**	**Fla. Accion**	**Escolaridad**	
NINGUNA DE LAS ANTERIORES	SOLTERO	2	NO	BASICA PRIMARIA	
Email	**Origen**	**Ambito Territorial**		**Ocupacion**	
notiene@hotmail.com	CARTAGO			Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epigrafes	
Dirección	**Residencia**	**Desplazado**		**Telefono**	
DG 1 C T 132 EL PARAISO	CARTAGO	NO		3128705357 - 3152259403	
Aseguradora Responsable	**Plan**	**Tipo Usuario**			
IDIME S.A. SEDE CARTAGO	CONTRIBUTIVO	COTIZANTE			

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7011011546

Profesional: SANDRA MILENA CARDONA AGUDELO - Reg: 102312 **Fecha I.:** 2022-08-17 07:00:00 **Fecha F.:** 2022-08-17 07:20:12
Especialidad: PSICOLOGIA **Sede:** Idime - Cartago

Motivo de Consulta
Paciente de 48 años de edad, asiste sola a cita con psicología, debido a proceso ante Fiscalía, por presunta agresión hacia su pareja. Control.

Enfermedad Actual
Paciente refiere que ha tenido estado de ánimo decaído, manifestando que se ha distanciado de su pareja, lo cual ha generado tristeza, pero siente que es lo mejor para ella, esta en manejo con psiquiatría, medicada con Quetiapina y Fluvoxamina, con ajuste a la medicación, ha mejorado en la alimentación, pero continua con patrón de sueño alterado, continua realizando actividad física y ocupada en su tiempo libre. Se abordan los límites que esta tratando de establecer con su familia, no muestra otros factores de riesgo graves o significativos que pongan en riesgo su integridad física y mental, en la consulta se observa triste, manifestando las dificultades que se han presentado con sus hijas. Al examen mental, el paciente esta alerta, ubicado en tiempo y espacio, niega alucinaciones o delirios.

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos	**Ojos**	**ORL**	**Cuello**	**Cardiovascular**	**Pulmonar**
Digestivo	**Genital/urinario**	**Musculo/esqueleto**	**Neurológico**	**Otros**	

Examen Físico

Signos Vitales

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM

Condiciones generales	**Cabeza**	**Ojos**	**Oidos**	**Nariz**	**Orofaringe**
Cuello	**Dorso**	**Mamas**	**Cardiaco**	**Pulmonar**	**Abdomen**
Genitales	**Extremidades**	**Neurológico**	**Otros**		

Resumen y Comentarios

Paciente que en valoración psicológica inicial se identifica como factor de riesgo antecedente de presunta VIF hacia su pareja, indicadores de depresión, en manejo con psiquiatría, con medicación de Quetiapina y Fluvoxamina, apego en su relación de pareja, uso inadecuado del tiempo libre, sedentarismo, ante lo cual no refiere avances debido a que continua presentando episodios de depresión, al parecer aun relacionado con su pareja, en consulta manifiesta sentirse triste, no muestra otros factores de riesgo graves o significativos que pongan en riesgo su integridad física y mental, en la consulta se observa triste, manifestando las dificultades que se han presentado con sus hijas. Al examen mental, el paciente esta alerta, ubicado en tiempo y espacio, niega alucinaciones o delirios. Se abordan los límites que esta tratando de establecer con su familia, lo cual generó una discusión fuerte con una de sus hijas, con lo cual se siente afectada emocionalmente. En consulta se realiza escucha activa y se dan pautas frente al manejo de la relación con su segunda hija. RECOMENDACIONES: Se evalúan antecedentes personales y familiares, se abordan signos de alarma y alerta en salud mental, relacionados con violencia intrafamiliar. PSICOEDUCACIÓN: - Se orienta en el manejo de la violencia intrafamiliar. - Se explica el ciclo de la VIF. - Se orienta en manejo y control de sus emociones. - Autocontención de sus impulsos. - Se dan estrategias de afrontamiento ante emociones negativas que puedan surgir. - Sanación de heridas. - Reestructuración cognitiva ante la VIF, como alternativa en la solución de conflictos. - Se fortalece en factores protectores y prevención ante la VIF. - Se evalúa en la paciente si ha comprendido todas las indicaciones terapéuticas y se planean los seguimientos con el paciente. - Manejo de episodios de depresión. CONTROL POR PSICOLOGÍA EN 30 DÍAS.

Diagnostico

DX Ppal: Z653 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES
DX Rel1: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: OTRA

Fecha: 2022-08-17 07:00:00 Med: SANDRA MILENA CARDONA AGUDELO Especialidad: PSICOLOGIA Reg: 102312

Consultas (Fin)

FECHA: 22 AGO 2022
HORA: 14:40

nueva eps
gente cuidando gente

RECORD CLINICO
HISTORIA CLINICA

Datos de Identificación

Identificación	**Sexo**	**Genero**		**Religión**
CC-31420409	FEMENINO	FEMENINO		Catolica
Nombre	**Fecha Nacimiento**	**Edad**		**Discapacidad**
MARTHA LILIANA PARRA	1973-09-21	49 Años		Sin Discapacidades
Etnia	**Estado Civil**	**Estrato**	**Fla. Accion**	**Escolaridad**
NINGUNA DE LAS ANTERIORES	SOLTERO	2	NO	BASICA PRIMARIA
Email	**Origen**	**Ambito Territorial**		**Ocupacion**
notiene@hotmail.com	CARTAGO	R		Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epigrafes
Dirección	**Residencia**	**Desplazado**		**Telefono**
DG 1 C T 132 EL PARAISO	CARTAGO	NO		3128705357 - 3152259403
Aseguradora Responsable	**Plan**	**Tipo Usuario**		
IDIME S.A. SEDE CARTAGO	CONTRIBUTIVO	COTIZANTE		

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7013762411

Profesional: SANDRA MILENA CARDONA AGUDELO - Reg: 102312 **Fecha I.:** 2022-10-08 07:01:00 **Fecha F.:** 2022-10-08 07:20:09
Especialidad: PSICOLOGIA **Sede:** Idime - Cartago

Motivo de Consulta
Paciente de 49 años de edad, asiste sola a cita con psicología, debido a proceso ante Fiscalía, por presunta agresión hacia su pareja. Control.

Enfermedad Actual
Paciente refiere estado de ánimo decaído, al parecer relacionado con dificultades económicas, continua disgustada con su hija mayor y termino la relación con su pareja, situaciones que generan llanto y dolor emocional en la paciente. Se aborda con la paciente las circunstancias que la desestabilizan emocionalmente, no muestra otros factores de riesgo graves o significativos que pongan en riesgo su integridad física y mental, en la consulta se observa triste, comentando con llanto sus sentimientos de soledad y la carga emocional que experimenta con todas las situaciones a nivel familiar. Al examen mental, el paciente esta alerta, ubicado en tiempo y espacio, niega alucinaciones o delirios.

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos	**Ojos**	**ORL**	**Cuello**	**Cardiovascular**	**Pulmonar**
Digestivo	**Genital/urinario**	**Musculo/esqueleto**	**Neurológico**	**Otros**	

Examen Físico

Signos Vitales

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM

Condiciones generales	**Cabeza**	**Ojos**	**Oidos**	**Nariz**	**Orofaringe**
Cuello	**Dorso**	**Mamas**	**Cardíaco**	**Pulmonar**	**Abdomen**
Genitales	**Extremidades**	**Neurológico**	**Otros**		

Resumen y Comentarios

Paciente que en valoración psicológica inicial se identifica como factor de riesgo antecedente de presunta VIF hacia su pareja, indicadores de depresión, en manejo con psiquiatría, con medicación de Quetiapina y Fluvoxamina, apego en su relación de pareja, uso inadecuado del tiempo libre, sedentarismo, ante lo cual no refiere avances debido a que se mantiene su afectación emocional por las circunstancias familiares, en consulta manifiesta sentirse triste, no muestra otros factores de riesgo graves o significativos que pongan en riesgo su integridad física y mental, en la consulta se observa triste, comentando con llanto sus sentimientos de soledad y la carga emocional que experimenta con todas las situaciones a nivel familiar. Al examen mental, el paciente esta alerta, ubicado en tiempo y espacio, niega alucinaciones o delirios. Se aborda con la paciente las circunstancias que la desestabilizan emocionalmente, observándose que la carga familiar y los recuerdos del pasado, continuan generando sufrimiento. En consulta se realiza escucha activa y se orienta frente al manejo de sus emociones con respecto a las situaciones que el afectan. RECOMENDACIONES: Se evalúan antecedentes personales y familiares, se abordan signos de alarma y alerta en salud mental, relacionados con violencia intrafamiliar. PSICOEDUCACIÓN: - Se orienta en el manejo de la violencia intrafamiliar. - Se explica el ciclo de la VIF. - Se orienta en manejo y control de sus emociones. - Autocontención de sus impulsos. - Se dan estrategias de afrontamiento ante emociones negativas que puedan surgir. - Sanación de heridas. - Reestructuración cognitiva ante la VIF, como alternativa en la solución de conflictos. - Se fortalece en factores protectores y prevención ante la VIF. - Se evalúa en la paciente si ha comprendido todas las indicaciones terapéuticas y se planean los seguimientos con el paciente. - Manejo de episodios de depresión. CONTROL POR PSICOLOGÍA EN 30 DÍAS.

Diagnostico

DX Ppal: Z653 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES
DX Rel1: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: OTRA

Fecha: 2022-10-08 07:01:00 Med: SANDRA MILENA CARDONA AGUDELO Especialidad: PSICOLOGIA Reg: 102312

RECIBI
FECHA: 10 OCT 2022
HORA: 15:20

nueva eps
gente cuidando gente

RECORD CLINICO

HISTORIA CLINICA

Consultas (Fin)